

TRATADO INTERNACIONAL
EJECUTIVO N° 222



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 17 de abril de 2020

OFICIO N° 035 -2020 -PR

Señor
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, señor Presidente del Congreso de la República, tomando en consideración la instalación del nuevo Congreso, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se han promulgado los decretos supremos detallados a continuación:

DECRETOS SUPREMOS – RE		
1	048-2019-RE	Ratifica Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016.
2	052-2019-RE	Ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al "Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua".
3	057-2019-RE	Ratifica la Enmienda N° Dieciséis al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426).
4	001-2020-RE	Ratifica el "Acuerdo Administrativo entre la Delegación de la Unión Europea en la República del Perú y el Gobierno de la República del Perú relativo a la observación de las Elecciones Congresales Extraordinarias del 26 de enero de 2020.
5	002-2020-RE	Ratifica el "Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de la República del Perú relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores para las Elecciones Congresales Extraordinarias del 26 de enero de 2020"
6	004-2020-RE	Ratifica la "Enmienda N° Diecisiete al Convenio de Donación entre los Estados Unidos de América y la República del Perú (Convenio de Donación de USAID N° 527-0426)" suscrita el 30 de setiembre de 2019
7	005-2020-RE	Ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al proyecto "TRANSPerú - NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú" (componente de cooperación financiera).
8	006-2020-RE	Ratifica el Acuerdo en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear entre la República del Perú y la República Federal de Alemania
9	007-2020-RE	Ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania relativa al proyecto "TRANSPerú – NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú" (componente de cooperación técnica).

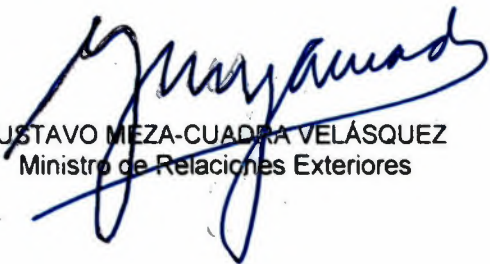
1

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,



MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

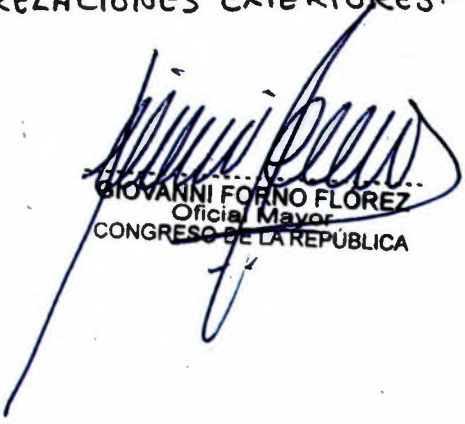


GUSTAVO MEZA-CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Una de ABRIL 2020

**Según lo dispuesto por la Presidencia,
remitase a las Comisiones de.....
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO;
RELACIONES EXTERIORES-**


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decreto Supremo

Nº 048-2019-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**CONSIDERANDO:**

Que el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)" fue formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la República Federal de Alemania; y, Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, de la República del Perú;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú, que facultan al Presidente de la República para celebrar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

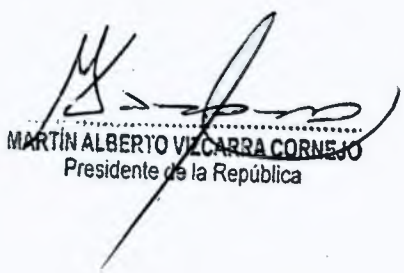
Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)" formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la República Federal de Alemania; y, Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, de la República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

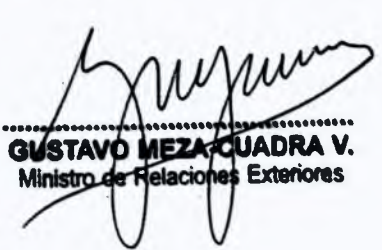
Artículo 3°.- Dése cuenta al nuevo Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



MARTÍN ALBERTO VICARRA CORNEJO
Presidente de la República



GUSTAVO MEZA CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)"

**DECRETO SUPREMO
 N° 048-2019-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)" fue formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la República Federal de Alemania; y, Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, de la República del Perú;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú, que facultan al Presidente de la República para celebrar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)" formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la República Federal de Alemania; y, Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, de la República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al nuevo Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
 Ministro de Relaciones Exteriores

1827275-1

Nombran Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en la ciudad de Madrid, Reino de España

**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N°164-2019-RE**

Lima, 14 de noviembre de 2019

VISTA:

La Resolución Suprema N° 015-2019-RE, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, desde el 24 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con el artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de España, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Claudio Julio De la Puente Ribeyro, como Representante Permanente del Perú ante la Organización Mundial del Turismo (OMT), con sede en la ciudad de Madrid, Reino de España, a partir de la fecha.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
 Ministro de Relaciones Exteriores

1827273-7

Nombran Representante Permanente del Perú ante la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), con sede en la ciudad de Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos

**RESOLUCIÓN SUPREMA
 N° 165-2019-RE**

Lima, 14 de noviembre de 2019

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 067-2019-RE, que nombra Cónsul General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Antonio Santiváñez Pimentel;

La Resolución Viceministerial N° 0221-2019-RE, que fijó el 15 de agosto de 2019, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Cónsul General del Perú en Dubái, Emiratos Árabes Unidos;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con el artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto

Decreto Supremo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)" fue formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la República Federal de Alemania; y, Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, de la República del Perú;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú, que facultan al Presidente de la República para celebrar tratados o adherir a estos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

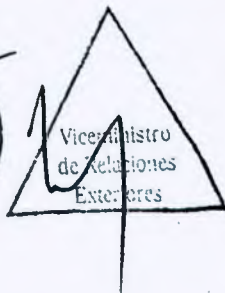
Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)" formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la República Federal de Alemania; y, Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, de la República del Perú.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al nuevo Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima,



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los días 23 y 24 de noviembre de 2016 se realizó el encuentro bilateral entre Perú y Alemania con ocasión a las "Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo", en el cual se brindó a modo general una exposición sobre los programas y proyectos de cooperación en curso y la orientación del uso de los fondos disponibles, así como otros a concretarse a futuro.
2. Como resultado de dicho encuentro, el 24 de noviembre de 2016, se suscribió el "Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania". En la referida Acta se dejó constancia, entre otros aspectos, de las nuevas asignaciones para los proyectos y programas definidos, como es el anuncio de Alemania por brindar su apoyo a los siguientes programas: a) "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II"; y b) "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II".
3. Luego de concluido con las consultas internas con las entidades públicas peruanas y las negociaciones con la contraparte alemana, se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la Embajada de la República Federal de Alemania, y Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (en adelante, el Acuerdo).
4. El Acuerdo tiene como objeto que la República Federal de Alemania otorgue a la República del Perú la posibilidad de obtener aportaciones financieras (donaciones) no vinculadas a operaciones de endeudamiento por un monto total de hasta 35.000.000,00 de euros (treinta y cinco millones de euros) para los siguientes programas:
 - a) "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" por el monto de hasta 25.000.000,00 (veinticinco millones de euros); y,
 - b) "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", hasta por el monto de hasta 10.000.000,00 (diez millones de euros).
5. En concordancia, en el Acuerdo se designó a las entidades nacionales peruanas que tendrán a su cargo la representación de la República del Perú para recibir las aportaciones financieras (donaciones) y la ejecución de cada de los programas. Respecto al programa a) será el Ministerio de Economía y Finanzas, y al programa b) será el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
6. El Acuerdo será beneficioso para el Perú, dado que Alemania brindará aportaciones financieras (donaciones) para la ejecución de los referidos programas.



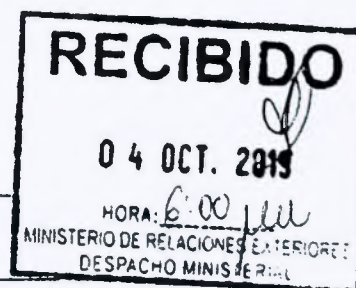
7. Para determinar la vía de perfeccionamiento del Acuerdo, conforme a los criterios establecidos en la Constitución Política del Perú, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores analizó el texto del Acuerdo, así como las opiniones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, como entidad peruana receptora y ejecutora del "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II"; el Ministerio del Ambiente; el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como entidad peruana receptora y ejecutora del "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II"; el Ministerio de Relaciones Exteriores, rector a nivel nacional en cooperación internacional; y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
8. Como resultado de la evaluación realizada por la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitió el informe (DGT) N° 062-2019 del 30 de octubre de 2019, en el cual se concluye que el perfeccionamiento interno del Acuerdo debe efectuarse por la vía dispuesta en el artículo 57° de la Constitución Política y segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, dado que dicho instrumento no versa sobre las materias previstas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, dicho Acuerdo tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su ejecución.
9. En consecuencia, el Presidente de la República puede ratificar mediante decreto supremo el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)".
10. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55° de la Constitución Política del Perú cuando el referido Acuerdo entre en vigencia formará parte del derecho nacional.



DT

DESPACHO VICEMINISTERIAL
Hoja de Trámite (GAC) N°. 2210**Estado: Recibido por Area Usuaría**

Del:	DESPACHO VICEMINISTERIAL
A:	Anne Maeda Ikehata - COORDINACIÓN DEL DESPACHO MINISTERIAL
Fecha:	04/11/2019 17:42:16
Asunto:	Perfeccionamiento del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)"
Referencia:	DGT014852019
Prioridad:	☐ Normal ☐ Urgente ☒ Muy Urgente
Nivel de Seguridad:	☒ Abierto ☐ Confidencial ☐ Secreto ☐ Estrictamente secreto
POR INSTRUCCION DEL SEÑOR VICEMINISTRO:	
Para consideración del señor Ministro.	
☐ RM ☐ RVM ☐ RSG ☐ Nota ☐ Carta ☐ Fax ☐ RS ☐ DS ☐ Oficio ☐ Cable ☐ Otro	
Copias de Coordinación:	Franca Lorella Deza Ferreccio (DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS) Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS) Iván Adolfo Aybar Valdivia (DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS) Fiorella Nalvarte (DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS) Jorge Hipólito Garazatua Nuñovero (DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS) Bernardo Roca-Rey Ross (DESPACHO MINISTERIAL)
Funcionario Responsable:	José Emilio Vega Centeno Gamarra
Sólo para uso de GAC:	
☐ MSB ☐ Hablarme ☐ Archivo A ☐ Archivo PE ☐ D-A Subsecretario	



Enrique Carlos Cárdenas Aréstegui
Ministro Consejero
Jefe del Despacho Viceministerial

9

Este documento ha sido impreso por Fiorella Nalvarte, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 30/10/19 06:31 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MUY URGENTE

MEMORÁNDUM (DGT) N° DGT01485/2019



A : DESPACHO VICEMINISTERIAL DE RELACIONES EXTERIORES
De : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
Asunto : Perfeccionamiento del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)"
Referencia : DCI006642019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129° literal e), del Reglamento de Organización y Funciones de la Cancillería, le corresponde a esta Dirección General emitir opinión respecto al perfeccionamiento interno de los tratados, determinando la vía constitucional aplicable.

2. En el cumplimiento de dicha función, se ha evaluado el expediente de perfeccionamiento del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras - donaciones)" formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la República Federal de Alemania; y, Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, de la República del Perú. Como resultado de dicha evaluación, se ha elaborado el informe (DGT) N° 062-2019 que se eleva para consideración de ese Superior Despacho.

3. Igualmente, en el informe antes mencionado se concluye que el Acuerdo no requiere la aprobación previa del Congreso de la República, por no versar sobre una materia contemplada en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú. Por lo tanto, la vía de perfeccionamiento que le corresponde es la del primer párrafo del artículo 57° de la Constitución Política del Perú, que faculta al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo sin el requisito de la aprobación del Congreso de la República, cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56° de la Constitución Política.

4. Dicha ratificación requiere, conforme el artículo 2 de la Ley N° 26647 —mediante la cual se establecieron normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado Peruano—, la emisión de un decreto supremo refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y firmado por el señor Presidente de la República. En ese sentido, se acompañan la carpeta de perfeccionamiento, los proyectos de decreto supremo de ratificación del Acuerdo y la respectiva exposición de motivos.

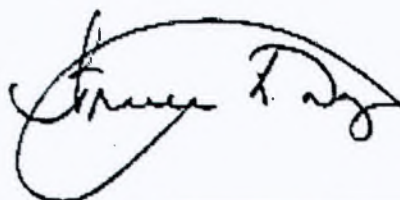
5. Debe precisarse que, conforme a la instrucción verbal recibida por parte del Gabinete Ministerial de esta Cancillería, para que en los decretos supremos se consigne que la dación de cuenta es al "nuevo Congreso de la República", se acompaña una versión de decreto supremo en esa orientación. No obstante, conforme a los criterios expuestos por esta Dirección General en el acápite IV del memorándum DGT013642019, se acompaña otra versión con la dación de cuenta a la Comisión Permanente.

6. Finalmente, mucho se agradecerá que ese Superior Despacho tenga a bien otorgar la prioridad y urgencia del caso a la presente solicitud de ratificación, toda vez que durante el encuentro con ocasión a las "Consultas Intergubernamentales entre Perú y Alemania sobre Cooperación al Desarrollo" que se viene realizando los días 29 y 30 del presente, se acordó dejar sentado en actas que el procedimiento de

10

perfeccionamiento del Acuerdo concluiría a fines de noviembre - eventualmente de ser posible en la quincena de noviembre -, ello a fin de evitar la eventual pérdida de la donación que se entregará a favor del Estado peruano.

Lima, 30 de octubre del 2019



Franca Lorella Deza Ferreccio
Embajadora
Directora General de Tratados

C.C: GAB,GAC,DGT,EPT,DCI
RELR

Este documento ha sido impreso por Fiorella Nalvarte, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 30/10/19 06:31 PM

Anexos

Informe (DGT) N° 062-2019.pdf

Informe (DGT) N° 062-2019.doc

Proyecto de decreto supremo (1).docx

Proyecto de decreto supremo (2).docx

Exposición de motivos.docx

Proveidos

Proveido de Franca Lorella Deza Ferreccio (30/10/2019 18:24:55)

Derivado a Jaime Antonio Pomareda Montenegro

Pendiente inicial.

Carpeta de perfeccionamiento del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)"

- 1. Informe (DGT) N° 062-2019, del 30 de octubre de 2019.**
- 2. Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones).**
- 3. Antecedentes**
 - Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, del 24 de noviembre de 2016.
- 4. Solicitud de perfeccionamiento**
 - Memorándum DCI00664/2019, del 2 de octubre de 2019.
- 5. Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas**
 - Oficio N° 3171-2019-EF/13.01, del 12 de agosto de 2019.
 - Informe N° 101-2019-EF/50.05, del 21 de junio de 2019.
 - Memorando N° 459-2019-EF/62.01, del 28 de junio de 2019.
- 6. Opinión del Ministerio del Ambiente**
 - Oficio N° 00666-2019-MINAM/SG, del 2 de julio de 2019.
 - Memorando N° 00837-2019-MINAM/SG/OGPP del 1 de julio de 2019.
 - Informe N° 00022-2019-MINAM/SG/OGGP/OCAI, del 28 de junio de 2019.
- 7. Opinión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**
 - Oficio N° 1844-2019/VIVIENDA-SG, del 12 de julio de 2019.
 - Oficio N° 317-2019/VIVIENDA-VMCS, del 28 de octubre de 2019.
 - Informe técnico legal N° 023-2019-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS/DEPPCS, del 23 de octubre de 2019.
 - memorándum N° 598-2019-VIVIENDA/OGPP-OP del 27 de junio de 2019.
- 8. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - Memorándum DCI00664/2019, del 2 de octubre de 2019.
 - Memorándum DCI00731/2019 del 29 de octubre de 2019.
 - Memorándum LEG01323/2019 del 11 de septiembre de 2019.
 - Memorándum LEG0710/2017 del 9 de mayo de 2017.
 - Memorándum LEG0892/2017 del 7 de junio de 2017.
- 9. Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional**
 - Memorándum APC00071/2019 del 14 de marzo de 2019.
 - Informe N° 0056-2019-APCI/OAJ del 4 de marzo de 2019.
 - Memorándum APC00171/2019 del 19 de junio de 2019.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Viceministerio
de Relaciones Exteriores

Dirección General
de Tratados

INFORME (DGT) N° 062- 2019

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1.- Mediante memorándum DCI00664/2019 del 2 de octubre de 2019, la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó a la Dirección General de Tratados iniciar formalmente el procedimiento de perfeccionamiento interno del "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" formalizado mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, de la Embajada de la República Federal de Alemania, y Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (en adelante, el Acuerdo).

II. ANTECEDENTES

2.- El 23 y el 24 de noviembre de 2016 se realizó el encuentro bilateral entre Perú y Alemania con ocasión a las "Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo", en el cual se brindó, de modo general, una exposición sobre los programas y proyectos de cooperación en curso y la orientación del uso de los fondos disponibles, así como otros a concretarse a futuro.

3.- Como resultado de dicho encuentro, el 24 de noviembre de 2016, se suscribió el "Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania".

4.- En la referida Acta se hizo constancia, entre otros aspectos, de las nuevas asignaciones para los proyectos y programas definidos, incluyendo el ofrecimiento de Alemania para brindar su apoyo a los siguientes programas: a) "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II"; y b) "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II".

5.- Es en ese contexto, que a través de Nota Verbal N° 1473/2016 del 13 de diciembre de 2016, la Embajada de la República Federal de Alemania comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, su disposición de incrementar un aporte financiero (donación) adicional para el "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II", por ello el monto total para dicho programa se incrementó hasta 25 millones de euros (veinticinco millones de euros).

6.- Posteriormente, mediante Nota Verbal N° 0381/2017 del 21 de abril de 2017, la Embajada de Alemania hizo llegar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú una primera propuesta de canje de notas en la cual Alemania se comprometió a otorgar al Perú a través del *kreditanstalt fur Wiederaufbau* – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW), aportaciones financieras (donaciones) para los citados programas.



7.- De esta manera, se inició el proceso de negociación del Acuerdo, por la parte peruana se contó con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI); así como de las dependencias concernidas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.- Luego de concluir las consultas internas con las entidades públicas peruanas y la negociación con la contraparte alemana, mediante Nota Verbal N° 0391/2019 del 19 de agosto de 2019, la Embajada de la República Federal de Alemania remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, la propuesta final del Acuerdo.

9.- En respuesta a la citada nota, con Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de septiembre de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú dio respuesta a la propuesta alemana, expresando la conformidad peruana respecto a los términos de la nota alemana.

10.- Cabe indicar que, la Nota peruana fue firmada por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Néstor Popolizio Bardales, quien en virtud de su alta investidura y conforme y conforme al artículo 7.2 a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, puede realizar todo acto relativo a la celebración de un tratado sin que sea necesario acreditar plenos poderes¹. En el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 031-2007-RE "Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al Derecho internacional contemporáneo", reconoce que el Ministro de Relaciones Exteriores puede suscribir un tratado sin que requiera de plenos poderes².

11.- Resulta conveniente señalar que, tanto la República del Perú³ como la República Federal de Alemania⁴ son Estados Parte de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, por lo que sus disposiciones serán aplicables, en lo que corresponda al Acuerdo materia del presente informe.

12.- El Acuerdo se encuentra registrado en el "Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código BI.DE.03.2019.

III. OBJETO

13.- El Acuerdo tiene como objeto que la República Federal de Alemania otorgue a la República del Perú la posibilidad de obtener aportaciones financieras (donaciones) no vinculadas a operaciones de endeudamiento por un monto total de hasta 35.000.000,00 de euros (treinta y cinco millones de euros) para los siguientes programas:

¹ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículo 7: "(...) 2. En virtud a sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estado: a) los jefes de Estado, jefes de gobierno y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado (...)"

² Decreto Supremo N° 031-2007-RE, artículo. 2: "El otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado peruano suscriba un tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, quienes, de conformidad con el Derecho Internacional, no requieren plenos poderes. (...)".

³ La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 fue ratificada internamente mediante Decreto Supremo N° 029-2000-RE, de fecha 14 de setiembre de 2000, la misma que se encuentra vigente desde el 14 de octubre del mismo año.

⁴ La República Federal de Alemania ratificó la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, el 21 de julio de 1987.



- a) "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" por el monto de hasta 25.000.000,00 (veinticinco millones de euros); y,
- b) "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", hasta por el monto de hasta 10.000.000,00 (diez millones de euros).

IV. DESCRIPCIÓN

14.- El Acuerdo establece que la República Federal de Alemania otorgará a la República del Perú o a otros receptores que designen de común acuerdo las Partes, la posibilidad de obtener del KfW aportaciones financieras (donaciones), concedidas en el marco de la cooperación para el desarrollo si los aludidos programas, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo y se haya confirmado que reúnen las condiciones especiales para ser fomentadas a través de una aportación financiera (donación) (numeral 1).

15.- En conexión con ello, las Partes designan a las entidades nacionales peruanas que tendrán a su cargo la representación de la República del Perú para recibir las aportaciones financieras (donaciones) y la ejecución de cada uno de los programas:

- a) Para el "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II", el MEF, precisando que la ejecución se da en el marco del Apoyo Presupuestario (numeral 2); y
- b) Para el "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", el MVCS (numeral 3).

16.- Asimismo, las Partes han previsto que los programas podrán ser reemplazados por otros hasta el 31 de diciembre de 2019, si así lo acuerdan. En el caso de que estos nuevos programas o proyectos reúnan las condiciones especiales necesarias para ser fomentados a través de una aportación financiera (donación), podrá concederse dicha aportación (numeral 4).

17.- El Acuerdo establece que la utilización de los montos a donarse, las condiciones de su otorgamiento y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán en contratos que habrán de celebrarse entre el KfW y las entidades peruanas. Tales contratos estarán sometidos a la legislación alemana, sin perjuicio de que los receptores peruanos observen la legislación peruana vigente al momento de concertar los referidos contratos (numeral 5).

18.- Se establece que los montos destinados a los programas no se autorizarán si los respectivos contratos no se celebran dentro de un plazo de seis años, contados a partir del año de autorización del compromiso, siendo, en ese sentido, el plazo máximo para ello el 31 de diciembre de 2022 (numeral 6).

19.- En lo que se refiere a impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen de los referidos contratos, se precisa que será de aplicación la legislación peruana vigente. En el caso de que, en aplicación de dicha legislación, las aportaciones financieras (donaciones) se graven con impuestos u otros gravámenes, estos serán asumidos por las entidades peruanas (numeral 7).

20.- Con relación a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de las aportaciones financieras (donaciones), la República del Perú, conforme a su legislación nacional vigente, permitirá que los pasajeros y proveedores eligiendo libremente las empresas de transporte; asumiendo, además el compromiso de no adoptar medidas que excluyan o



dificulten la participación de las empresas de transporte con sede en la República Federal Alemania, y otorgará en su caso, las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas (numeral 8).

21.- Las Partes han considerado, además, que el Acuerdo se aplique también a las nuevas aportaciones financieras (donaciones) que se canalicen a través del KfW para la preparación de programas o medidas complementarias, en tanto la República Federal de Alemania haya otorgado dicha posibilidad a la República del Perú (numeral 10).

22.- En cuanto a la vigencia, las Partes han establecido que esta comenzará en la fecha en la que la República del Perú comunique a la República Federal de Alemania el cumplimiento de los procedimientos internos que exige su ordenamiento jurídico, siendo determinante la fecha de recepción de la comunicación para tal fin (párrafo final). Cabe señalar que dicha disposición guarda concordancia con la exigencia determinada por el capítulo dedicado a los tratados en la Constitución Política del Perú, ya que los efectos jurídicos del Acuerdo se encuentran supeditados al previo cumplimiento de los procedimientos internos exigidos en el ordenamiento jurídico peruano.

23.- En ese orden de ideas, una vez cumplida tal condición, el Acuerdo formará parte del Derecho peruano, tal como lo establece el artículo 55° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 de la Ley N° 26647 "Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano"⁵.

24.- Cabe señalar que el Acuerdo fue formalizado en los idiomas alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos (numeral 11).

25.- Una vez vigente el Acuerdo, la República del Perú deberá registrarlo ante la Secretaría General de las Naciones Unidas conforme al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, debiendo informar de ello a la contraparte y proporcionarle el número de dicho registro tan pronto como se haya recibido la confirmación por parte de la Secretaría General de las Naciones Unidas (numeral 9).

V. CALIFICACIÓN

26.- El Acuerdo reúne los requisitos formales exigidos por el Derecho Internacional señalados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 para ser considerado como un tratado, vale decir, haber sido celebrado entre entes dotados de subjetividad internacional, en este caso dos Estados, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como marco regulador al Derecho internacional⁶.

27.- En el presente caso, la celebración del tratado se efectúa mediante el canje o intercambio de notas diplomáticas. En ese sentido, la primera nota refleja una propuesta de la República Federal de Alemania para la celebración de un tratado; en tanto que, en virtud de la segunda nota, al recogerse íntegra y fielmente el contenido de la primera nota, la República del Perú expresamente señala que la propuesta es

⁵ Ley N°26647, artículo 3: "Los Tratados celebrados y perfeccionados por el Estado Peruano entran en vigencia y se incorporan al derecho nacional, en la fecha en que se cumplan las condiciones establecidas en los instrumentos internacionales respectivos, de acuerdo al artículo precedente"

⁶ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículo 2: "1. Para los efectos de la presente Convención: (a) se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular; (...)" (subrayado agregado).



aceptada e indicando que ambas constituyen un Acuerdo entre las Partes. Esta forma de celebración de tratados, llamada también como "Notas Reversales", es reconocida por el Derecho Internacional.

28.- Esta caracterización es importante, dado que sólo aquellos instrumentos internacionales identificados como tratados son sometidos a perfeccionamiento interno del Derecho peruano.

VI. OPINIONES

29.- A efectos de sustentar el presente informe y determinar la vía de perfeccionamiento aplicable al Acuerdo, se han tomado en consideración los pronunciamientos favorables emitidos por el MEF, como entidad peruana receptora y ejecutora del "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II"; el MINAM; el MVCS, como entidad peruana receptora y ejecutora del "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II"; el Ministerio de Relaciones Exteriores, rector a nivel nacional en cooperación internacional; y la APCI.

Ministerio de Economía y Finanzas

30.- El MEF hizo llegar el oficio N° 3171-2019-EF/13.01 del 12 de agosto de 2019, con el que remitió el informe N° 101-2019-EF/50.05 del 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Presupuesto Público; y el memorando N° 459-2019-EF/62.01 del 28 de junio de 2019, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.

31.- En el informe de la Dirección General de Presupuesto Público se efectuó un breve recuento de los antecedentes del Acuerdo, resaltándose en esa línea la participación de dicho Ministerio en el proceso de negociación y coordinaciones internas. Expresamente se mencionaron dos reuniones celebradas en los meses de abril y mayo del año en curso, en las que se abordó exclusivamente aspectos presupuestales referidos a las aportaciones financieras (donaciones) destinadas a los programas, lo que permitió llegar a un consenso en esta materia.

32.- Un aspecto importante a destacar del referido informe que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, cuya opinión es aludida, confirma que las aportaciones financieras (donaciones) no están ligadas a operaciones de endeudamiento para la República del Perú. Esta precisión resulta importante a los fines del presente informe, toda vez que permite afirmar que el Acuerdo no está vinculado al supuesto de obligaciones financieras del Estado previsto en el inciso 4 del artículo 56° de la Constitución Política del Perú.

33.- A continuación, y a propósito del "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II", en el citado informe se hizo referencia a los artículos 67.1 y 67.3 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", que constituyen el marco que habilita al MEF para diseñar e implementar mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios, incluyendo a los Convenios de Apoyo Presupuestario. Este aspecto destaca la consistencia de la normativa nacional aplicable a la intervención del MEF en el referido programa.

34.- Por las consideraciones antes señaladas, el informe concluyó manifestando no tener objeciones en lo referido a los aspectos presupuestales del Acuerdo, por lo que otorgó la conformidad al mismo.



35.- De otro lado en el memorando de la Dirección General Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, luego de mencionar la participación del MEF de la etapa de negociación del Acuerdo, se refirió concretamente a los compromisos referidos en los numerales 7 y 8 del Acuerdo relativos a la aplicación de la legislación peruana en materia tributaria y la libre elección para servicios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, respectivamente.

36.- En relación con el primer compromiso (numeral 7), se indicó que éste *"no alude al otorgamiento de algún beneficio tributario o facilidad aduanera"* vinculados a las competencias del referido órgano, enfatizando el hecho que se aplicará la legislación peruana a la ejecución de los contratos, sin presentar observación a ningún aspecto de este compromiso.

37.- Respecto al segundo compromiso (numeral 8), se manifestó que *"en el Perú los sectores de transporte marítimo, terrestre y aéreo mantienen restricciones que afectan: i) el trato nacional relativo al establecimiento de empresas de capital extranjero; y ii) el trato nacional y la cláusula de la nación más favorecida en el comercio de servicios transfronterizos; consecuentemente, el Perú incluye estas medidas en el Anexo de Medidas Disconformes en sus Tratados de Libre Comercio. No obstante lo anterior, en la medida que el texto bajo revisión establece que la apertura de estos sectores de transporte se realizará conforme a la legislación nacional, no se presentan observaciones"*.

38.- Por tales consideraciones en el referido memorando se concluyó manifestando no tener observaciones sobre los referidos compromisos del Acuerdo.

Ministerio del Ambiente

39.- Mediante oficio N° 00666-2019-MINAM/SG del 2 de julio de 2019, el MINAM remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores el memorando N° 00837-2019-MINAM/SG/OGPP del 1 de julio de 2019 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el que hace suyas la opinión brindada en el informe N° 00022-2019-MINAM/SG/OGGP/OCAI, del 28 de junio de 2019, elaborado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales. Cabe señalar que la participación del MINAM en el contexto del Acuerdo está vinculada con el "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II".

40.- A través de dicho informe, se manifestó la conformidad de dicho ministerio sobre los últimos cambios introducidos al Acuerdo, toda vez que se contaba con la conformidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) toda vez que los recursos a destinarse para el "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" serán asignados para la sostenibilidad y gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas, así como la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones.

41.- Es en base a dicha consideraciones que el MINAM manifestó su opinión favorable al Acuerdo.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

42.- Con oficio N° 1844-2019/VIVIENDA-SG del 12 de julio de 2019, el MVCS expresó al Ministerio de Relaciones Exteriores su conformidad sectorial al



Acuerdo, acompañando una copia del proyecto de Acuerdo, con los vistos buenos de las dependencias competentes de dicha entidad.

43.- Posteriormente, mediante oficio N° 317-2019/VIVIENDA-VMCS del 28 de octubre de 2019, el MVCS remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores el informe técnico legal N° 023-2019-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS/DEPPCS del 22 de octubre de 2019, de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento y el memorándum N° 598-2019-VIVIENDA/OGPP-OP del 27 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto.

44.- En el informe de la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento se hace referencia a los antecedentes y las consultas intersectoriales en la negociación del Acuerdo, para luego presentar el análisis técnico legal realizado al "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", a su cargo. Al respecto en esta parte se destacó que el programa está orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, enfatizando que el programa se encuentra bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

45.- A propósito de ello se indicó que el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) será la unidad ejecutora que tendrá a su cargo la ejecución del programa. En ese sentido, se señala que dicho Programa Nacional recibirá los fondos provenientes de la donación, el cual asumirá con sus propios recursos la contrapartida nacional, presentando el marco nacional aplicable a la ejecución del aludido programa, en el que se resaltan las normas que habilitan la intervención del PNSU en las áreas urbanas a nivel nacional para ampliar el acceso de la población a servicios de saneamiento sostenibles.

46.- En esa línea, en el informe se citó el extracto de un informe técnico del PNSU en el que se enfatiza que *"el Programa de Perdidas de Aguas II tiene como objetivo contribuir al abastecimiento sostenible de la población con agua potable, teniendo en cuenta la intensificación de la escasez de los recursos hídricos por el cambio climático. Para ello se busca mejorar la eficiencia del uso de agua a través de la reducción de las pérdidas hídricas, técnicas y administrativas de las zonas de intervención"*, consideraciones que inciden en los beneficios del Acuerdo.

47.- En relación con el compromiso referido a la aplicación de la legislación peruana en materia tributaria (numeral 7), se menciona que el PNSU emitió opinión presupuestal favorable respecto a las eventuales contrapartidas que se deriven de la ejecución del programa a su cargo.

48.- A modo de conclusión, se resalta la opinión favorable sobre el análisis costo – beneficio elaborado por el PNSU, el cual se acompaña al informe en comentario.

49.- Por su parte, en el memorándum de la Oficina de Presupuesto, además de enfatizar la competencia del MVCS sobre el "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", se refiere a la contrapartida que se asumiría respecto a su ejecución, expresando su opinión favorable desde el punto de vista presupuestal, confirmando que ello será asumido con cargo de los recursos del PNSU.



Ministerio de Relaciones Exteriores

50.- Mediante el memorándum DCI00664/2019, del 2 de octubre de 2019, al tiempo de solicitar el perfeccionamiento interno del Acuerdo, la Dirección de Cooperación Internacional también brindó opinión sobre el Acuerdo.

51.- En dicha opinión, la referida dependencia destacó que el ofrecimiento alemán de hasta 35 millones de euros corresponde a la modalidad de aportación financiera (donaciones) no vinculadas a operaciones de endeudamiento, a ser destinada a los dos programas ya mencionados.

52.- Seguidamente, resalta los aspectos principales de las opiniones favorables brindadas por el MEF, el MINAM y el MVCS, para acentuar que se cuenta con la conformidad de todas las entidades nacionales involucradas en la ejecución de los programas establecidos en el Acuerdo.

53.- Es por tales consideraciones que dicha dependencia expresó su opinión favorable para que el Acuerdo sea prontamente ratificado por el señor Presidente de la República a fin de no perder los recursos.

54.- Adicionalmente, mediante memorándum DCI00731/2019 del 29 de octubre de 2019, la Dirección de Cooperación Internacional remitió la opinión complementaria del MVCS y, a propósito de la opinión favorable del MEF, expresó que *"mediante oficio 3171-2019-EF/13.01 del 12 de agosto de 2019 otorgó la conformidad al canje de Notas, el cual dicho Sector aparece como receptor de la aportación financiera (donación) para el 'Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II' por el monto de 25 millones de euros y estará a cargo de su ejecución"*.

55.- Con memorándum LEG01323/2019 del 11 de septiembre de 2019, la Oficina General de Asuntos Legales brindó su visto bueno a la versión final del Acuerdo tras verificar que ésta guarda coherencia con la postura expresada sobre una versión anterior a través de los memoranda LEG0710/2017 del 9 de mayo de 2017 y LEG0892/2017 del 7 de junio de 2017.

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

56.- Con memorándum APC00071/2019 del 14 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la APCI remitió el informe N° 0056-2019-APCI/OAJ del 4 de marzo de 2019, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI.

57.- En dicho informe se presenta el resultado de la evaluación jurídica del entonces proyecto de Acuerdo, confirmando la naturaleza jurídica de tratado, el marco bilateral y nacional aplicable y, en esa línea, presentan una serie de sugerencias al proyecto de texto. En el caso del marco bilateral, dicha oficina señaló que el Acuerdo se enmarcó en el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Perú y Alemania del 6 de junio de 1974.

58.- Con memorándum APC00171/2019 del 19 de junio de 2019, el Director Ejecutivo de la APCI manifestó su conformidad técnica y jurídica a la versión final consensuada del Acuerdo.



VII. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

59.- Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el Acuerdo no se identifica con ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú. En efecto, en el Acuerdo no se aprecian compromisos internacionales relacionados con derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; obligaciones financieras del Estado; tampoco crea, modifica o suprime tributos, ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

60.- Cabe precisar que, si bien el Acuerdo tiene como objeto que la República Federal de Alemania otorgue a la República del Perú, la posibilidad de aportaciones financieras (donaciones), por un monto total de hasta € 35.000.000,00 (treinta y cinco millones de euros) para la ejecución de dos programas, debe enfatizarse que el mismo no generará obligaciones financieras para la República del Perú en términos del artículo 56° de la Constitución Política.

61.- Sobre este punto, cabe traer a colación que el propio Acuerdo señala que los montos que serán donados con destino a los programas no están vinculados a operaciones de endeudamiento, aspecto que es confirmado expresamente en el pronunciamiento favorable emitido por el MEF. Este alcance es mencionado también en las opiniones favorables emitidas por el MINAM, el MVCS y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

62.- Tal consideración es coincidente con el criterio de interpretación establecido por el Tribunal Constitucional respecto al supuesto de obligaciones financieras del Estado previsto en el inciso 4 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en la sentencia recaída en el proceso de inconstitucionalidad que se siguió contra el Acuerdo de Libre Comercio Perú – Chile (Exp. N° 0002-2009-PI/TC).

63.- En palabras del referido colegiado *“se entiende que un tratado genera obligaciones financieras cuando éstas exigen al Estado erogaciones económicas internas o externas a fin de implementar su aplicación”* (f.j. 45), situación que no se presenta en el Acuerdo objeto del presente informe.

64.- De otro lado, en cuanto a los últimos supuestos del artículo 56° de la Constitución Política del Perú, referidos a la modificación, derogación y emisión de normas con rango de ley, como se ha podido apreciar en los informes sectoriales de las entidades gubernamentales competentes, en ningún caso se señala que el Acuerdo requiera algún tipo de medidas legislativa para su implementación o su ejecución. En el caso del pronunciamiento del MEF se presenta el marco nacional aplicable, señalando que éste es coherente con lo dispuesto en el Acuerdo, y en el caso del MVCS se describe el marco normativo nacional aplicable al programa a su cargo, que habilita su ejecución.

65.- En consecuencia, al no identificarse el Acuerdo con ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 56° de la Constitución Política, se habilita la posibilidad de ratificación directa del señor Presidente de la República.

66.- Sobre el particular, resulta relevante traer a colación lo señalado por el Tribunal Constitucional en la sentencia antes mencionada, que refiere, a propósito de la potestad del Poder Ejecutivo para ratificar directamente ciertos tratados sin la aprobación previa del Congreso en virtud de la facultad prevista en el primer párrafo



del artículo 57° de la Constitución Política del Perú, que "su competencia, por razón de la materia y la función de gobierno y administración, delimita el ámbito de su competencias para obligar internacionalmente al Estado, en temas tales como los acuerdos de cooperación técnica internacional, bilaterales o multilaterales (...) que no supongan la modificación de leyes nacionales" (f.j. 77).

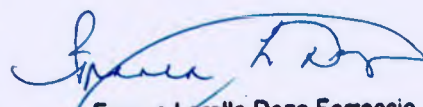
67.- El referido criterio del Tribunal Constitucional resulta aplicable al caso del Acuerdo materia del presente informe, considerando que, como ha sido mencionado, no se requiere la modificación, derogación ni emisión de normas con rango de ley para su implementación o ejecución.

68.- Sobre la base de las consideraciones expuestas, la Dirección General de Tratados estima que el Acuerdo puede ser perfeccionado conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57° de la Constitución Política del Perú y desarrollada en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 "Establecen normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano", que faculta al señor Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56° de la Constitución Política.

69.- En consecuencia, el señor Presidente de la República puede ratificar internamente el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" mediante decreto supremo, debiendo dar cuenta de ello oportunamente, conforme a la Constitución Política del Perú.

Lima, 30 de octubre de 2019.



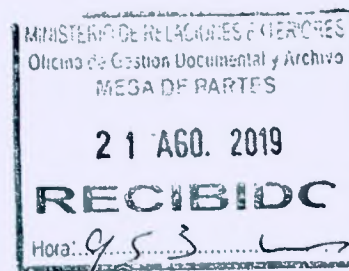

Franca Lorella Deza Ferreccio
Embajadora
Directora General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



RELR



Embajada
de la República Federal de Alemania



Expediente (por favor, cítese al contestar): WZ 444.00

Nota Verbal N° 0391/2019

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General de Asuntos Económicos - de la República del Perú y con referencia al Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales celebradas el 23 y 24 de noviembre de 2016, nuestra Nota Verbal WZ FZ 444.00 N° 1473/2016 del 13 de diciembre de 2016 y su atenta Nota N° (DCI) 6-5/49 del 14 de agosto del 2019 tiene el honor de comunicar lo siguiente sobre el:

**“Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016
(Aportaciones financieras-Donaciones)”**

La Embajada se permite presentar con la presente Nota los textos del Acuerdo en mención, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemán siendo ambos textos igualmente auténticos para iniciar el Canje de Notas formal

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobará el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de este Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en el momento en que el Gobierno de la Repú-

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Dirección de la Cooperación Internacional de la
Dirección General para Asuntos Económicos
PRESENTE



blica del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos para tal fin.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 19 de agosto de 2019



MRE	MESA DE PARTES RECIBIDO
CÓDIGO	65/248
Trámite a cargo de	
DAG 21 AGO 2019	
Copias para información	
1	
2	
Observaciones	ch

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Dirección de la Cooperación Internacional de la
Dirección General para Asuntos Económicos
PRESENTE



EL ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I.
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Ref.: WZ 444.00

Lima, el 19 de agosto de 2019

Señor Ministro:

Con referencia al Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales celebradas el 23 y 24 de noviembre de 2016, así como a mi Nota Verbal WZ FZ 444.00 N°1473/2016 del 13 de diciembre de 2016, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones), que se regirá por las siguientes disposiciones:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Perú o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) aportaciones financieras (donaciones), (no vinculadas a operaciones de endeudamiento), concedidas en el marco de la cooperación para el desarrollo, por un monto total de hasta 35.000.000,00 de euros (en letras: treinta y cinco millones de euros) para los siguientes programas:
 - a) “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II”, por el monto de hasta 25.000.000,00 de euros (en letras: veinticinco millones de euros),
 - b) “Programa Reducción de Pérdidas de Agua II”, por el monto de hasta 10.000.000,00 de euros (en letras: diez millones de euros),

Excmo. Sr.
Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
Lima



si dichos programas, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo y se ha confirmado que, en cuanto proyectos de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondos de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medidas de ayuda orientadas a combatir la pobreza o en cuanto medidas destinadas a mejorar la posición social de la mujer, reúnen las condiciones especiales necesarias para ser fomentados(as) a través de una aportación financiera (donación).

2. La Republica del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas será el receptor de la aportación financiera (donación) para el programa referido en el párrafo 1 literal a). El Gobierno de la República del Perú encargará la ejecución a dicho Ministerio en el marco del Apoyo Presupuestario.
3. La Republica del Perú representada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento será el receptor de la aportación financiera (donación) para el programa referido en el párrafo 1 literal b). El Gobierno de la República del Perú encargará la ejecución a dicho Ministerio en el marco de sus competencias sectoriales.
4. Los programas especificados en el párrafo 1 podrán ser reemplazados por otros hasta el 31 de diciembre de 2019 si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú así lo convienen.
En caso de que un programa especificado en el párrafo 1 sea sustituido por un proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o de fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o de medida de ayuda orientada a combatir la pobreza o de medida destinada a mejorar la posición social de la mujer, que reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera (donación), podrá concederse una aportación financiera (donación).
5. El empleo de las sumas mencionadas en el párrafo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por los contratos que habrán de concertarse entre el KfW y los receptores de las aportaciones financieras (donaciones), contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania. El Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime a los receptores peruanos de observar las



Este documento ha sido impreso por Jeam Garay Torres, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 31/01/20 04:48 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

URGENTE

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00798/2019

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Asunto : Solicita registro, archivo, y perfeccionamiento interno del canje de notas referido al proyecto "TRANSPerú NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú" (componente de cooperación técnica), con la República Federal de Alemania referida

Referencia : Memoranda (DGT) No. DGT01396/2019

Mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de disponer el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Canje de Notas referido al proyecto "TRANSPerú NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú" (componente de cooperación técnica), con la República Federal de Alemania.

2.- Se acompañan en físico los siguientes documentos:

- Original de la Nota Verbal N° 0454/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania, que acompaña el original de la Nota Formal de fecha 18 de setiembre de 2019 debidamente firmada por el Embajador de dicha Embajada (un texto de la Nota Formal en idioma castellano y otro texto en idioma alemán).
- Copia simple de la Nota RE (DAE) N° 6-5/73 del 18 de noviembre de 2019 firmada por el señor Canciller Gustavo Meza-Cuadra Velásquez (Nota reversal). El original de esta Nota fue remitida a la Embajada alemana.
- Original de Nota de interpretación complementaria remitida por la Embajada de la República Federal de Alemania, que tiene por objeto interpretar el párrafo 1 del Canje de Notas, detallando que los recursos otorgados se encuentran en el marco del programa NAMA Facility.

I.- ANTECEDENTES. -

3.- La **NAMA Facility** es un programa de múltiples donantes —entre ellos el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania (BMU)— que respaldan la implementación de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (**NAMA**, por sus siglas en inglés) que inducen un cambio transformacional hacia un desarrollo bajo en emisiones de carbono.

4.- En julio de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) del Perú, postuló al financiamiento que otorga la NAMA Facility, con la finalidad de financiar el proyecto que tenga por objeto proveer un transporte público de alta calidad y la optimizar la flota de vehículos.

5.- Luego de la evaluación NAMA Facility, eligió al proyecto propuesto por el MTC. Dicho proyecto tiene dos componentes:

23

disposiciones legales vigentes de la República del Perú al momento de concertar los referidos contratos.

6. Las sumas mencionadas en el párrafo 1 no se autorizarán si los respectivos contratos no se celebran dentro de un plazo de seis años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para los montos en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2022.
7. Con respecto a los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el párrafo 5 se aplicará la legislación peruana. En caso de que, en aplicación de las leyes peruanas, se graven con impuestos y demás gravámenes públicos, las aportaciones financieras (donaciones), éstos serán asumidos por las entidades peruanas.
8. Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de las aportaciones financieras (donaciones), el Gobierno de la República del Perú, conforme a su legislación nacional, permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.
9. Inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Gobierno de la República del Perú procederá a su registro en la Secretaría General de las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. La otra Parte Contratante será informada de que ha tenido lugar dicho registro proporcionándole el número de registro de las Naciones Unidas tan pronto como se haya recibido confirmación por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.
10. En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior al Gobierno de la República del Perú la posibilidad de obtener del KfW nuevas aportaciones financieras (donaciones) para la preparación de los programas especificados en el párrafo 1 o nuevas aportaciones financieras (donaciones) para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y



atención de los programas especificados en el párrafo 1, se aplicará el presente Acuerdo.

11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha en la que el Gobierno de la República del Perú comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor. A tal efecto será determinante la fecha de recepción de la comunicación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

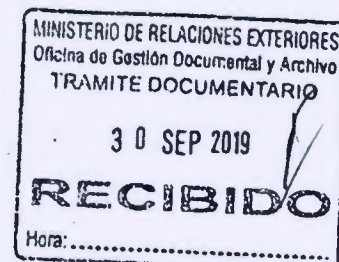
Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B1. DE. 03. 2019 y que
consta de 06 páginas.

Lima, 15-10-2019

Ingo Stender
Ingo Stender



Iván Aybar Valdivia
Iván Aybar Valdivia
Prmer Secretario
Subdirector de Evaluación y Perfeccionamiento
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



Nota RE (DAE) N° 6-5/61

Lima, 30 de setiembre de 2019

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta Nota Verbal N° 0391/2019 que remite la Nota Formal de Vuestra Excelencia fechada el 19 de agosto de 2019, referida al Acuerdo sobre cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones), cuyo texto es el siguiente:

“Señor Ministro:

Con referencia al Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales celebradas el 23 y 24 de noviembre de 2016, así como a mi Nota Verbal WZ FZ 444.00 N°1473/2016 del 13 de diciembre de 2016, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones), que se registrará por las siguientes disposiciones:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Perú o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) aportaciones financieras (donaciones), (no vinculadas a operaciones de endeudamiento), concedidas en el marco de la cooperación para el desarrollo, por un monto total de hasta 35.000.000,00 de euros (en letras: treinta y cinco millones de euros) para los siguientes programas:
 - a) “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II”, por el monto de hasta 25.000.000,00 de euros (en letras: veinticinco millones de euros),
 - b) “Programa Reducción de Pérdidas de Agua II”, por el monto de hasta 10.000.000,00 de euros (en letras: diez millones de euros), si dichos programas,



Excmo. Sr.
Ingo Stender
Encargado de Negocios A.I.
de la República Federal de Alemania
Lima. -



después de examinados, resultan susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo y se ha confirmado que, en cuanto proyectos de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondos de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto medidas de ayuda orientadas a combatir la pobreza o en cuanto medidas destinadas a mejorar la posición social de la mujer, reúnen las condiciones especiales necesarias para ser fomentados(as) a través de una aportación financiera (donación).

2. La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas será el receptor de la aportación financiera (donación) para el programa referido en el párrafo 1 literal a). El Gobierno de la República del Perú encargará la ejecución a dicho Ministerio en el marco del Apoyo Presupuestario.
3. La República del Perú representada por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento será el receptor de la aportación financiera (donación) para el programa referido en el párrafo 1 literal b). El Gobierno de la República del Perú encargará la ejecución a dicho Ministerio en el marco de sus competencias sectoriales.
4. Los programas especificados en el párrafo 1 podrán ser reemplazados por otros hasta el 31 de diciembre de 2019 si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú así lo convienen.

En caso de que un programa especificado en el párrafo 1 sea sustituido por un proyecto de protección ambiental o de infraestructura social o de fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o de medida de ayuda orientada a combatir la pobreza o de medida destinada a mejorar la posición social de la mujer, que reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera (donación), podrá concederse una aportación financiera (donación).

5. El empleo de las sumas mencionadas en el párrafo 1, las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por los contratos que habrán de concertarse entre el KfW y los receptores de las aportaciones financieras (donaciones), contratos que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania. El Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime a los receptores peruanos de observar las disposiciones legales vigentes de la República del Perú al momento de concertar los referidos contratos.



6. Las sumas mencionadas en el párrafo 1 no se autorizarán si los respectivos contratos no se celebran dentro de un plazo de seis años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para los montos en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2022.
7. Con respecto a los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el párrafo 5 se aplicará la legislación peruana. En caso de que, en aplicación de las leyes peruanas, se graven con impuestos y demás gravámenes públicos, las aportaciones financieras (donaciones), éstos serán asumidos por las entidades peruanas.
8. Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de las aportaciones financieras (donaciones), el Gobierno de la República del Perú, conforme a su legislación nacional, permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificulten la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.
9. Inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Gobierno de la República del Perú procederá a su registro en la Secretaría General de las Naciones Unidas de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. La otra Parte Contratante será informada de que ha tenido lugar dicho registro proporcionándole el número de registro de las Naciones Unidas tan pronto como se haya recibido confirmación por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.
10. En caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgue en un momento posterior al Gobierno de la República del Perú la posibilidad de obtener del KfW nuevas aportaciones financieras (donaciones) para la preparación de los programas especificados en el párrafo 1 o nuevas aportaciones financieras (donaciones) para medidas complementarias necesarias a efectos de la realización y atención de los programas especificados en el párrafo 1, se aplicará el presente Acuerdo.



11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha en la que el Gobierno de la República del Perú comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor. A tal efecto será determinante la fecha de recepción de la comunicación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Además tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha en la que el Gobierno de la República del Perú comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos para su entrada en vigor. A tal efecto, será determinante la fecha de recepción de la comunicación.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores



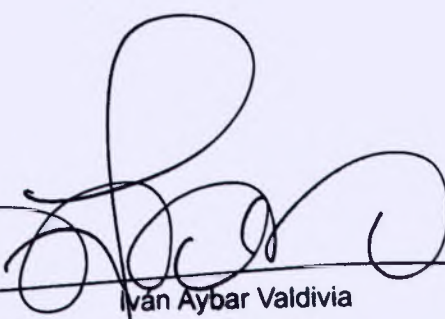
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

"COPIA DEL DOCUMENTO"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B1. DE. 03. 2019 y que
consta de 04 páginas.

Lima, 15-10-2019




Ivan Aybar Valdivia
Primer Secretario
Subdirector de Evaluación y Perfeccionamiento
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

34
22

Acta Final de las
Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación
para el Desarrollo entre el
Gobierno de la República del Perú y el
Gobierno de la República Federal de Alemania,
23 – 24 de Noviembre de 2016,
Lima - Perú

Introducción

Del 23 al 24 de noviembre de 2016, se celebraron en la ciudad de Lima las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania. La delegación de la República del Perú fue presidida por el Embajador Javier Paulinich, Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. La delegación de la República Federal de Alemania fue presidida por el señor Christoph Rauh, Jefe de la División América del Sur del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Las listas de los integrantes de las dos delegaciones se incluyen como anexos 02 y 03 a la presente Acta.

En el Gobierno Federal alemán, la competencia en materia de cooperación para el desarrollo corresponde al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Por esta razón, el BMZ es el interlocutor político para todos los proyectos y programas de la cooperación financiera y técnica, así como para todos los demás proyectos y programas mencionados en la presente Acta Final, a no ser que sea dispuesto de otra manera por escrito. Los proyectos y programas mencionados en el capítulo 2.4.2 son competencia del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB).

Las negociaciones se celebraron en una atmósfera de buena y abierta cooperación. Ambas delegaciones aprobaron la agenda de las negociaciones, que se adjunta como anexo 04.

Sobre la base de los resultados de las Consultas Intergubernamentales, celebradas el 11 y 12 de noviembre de 2015, y de las Conversaciones Intergubernamentales realizadas el 22 y 23 de marzo de 2016, las delegaciones se pusieron de acuerdo sobre la orientación del uso

de los fondos disponibles, analizaron y discutieron sobre la cooperación en curso y futura, además de otros temas relevantes.

El Embajador Javier Paulinich inició las negociaciones dando una cordial bienvenida a la delegación alemana y destacando la larga y fructífera relación política y de cooperación que une a ambos países en temas de interés mutuo y relevancia global. Por su parte, el jefe de la delegación alemana, el señor Christoph Rauh, agradeció la cordial bienvenida y señaló que las negociaciones ofrecen una buena oportunidad para revisar con una mirada constructiva los proyectos y las líneas de trabajo de la cooperación bilateral al desarrollo.

A continuación se detallan los resultados de las negociaciones:

1. Marco de la cooperación para el desarrollo y diálogo político

La parte alemana destacó que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático determinan el debate de la política de desarrollo y constituyen una prioridad para cada país. La lucha contra la pobreza y la desigualdad, así como la realización del desarrollo sostenible dentro de los límites de nuestro planeta, son retos esenciales que tienen que ser enfrentados conjuntamente por todos los países en una nueva agenda universal.

La Agenda 2030 le indica a Alemania la dirección a seguir en su cooperación para el desarrollo. En este contexto, la parte alemana señaló la necesidad de implementarla con éxito en una nueva alianza global, que implica responsabilidades para todos los países. Asimismo, saludó la continuación de un diálogo estratégico y de intercambio sobre este tema.

Ambos compromisos constituyen importantes referencias para la cooperación peruano alemana. Son expresión del hecho de que es necesario conciliar las dimensiones económicas, sociales y ecológicas de la acción humana.

La parte alemana expresó su voluntad de ampliar la alianza con el Perú en el espíritu de una comunidad global de responsabilidades y apoyar procesos de reforma, en particular, en aquellas áreas que abordan dimensiones globales de sostenibilidad.

La parte peruana destacó los logros obtenidos en las últimas décadas y los grandes desafíos aún por delante a nivel de brechas de pobreza y desigualdad, productividad y competitividad, informalidad; gobernanza, acceso y la calidad de los servicios públicos, entre otros. Frente a ello, el nuevo gobierno ha asumido un claro compromiso por lograr un desarrollo inclusivo, con oportunidades para todos mediante la modernización del país a todo nivel. Ello también, en cumplimiento de compromisos internacionales como los de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático. Las recomendaciones de los informes del Programa País del Perú con la OCDE contribuyen a elevar los estándares de las

políticas públicas y a una eficiente gestión del Estado, en beneficio de la población en su conjunto. En este contexto, la cooperación alemana, por su continuidad y alineamiento con las políticas del país, juega un rol estratégico, que espera se pueda proyectar hacia el futuro de manera creativa, en beneficio de ambas partes.

Ambas declaraciones se encuentran en los anexos 05 y 06.

Temas generales

Aceleración de la implementación de la cooperación y reforma del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

Ambas partes acordaron seguir con los esfuerzos para optimizar los requisitos y plazos de los procesos de la pre-inversión de proyectos de inversión con cargo a recursos de cooperación internacional, así como de los procedimientos de derecho internacional (canjes de nota) para la gestión del endeudamiento público.

El nuevo sistema de programación y gestión de inversiones enfatizará la programación y priorización de proyectos que cierran las brechas de los servicios públicos. Asimismo, simplificará y automatizará los procesos de formulación y evaluación de los proyectos de inversión en cada nivel de gobierno. Sin embargo, mientras se implemente el nuevo sistema, seguirán aplicándose los procedimientos del actual sistema.

Ambas partes acordaron evaluar los efectos que este nuevo sistema tendrá sobre la cooperación financiera alemana.

De igual manera, acordaron definir conjuntamente los pasos necesarios para avanzar en la implementación de los proyectos pendientes. Estos pasos se resumen en una Hoja de Ruta (véase matriz en anexo 07).

Formación de profesionales y técnicos

Ambas partes coincidieron en la importancia de contar con profesionales y técnicos preparados para enfrentar los retos de un desarrollo sostenible. Para modernizar y hacer más pertinente la oferta peruana de formación, capacitación y perfeccionamiento laboral las partes acordaron hacer uso de las experiencias alemanas en materia de formación de profesionales y de técnicos, incorporando el tema como aspecto transversal en todas las áreas prioritarias de cooperación.

2. Diálogo y asignaciones en las áreas prioritarias de la cooperación bilateral para el desarrollo

2.1. Asignaciones financieras y reprogramaciones

El Gobierno de la República Federal de Alemania se comprometió a asignar, para los años 2016 y 2017, al Gobierno de la República del Perú un nuevo monto de 169 millones de euros. Este monto se distribuye entre 140 millones de euros asignados por parte del BMZ para proyectos de cooperación financiera; y 29 millones de euros para programas /proyectos de cooperación técnica. Ese monto incluye las asignaciones realizadas en el marco de las conversaciones intergubernamentales celebradas en marzo 2016, donde el Gobierno de la República Federal de Alemania puso a disposición del Gobierno de la República del Perú un monto de 27 millones de euros para la ejecución de la cooperación técnica bilateral (Nota Verbal N° 275/2016).

Junto con la contribución de proyectos seleccionados IKI, por un valor de 20 millones de euros no reembolsables por parte de BMUB para proyectos bilaterales, la contribución del Gobierno alemán asciende a 189 millones de euros.

Una síntesis de las asignaciones y reprogramaciones consta como anexo 01.

2.2. Área prioritaria: GOBERNABILIDAD

2.2.1. Diálogo Sectorial: Política de Modernización del Estado

Ambas partes acordaron continuar con la cooperación en el Área Prioritaria Democracia, Sociedad Civil y Administración Pública. La parte alemana está comprometida en seguir acompañando el proceso de la modernización del Estado. Subrayó el alto alineamiento entre las prioridades del nuevo gobierno y las actividades vinculadas a esta área prioritaria. Especial énfasis se dio al tema de la capacitación de funcionarios públicos en ejercicio y la formación de futuras generaciones. Ambas partes coincidieron de continuar y profundizar el intercambio ya establecido entre los entes competentes del Perú e instituciones especializadas de Alemania. Asimismo, destacaron la importancia del acercamiento del Perú a la OCDE.

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN):

La CAN, encargada de la política pública anticorrupción del Estado, subrayó la importancia del apoyo de la cooperación alemana en la lucha contra la corrupción e informó que acaba de concluir la evaluación final de la implementación del Plan Nacional Anticorrupción del Estado

Peruano 2012-2016 y, con ello, se ha iniciado la elaboración de la nueva Estrategia de Integridad 2017-2021. Para la implementación de dicha estrategia, que tiene como insumos principales las recomendaciones del Estudio de Integridad de la OCDE, se hace necesaria la continuidad de la asesoría técnica de la cooperación alemana.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS):

El MINJUS destacó que el apoyo de la cooperación alemana en los últimos años ha sido clave en el desarrollo de políticas públicas relacionadas al mejoramiento del acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos, especialmente en cuanto a la consolidación de la reforma procesal penal peruana, entre otros. Manifestó el interés del Gobierno peruano de continuar esta fructífera relación de cooperación y solicitó el apoyo del Gobierno alemán para la implementación de las recomendaciones de la OCDE en materia de modernización del Estado, especialmente en lo referido a calidad regulatoria; creación de la Autoridad Nacional Autónoma de Transparencia y la implementación del Acuerdo Nacional por la Justicia.

Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM):

La SGP-PCM resaltó el apoyo brindado por la cooperación alemana en el proceso de la modernización del Estado y en el marco del acercamiento del Perú a la OCDE. Solicitó asistencia técnica en los siguientes rubros: gobernanza multinivel, simplificación y mejora de procesos de gestión interna, control interno, análisis de impacto regulatorio, Gobierno Abierto, entre otros. Asimismo, puso a consideración del Gobierno alemán la posibilidad de evaluar un apoyo en el tema de Gobierno Electrónico. La parte alemana señaló que analizará esta propuesta.

Ambas partes coincidieron que las prioridades del Gobierno peruano en materia de gobernanza pública e integridad se encuentran en la matriz de planificación del nuevo proyecto "Implementación de las recomendaciones de la OCDE en el área de gobernanza".

2.2.2. Nueva Asignación

Proyecto CT

Implementación de las recomendaciones de la OCDE en el área de gobernanza (2016.2037.6)

Nueva asignación: 2.5 millones de euros (Nota Verbal N° 275/2016 del 22 de marzo 2016)

El proyecto comenzará en el año 2017, después del correspondiente Canje de Notas, y tiene una duración de 2 años. El objetivo del proyecto es que las precondiciones para la implementación de las recomendaciones de la OCDE sobre modernización del Estado, anticorrupción

y *accountability* estén mejoradas; y sus 3 componentes son: 1) Modernización de la administración pública y reforma del servicio civil; 2) Fortalecimiento del sistema nacional para la lucha contra la corrupción; y 3) Fomento del Gobierno Abierto.

2.2.3. Proyectos Seleccionados en Ejecución y Reprogramaciones

Fondos originalmente asignados para el proyecto FONCODES II

Préstamo estándar de hasta 10 millones de euros de una asignación del año 2012

Ambas partes acordaron definir con mayor detalle el uso y la modalidad de financiamiento de los fondos originalmente asignados al proyecto FONCODES II (préstamo estándar de hasta 10 millones de euros), para lo cual se contemplará una intervención en el sector ambiente, para el tema de residuos sólidos, o la posibilidad de un préstamo programático dentro del marco de acercamiento a la OCDE. La parte alemana propuso apoyar las reformas con un préstamo promocional en adición a los fondos mencionados y apoyar el proceso de preparación del proyecto con fondos no-reembolsables.

2.3. Área prioritaria: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

La parte alemana destacó que los resultados de la conferencia Habitat III y la Nueva Agenda Urbana subrayan la gran importancia de promover un desarrollo urbano sostenible, contribuyendo a la vez con la mitigación de emisiones y la adaptación al cambio climático y también con el manejo sostenible de los recursos naturales.

La parte alemana declaró que con una nueva área "Desarrollo urbano sostenible y cambio climático" del BMZ se pretende apoyar a las ciudades en los desafíos esenciales de la protección ambiental y de la mitigación del cambio climático (en particular en las áreas de transporte urbano y energía); así como de la adaptación al cambio climático (en el abastecimiento, tratamiento y reúso de agua y la gestión de residuos sólidos).

La parte alemana subrayó su interés en promover la implementación de actividades y de un intercambio de experiencias en el marco de la Declaración Conjunta de Intenciones sobre el Desarrollo Urbano y Construcción entre el BMUB y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

2.3.1. Subsector Agua Potable y Saneamiento

2.3.1.1. Temas Generales - Agua Potable y Saneamiento

Ambas partes acordaron continuar la cooperación en el sector agua y saneamiento. La parte alemana está interesada en seguir acompañando el proceso de modernización del sector, en particular el fortalecimiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento (EPS) en

Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), y apoyar al sector con mayor énfasis en los temas de tratamiento de aguas residuales, reducción de pérdidas y reúso de agua.

La parte alemana subrayó el alto alineamiento entre las prioridades del nuevo gobierno y los programas de inversión de la cooperación alemana para la optimización de los servicios, por ejemplo, la construcción de plantas de tratamiento municipales y reducción de pérdidas de agua. Tiene el interés y la capacidad de apoyar al Gobierno peruano en la planificación e implementación de los nuevos instrumentos de inversión en el sector.

Asimismo, la parte alemana reconoció los avances ya logrados por SENCICO y SENATI en la implementación de la modalidad dual de formación de técnicos para el sector. Hubo consenso que hay que reforzar y ampliar los esfuerzos para contar con los recursos humanos requeridos para el logro de las ambiciosas metas del sector. En este contexto, la parte peruana informó que la formación dual en el sector ha sido tema en la Cumbre Presidencial con Bolivia en octubre del presente año y que se aspira realizar una cooperación triangular para que sus pares bolivianos participen en los avances logrados.

2.3.1.2. Proyectos seleccionados en ejecución - Agua Potable y Saneamiento

Proyecto Agua y Saneamiento en Lima II (2014.6749.7)

Asignación total: 60 millones de euros del año 2014

En 2014 la parte alemana asignó 60 millones de euros para un nuevo proyecto integral de agua y saneamiento en Lima. Ambas partes acordaron definir el uso de los fondos (para Lurín o San Juan de Lurigancho) hasta fines de febrero 2017. Asimismo, acordaron que las dos opciones consideradas para esta asignación serán preparadas por SEDAPAL con prioridad. Para la implementación del otro proyecto restante (Lurín o San Juan de Lurigancho) se buscará un financiamiento a través de un crédito promocional con recursos propios de la KfW.

Programa de PSP en el Sector Saneamiento (2010.6519.2)

Asignación total: 21 millones de euros del año 2010

La parte alemana hizo hincapié en la necesidad de agilizar el proceso para permitir la firma del contrato antes de culminar el año 2018. Ambas delegaciones acordaron el uso de los fondos para el proyecto de Tumbes siempre que se cumplan los requisitos exigidos por ambas partes. En su defecto, la parte peruana propondrá un uso alternativo de los fondos.

7
41

Programa Sectorial de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias, PTAR – 1ra fase (2010.6651.3)

Asignación: 60 millones de euros del año 2010

Ambas partes consideraron importante el pronto inicio del estudio de preinversión del programa, ya que los fondos vencerán a finales del año 2018. La parte peruana manifestó poder firmar el contrato de aporte financiero para el estudio de preinversión de la 1ra fase antes de fines del año 2016. Asimismo, indicó que la SUNASS evaluará la capacidad financiera de las EPS con relación a la atención del servicio del préstamo.

Programa de Segunda Generación de Reformas en el Sector Saneamiento, fase V (2012.6628.7).

Asignación total: 15 millones de euros del año 2012.

Sobre la base de la nueva versión del contrato de préstamo, ambas partes acordaron su evaluación y los pasos requeridos para la aprobación y posterior ratificación del Canje de Notas y la firma del contrato. La parte alemana indicó que el contrato de préstamo debería firmarse antes de fines del año 2017; en caso contrario, los fondos se perderían.

2.3.1.3. Nuevas asignaciones - Agua Potable y Saneamiento

Proyecto de CT

Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento - PROAGUA II (2014.2173.4)

Nueva asignación: 0.5 millones de euros (incremento / nueva asignación por Nota Verbal N° 275/2016 del 22 de marzo 2016). Asignación total: 11.5 millones de euros

Ambas partes reconocieron el desarrollo del Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento - PROAGUA II. La parte alemana asignó vía Nota Verbal de marzo de 2016, 0.5 millones de euros adicionales para complementar actividades en el tema de la gestión de aguas residuales (Valores Máximos Admisibles, centro de formación en una planta de tratamiento de aguas residuales y elaboración de planes de mitigación y adaptación al cambio climático). Además, informó que la Cooperación Suiza (SECO) está financiando una ampliación del Programa PROAGUA II a través de un cofinanciamiento de 9.4 millones de euros. Con este incremento se prevé implementar las siguientes actividades:

- Asesoramiento y apoyo para la EPS Moyobamba S.R.L. y la EMAPA San Martín S.A., en la implementación de sus planes de reflotamiento.

- Acompañamiento a OTASS en la elaboración e implementación de un sistema de *scaling-up* de las experiencias ganadas con la consultoría de EPS en Régimen de Apoyo Transitorio.

Proyecto CF

Programa Reducción de Pérdidas de Agua II (2016.6704.7)

Nueva asignación: 10 millones de euros (donación), continuación

La parte alemana asignó 10 millones de euros de aporte financiero para la implementación de un nuevo Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II. El proyecto servirá para mejorar la gestión de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, según las necesidades a ser identificadas y priorizadas por EPS a ser seleccionadas. Las medidas estarán dirigidas prioritariamente a la reducción de pérdidas hídricas, técnicas y administrativas, y podrán incluir la elaboración de expedientes técnicos y la supervisión de la ejecución de las medidas de inversión a ser financiadas con recursos del proyecto. El aporte financiero se puede otorgar una vez confirmada la calidad de adaptación al cambio climático. La selección de las EPS que se beneficiarán con el presente programa de reducción de pérdidas se realizará prioritariamente entre aquellas empresas que participarían en el Programa de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias (PTAR) u otros proyectos de cooperación financiera en el sector de saneamiento.

2.3.2. Subsector Transporte Urbano

2.3.2.1. Temas Generales - Transporte Urbano

Ambas partes acordaron continuar la reciente cooperación en el sector transporte urbano. La parte alemana está interesada en seguir acompañando el proceso de modernización del sector, en particular en el fortalecimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y de los gobiernos municipales, y con mayor énfasis en los temas de transporte público urbano y amigable con el medio ambiente y el clima. La parte alemana subrayó el alto alineamiento entre las prioridades del nuevo gobierno y los programas de inversión de la cooperación financiera, acompañados por la cooperación técnica, por ejemplo en infraestructura y sistemas de transporte público masivo. La delegación alemana hizo hincapié en la necesidad de agilizar la preparación de los proyectos de inversión en infraestructura en el sector transporte optimizando los tiempos y los procesos necesarios.

2.3.2.2. Proyectos seleccionados en ejecución - Transporte Urbano

Proyecto de CF

Programa de Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas de Perú

(2015.6985.7)

Asignación total: 60 millones de euros del año 2015

La parte alemana reiteró su disposición de apoyar en la pre-inversión del programa. La parte peruana declaró su disposición de apoyar el programa vía decisiones administrativas que permitan iniciar el proceso de elaboración del perfil de proyecto. Ambas delegaciones concordaron en la necesidad de definir pasos y plazos para lanzar el programa con el objetivo de establecer un mecanismo financiero y de asistencia técnica a los gobiernos locales para mejorar el transporte urbano en ciudades seleccionadas del país. Para asegurar la complementariedad entre la cooperación técnica y la cooperación financiera, la cooperación técnica apoyará, entre otros, la planificación del transporte urbano en ciudades aptas y de proyectos de inversión, como resultado de un proceso de selección conjunto.

2.3.2.3. Nuevas asignaciones 2016 - Transporte Urbano

Proyecto de CT

Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Intermedias (2016.2016.0)

Asignación nueva: 5 millones de euros (asignación por Nota Verbal N° 275/2016 del 22 de marzo 2016).

La parte alemana felicitó a la parte peruana por los avances en la implementación de los compromisos asumidos en temas de clima en el sector transportes y confirmó su interés en apoyar al Perú en diversas medidas, que incluyen el establecimiento de un Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible en Ciudades.

La parte alemana informó que, para el proyecto de cooperación técnica DKTi "Transporte urbano sostenible en ciudades intermedias", que complementa el ya existente programa de cooperación financiera, GIZ realizó una misión conjunta con el MTC en junio del año en curso para definir el concepto y los contenidos del nuevo proyecto incluyendo la integración del tema transversal formación y capacitación de técnicos y profesionales para el sector. El comienzo del proyecto, que tiene una duración de cuatro años, está previsto en 2017.

Proyecto de CF

Apoyo al co-financiamiento de la construcción de la Línea 2 y el ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Línea 4 de la red básica de metro de Lima y Callao

La parte alemana ve con gran interés los esfuerzos en el Perú para mejorar el transporte urbano bajo el tema del cambio climático. Las inversiones correspondientes seguramente tendrán un impacto positivo en el crecimiento económico nacional, así como beneficios por la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En el marco de la cooperación financiera alemana, KfW otorgará un crédito promocional al Gobierno del Perú por el equivalente en euros de hasta 200 millones de dólares americanos. Este crédito cuenta con garantía del Estado alemán.

2.3.3. Subsector Energía Renovable

2.3.3.1. Temas Generales – Energía Renovable

Ambas partes acordaron continuar la cooperación en el sector energía, en especial en relación al cambio de la matriz energética y las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDCs) que han sido comprometidas por Perú a nivel internacional. La parte alemana está particularmente interesada en los temas de eficiencia energética y protección del clima en ciudades.

2.3.3.2. Nuevas asignaciones 2016 - Energía Renovable

Proyecto de CF:

Tecnologías innovadoras de energía renovable y eficiencia energética (2016.6848.2)

Nueva asignación: 120 millones de euros, crédito con interés abaratado (DKTI)

La parte peruana informó que ha iniciado el procedimiento para la gestión de la concertación y firma del contrato de préstamo para la fase III del Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética implementado a través de COFIDE.

Para apoyar al Gobierno del Perú en su afán de aprovechar de manera eficiente los recursos energéticos y conducir una transformación hacia un sostenido crecimiento económico, el Gobierno alemán asigna un préstamo de interés abaratado de hasta 120 millones de euros, financiado por la Iniciativa Alemana de Tecnología Climática (DKTI por sus siglas en alemán), para un programa de "*Tecnologías Innovadoras de Energía Renovable y Eficiencia Energética*" cuya preparación se realizará en el marco del Sistema de Inversión Pública vigente. El Gobierno peruano evaluará incluir esta asignación en el marco de su programación de operaciones de endeudamiento.

La parte peruana agradeció esta asignación y sugiere destinar los recursos a proyectos de promoción de la eficiencia energética en infraestructura de redes de distribución y subtransmisión eléctrica, a cargo de empresas públicas del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado (FONAFE), y/o otros proyectos de interés para el sector relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables, previa manifestación de interés del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), incluyendo la alternativa de canalización de recursos a través de COFIDE.

2.3.4. Subsector residuos sólidos – perspectivas para continuar el apoyo al sector residuos sólidos

Ambas partes acordaron evaluar posibles futuras cooperaciones en el sector de manejo sostenible de residuos sólidos, tanto reformas de la normativa aplicable como proyectos de inversión.

Proyecto CF

Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos (2013.6680.6)

Asignación: 50 millones de euros del año 2013

Ambas partes consideraron importante el pronto inicio de los estudios de preinversión del programa actual. La parte peruana indicó poder firmar el contrato de consultoría para los estudios de preinversión antes de fines del año 2016.

2.4. Área prioritaria: MEDIO AMBIENTE, GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

2.4.1. Temas Generales

La parte peruana expresó su satisfacción por los logros alcanzados en el sector ambiental y forestal con el aporte de la cooperación alemana.

MINAM (Viceministerio de Desarrollo Estratégico y Recursos Naturales y Viceministerio de Gestión Ambiental) expuso sobre las prioridades y lineamientos de la gestión 2016 – 2021. Se refirieron a las Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) y a los compromisos asumidos por el Perú en el marco del Acuerdo de París. Asimismo, destacaron la prioridad que el Gobierno le asigna al cumplimiento de las recomendaciones de la evaluación de desempeño ambiental.

Ambas partes expresaron su intención de continuar cooperando estrechamente en este sector, particularmente para avanzar en la implementación de las recomendaciones de la Evaluación de Desempeño Ambiental (EDA) de la OCDE y en el marco de los compromisos climáticos (NDC), la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad (Metas Aichi), sobre

46

todo, de los bosques y de la Declaración Conjunta de Intención entre los tres gobiernos (Perú, Noruega, Alemania). Además, ambas partes identificarán nuevas oportunidades en el campo de la cooperación técnica y financiera, adicional o complementaria a aquella actualmente en curso.

En relación a la Declaración Conjunta de Intención (DCI) entre Perú, Noruega y Alemania, la parte peruana señaló el estado situacional de los procesos en torno a la implementación de la segunda fase. Asimismo, señaló el establecimiento de nuevos puntos focales a nivel de los sectores del Gobierno nacional, así como el contacto y el establecimiento de planes de trabajo con los gobiernos regionales. Posteriormente, se continuará esta labor con representantes de sociedad civil y comunidades nativas.

Ambas partes dialogaron sobre el importante papel que juega la reducción de la deforestación para las NDC y para llegar a la III fase de la DCI.

Nueva asignación 2016 – Cooperación técnica

Proyecto de CT

Contribución a las metas ambientales del Perú, ProAmbiente II (2016.2044.2)

Nueva asignación: 19 millones de euros (Nota Verbal N° 275/2016 del 22 de marzo 2016), continuación.

La parte peruana expresó su gran interés de seguir trabajando con la cooperación técnica alemana que contribuye a sus esfuerzos de alcanzar sus compromisos internacionales en la conservación de los bienes comunes globales (NDC, Metas Aichi y ODS), la DCI y, a la vez, implementar las recomendaciones de la evaluación de desempeño ambiental de la OCDE. La parte alemana reiteró su compromiso anunciado en marzo 2016 de asignar 19 millones de euros para el programa de seguimiento ProAmbiente II. Ambas partes están conformes con el objetivo de ProAmbiente II de mejorar la implementación de las metas políticas en el ámbito de gestión ambiental, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y gestión forestal sostenible. En estos temas, ProAmbiente II contribuirá a implementar las medidas del plan de acción para la implementación de las recomendaciones de la evaluación de desempeño ambiental de la OCDE, alcanzar los compromisos internacionales y, a la vez, implementar las prioridades del MINAM 2016 – 2021 y del MINAGRI (particularmente del SERFOR). Los campos de acción serán (1) política y gestión ambiental, (2) biodiversidad y (3) bosque/forestal.

Aprovechando las fortalezas del sistema de formación dual de Alemania, parte integral de la cooperación alemana será la profundización y ampliación de las exitosas experiencias de fortalecimiento de la oferta de preparación de técnicos y trabajadores calificados para el sector forestal.

2.4.2. BMUB: Selección conjunta de Proyectos IKI 2016

a) Antecedentes

La iniciativa internacional del clima IKI del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMUB) financia, desde el 2008, proyectos provenientes de países en desarrollo, países de reciente industrialización y países en transición. El soporte financiero se orienta a proyectos en las áreas de (I) mitigación, (II) adaptación, (III) conservación de reservas de carbono con énfasis en REDD+ y (IV) conservación de la diversidad biológica.

Desde su creación, la iniciativa ha financiado 70 proyectos con participación del Perú, de los cuales se encuentran actualmente 43 en implementación y 16 en planificación. De estos proyectos, 20 han sido o son proyectos bilaterales, con un valor de 58 millones de euros. Para la convocatoria del 2016, el Gobierno del Perú y Alemania decidieron fortalecer sus relaciones de cooperación y diálogo llevando a cabo, por primera vez, un proceso de selección conjunta, basado en un procedimiento acordado, previamente, para los proyectos que busquen financiamiento bajo la IKI.

b) Selección conjunta

Se seleccionaron conjuntamente los siguientes proyectos por un monto total de 20 millones de euros (para detalles ver anexo 10).

Mitigación (I)

1. 074_I_17 "NDC Peru: support to the implementation of the National Climate Change Strategy" (GIZ, hasta 5 millones de euros)

El proyecto tendrá un presupuesto de hasta 5 millones de euros e incluirá componentes del proyecto 073_I_17 "National Energy Agenda: Unlocking Untapped Potentials for Energy Markets"

Adaptación (II)

2. 075_II_17 "Ecosystem-based adaptation (EbA) measures for integrated marine and coastal zone management" (GIZ, hasta 5 millones de euros)

Conservación de reservas de carbono con énfasis en REDD+ (III)

3. 465_III_17 "Promoting indigenous forest conservation through the implementation of Technical Community Forest Management Units in Ucayali region" (DAR, hasta 2 millones de euros).

u8

4. 373_III_17 "Business models to address drivers of deforestation in Peru" (CIAT, hasta 2 millones de euros). El proyecto deberá detallar el modelo de negocio en su propuesta completa.

Conservación de la Diversidad Biológica (IV)

5. 076_IV_17 "Impact Investments for the sustainable use of biodiversity in Peru" (GIZ, hasta 6 millones de euros). Es necesario asegurar la participación de la DGDB del MINAM en su elaboración para asegurar se recoja de manera integral la visión del Gobierno peruano.

c) Participación del Perú en proyectos regionales y globales de IKI

La parte alemana informó a la parte peruana acerca de nuevos proyectos con un alcance regional o global que incluyen al Perú, como se muestra en el anexo 11.

La parte peruana tomó conocimiento oficial de esta información y agradeció por la entrega de la lista de dichos proyectos. Ambos gobiernos tienen la expectativa de continuar con la cooperación, exitosa, en el marco de IKI.

2.4.3. Proyectos seleccionados en ejecución – Pipeline y hoja de ruta - Biodiversidad, Áreas Naturales Protegidas y Sector Forestal y Agropecuario

Programa de Gestión Forestal Sostenible I y II y

Fomento de la Conservación y del Manejo Sostenible de los Bosques del Perú

Fase I:

(2009.6699.4) 5 millones de euros, donación, asignación del año 2009.

(2012.6573.5) 30 millones de euros, crédito compuesto, asignación del año 2012.

Fase II:

(2014.6750.5) 6 millones de euros, donación, asignación del año 2014.

(2014.6503.8) 24 millones de euros crédito compuesto, asignación del año 2014.

Ambas partes consideraron importante el pronto inicio del programa y la aceleración de la planificación y preparación del mismo. La parte alemana resaltó que el objetivo de las asignaciones es el manejo, la protección y aprovechamiento sostenible de los bosques tropicales peruanos así como la protección de la biodiversidad. Ambas partes acordaron como ejes temáticos del programa conjunto con el financiamiento alemán, la zonificación forestal, incluyendo un catastro de tierras y bosques, el fortalecimiento institucional de la administración forestal y el manejo sostenible de los recursos forestales.

Programa de Áreas Naturales Protegidas (PAN III), (2010.6666.1)

10 millones de euros, donación, asignación del año 2010

La tercera fase del Programa de Áreas Naturales Protegidas - zonas costeras (PAN III), tiene como objetivo contribuir a la consolidación del sistema peruano de áreas protegidas con vista al cumplimiento de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, principalmente enfocada a consolidar las áreas protegidas marino-costeras. Ambas partes consideran importantes los avances realizados en la preparación de este Programa. La parte peruana continuará haciendo las gestiones hasta lograr la aprobación del Proyecto de Inversión Pública y la firma del contrato de aporte financiero, el cual se proyecta sea suscrito a inicios del 2017.

Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Sostenible, (2012.6572.7)

18 millones de euros, crédito compuesto, asignación del año 2012

Ambas partes acordaron implementar la asignación de un préstamo compuesto de 18 millones de euros del año 2012 a través de Agrobanco en una cooperación con KfW. La parte alemana solicitó el apoyo del MEF en el proceso de preparación, el inicio de gestiones y la aprobación de endeudamiento, dado que es la primera vez que Agrobanco incurre en endeudamiento público. La firma del contrato se prevé en el transcurso del primer semestre del año 2017.

2.4.4. Nueva asignación 2016 – cooperación financiera

Proyecto CF

Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas I y II

Asignación: 20 millones de euros del año 2013 (2013.6704.4).

Nueva asignación: 10 millones de euros (donación), (2016.6702.1)

La parte alemana asignó 10 millones de euros (aportación financiera - donación) para el "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas". Esta asignación complementa los 20 millones de euros (aportación financiera - donación) de la asignación 2013. El objetivo del programa es continuar apoyando el manejo efectivo, eficaz y sostenible del SINANPE a nivel sistémico, con un fuerte enfoque en el logro progresivo de su sostenibi-

lidad financiera como una continuación de la asignación previa, aprovechando el instrumento del Programa Presupuestal y garantizando la alineación del programa con las políticas y estrategias nacionales priorizadas por el Perú.

2.4.5. Proyecto de cooperación técnica

Proyecto de CT (PTB)

Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los recursos naturales y del monitoreo del clima y del cambio climático

(2015.2066.7), programa global con un subproyecto en el Perú

Ambas partes acordaron la realización de un nuevo proyecto con el título "Fortalecimiento de la Infraestructura Nacional de la Calidad para apoyar la gestión de los recursos naturales y del monitoreo del clima y del cambio climático", implementado por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL y el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (Instituto Nacional de Metrología de Alemania) - PTB. La parte alemana informó que se va a financiar este proyecto como parte de un programa sectorial global y que contará con financiamiento a través de este programa por un valor de 1 millón de euros. El proyecto tendrá una duración de 3 años (2017 - 2020).

2.5. Fuera de las áreas prioritarias

2.5.1. Nueva asignación 2016 – cooperación técnica

Fondo de Estudios y Expertos (1995.3595.6) y Fondo de Innovación

Nueva asignación: 2 millones de euros, incremento

La parte alemana asignó 2 millones de euros para el Fondo de Estudios y Expertos (SFF) de los cuales aproximadamente 1 millón de euros está reservado para financiar contribuciones alemanas en el marco de un nuevo Fondo de Innovación, mecanismo que ambas partes acordaron crear. Este Fondo tiene el propósito de responder de manera rápida y ágil a prioridades de actores peruanos relacionados con la gobernabilidad y el cambio climático. Las medidas financiadas tendrán un enfoque político estratégico constituyendo una contribución a iniciativas peruanas a través del desarrollo de capacidades humanas, el establecimiento y/o fortalecimiento de mecanismos de cooperación entre entes (públicos o privados) especializados peruanos y alemanes/europeos; iniciativas innovadoras de sociedad civil; o asesorías/estudios puntuales para integrar experiencias alemanas/europeas en el desarrollo conceptual de políticas y programas peruanos.

El Fondo de Innovación será dotado de un mecanismo de decisión de carácter ágil y flexible. El diseño y la conceptualización de su funcionamiento se realizarán en el marco de un taller

entre la Embajada Alemana, GIZ (como ente ejecutor de la contribución alemana), el Ministerio de Relaciones Exteriores y APCI (como entes coordinadores de la parte peruana) y representantes de potenciales beneficiarios del nivel nacional, regional y local.

Programas regionales

La parte alemana informó sobre nuevos proyectos regionales que incluirán al Perú, así como sobre proyectos regionales a concluir. La lista completa de los proyectos bilaterales y regionales consta en el anexo 09.

Cooperación Triangular

La parte peruana reconoció el apoyo que Alemania viene brindando al Perú para el desarrollo de la Cooperación Triangular en apoyo a terceros países de la región en áreas y temas priorizados. Ambas partes acordaron la realización de la IV Conferencia Regional sobre Cooperación Triangular, en el Perú, en el 2017. Perú anunció que presentará, en el 2017, propuestas concretas para el Fondo Regional de Cooperación Triangular. Asimismo, manifestó el deseo de desarrollar, a nivel bilateral, una línea de trabajo permanente entre ambos países sobre esta modalidad de cooperación, que cuente con una asignación específica para dicho efecto. La parte alemana recibió esta importante propuesta, la que evaluará de manera constructiva.

3. Temas generales

Ministerio de Justicia

La parte peruana agradeció el apoyo del Gobierno de Alemania en la creación del Lugar de la Memoria y planteó el interés del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de contar con la asistencia técnica de expertos alemanes en la elaboración del nuevo Plan Nacional de Derechos Humanos 2017-2021, la implementación de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el mejoramiento de los servicios de defensa pública y promoción de cárceles productivas.

Formación Profesional

Ambas partes acordaron priorizar el tema de formación profesional como línea transversal de apoyo a todas las áreas prioritarias acordadas y realizarán las coordinaciones para su implementación.

Ministerio de Relaciones Exteriores - Canjes de Notas

En el anexo 12 se consigna el estado de situación de los canjes de notas pendientes. Ambas partes acordaron llevar a cabo el seguimiento de los mismos.

Ambas partes continúan interesadas en negociar un acuerdo marco de cooperación financiera y evaluarán las condiciones necesarias para que un tal convenio pueda agilizar los procedimientos.

4. Otros instrumentos y aportaciones de la cooperación alemana para el desarrollo

4.1. Créditos promocionales del KfW

Préstamo promocional para la Línea 2 del Metro de Lima

Como complemento a los instrumentos de financiamiento existentes ya mencionados dentro de la cooperación financiera, la KfW puede realizar – por encargo del BMZ – otros proyectos / programas priorizados desde el punto de vista de la política de desarrollo de ambas partes.

En este caso, son realizados por el KfW con sus propios fondos en nombre propio y con garantía del Estado alemán. En la actualidad se tiene previsto en el año 2016 la firma de un crédito promocional por el equivalente en euros de 200 millones de dólares americanos (véase el punto 2.3.2.3).

4.2. Cooperación No-Estatal

La parte alemana informó sobre la cooperación no-estatal y a través de organizaciones multilaterales, la cual se encuentra detallada en el anexo 13.

5. Declaraciones generales y cláusulas finales

5.1. Condiciones para la ejecución de los proyectos/programas

Ambas delegaciones coincidieron en que todas las prestaciones de la parte alemana previstas en la presente Acta final sólo se harán efectivas una vez que

- el Gobierno de la República Federal de Alemania haya tomado una decisión positiva tras las evaluaciones de los proyectos/programas por el KfW, GIZ y/u otra institución encargada de la ejecución;
- esté asegurado el financiamiento total del proyecto/programa;

- hayan entrado en vigor los acuerdos de derecho internacional por concluir (convenios intergubernamentales y arreglos de proyectos/programas), contratos de aporte financiero y de préstamo, así como contratos de ejecución con KfW, GIZ y, el caso dado, las otras agencias ejecutoras.

5.2. Condiciones de la Cooperación financiera

Las nuevas asignaciones de Cooperación financiera se otorgan en las condiciones siguientes:

- hasta 120 millones de euros en calidad de préstamo con interés abaratado para el programa mencionado en el punto 2.3.3.2. Las condiciones se fijarán individualmente en el contrato de préstamo con la KfW.
- hasta 20 millones de euros en calidad de aporte financiero para los proyectos/programas mencionados en los puntos 2.3.1.3 a 2.4.4, esto bajo condición de que se confirme que en su calidad de proyectos / programas de protección ambiental cumplan con los requisitos especiales definidos para el otorgamiento de un aporte financiero.

5.3. Preparación de los proyectos/programas de cooperación financiera

Ambas partes convienen que los proyectos/programas de cooperación financiera acordados con motivo de las presentes Negociaciones Intergubernamentales serán preparados y acompañados, de ser necesario, mediante estudios, dictámenes y misiones de expertos. Estas actividades serán concertadas entre la KfW y la entidad técnico-profesional responsable en la materia. El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición los fondos necesarios para el efecto, adicionalmente a las asignaciones mencionadas de Cooperación financiera bilateral. Con motivo de las próximas Consultas o Negociaciones Intergubernamentales, ambas partes informarán sobre la ejecución de las actividades y los resultados alcanzados.

5.4. Cláusula de caducidad y reemplazo; remanentes

La parte alemana señala, en particular, que las asignaciones de Cooperación financiera y Cooperación técnica se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de seis años después del año de la asignación, el respectivo acuerdo de ejecución, es decir en el caso de la Cooperación financiera el contrato de préstamo/aporte financiero, y en el caso de la Cooperación técnica el contrato de ejecución. En el caso de las asignaciones hechas en el año 2016, este plazo expirará el 31 de diciembre del año 2022.

En caso de que uno o varios de los proyectos/programas mencionados no sea(n) ejecutado(s) o sólo ejecutado(s) parcialmente, podrá(n), de acuerdo mutuo entre ambos Gobiernos, ser reemplazado(s) por otro(s) proyecto(s)/programa(s).

El programa "*Tecnologías innovadoras de energía renovable y eficiencia energética* (2016.6848.2)" mencionado en el punto 2.3.3.2 "*Área prioritaria desarrollo urbano – Sector Energía Renovable – Nuevas asignaciones 2016*" no puede reemplazarse por otros proyecto(s)/programa(s).

Cualquier remanente que permanecería, una vez aportadas todas las prestaciones bajo contrato de un proyecto/programa de Cooperación técnica, será transferido al Fondo de Estudios y Expertos sin necesidad de concluir un acuerdo específico al respecto.

5.5. Declaración anticorrupción; transparencia

Ambas delegaciones coinciden en que los proyectos / programas de la cooperación se seleccionan y se diseñan acorde a criterios de desarrollo.

El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno del Perú coinciden en la importancia de la lucha contra la corrupción que:

- Socava el buen gobierno.
- Malversa fondos financieros escasos y tiene amplios efectos negativos sobre el desarrollo económico y social.
- Compromete la credibilidad de la cooperación para el desarrollo y su apoyo por la opinión pública y desvaloriza los esfuerzos de todos aquellos que abogan por la promoción de un desarrollo sostenible.
- Compromete la competencia abierta y transparente, basada en el precio y la calidad.

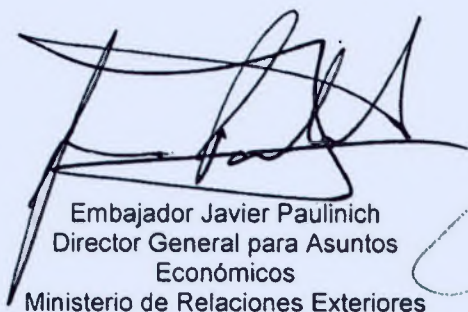
Ambos Gobiernos cooperarán estrechamente con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la probidad en la utilización de los fondos públicos y para excluir posibles oportunidades para prácticas corruptas en su cooperación para el desarrollo.

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen condiciones esenciales para cualquier resultado de desarrollo y la eficacia de la cooperación en el sentido de declaraciones internacionales (Declaración de París, Programa de Acción de Accra). Por ello, ambas delegaciones coinciden en que ambas partes pueden publicar informaciones relativas a objetivos, programas, actividades y resultados de los gastos para el desarrollo convenidos, así como aquellas relacionadas con las condiciones a las que están sometidos los desembolsos.

6. Próximas Negociaciones Intergubernamentales

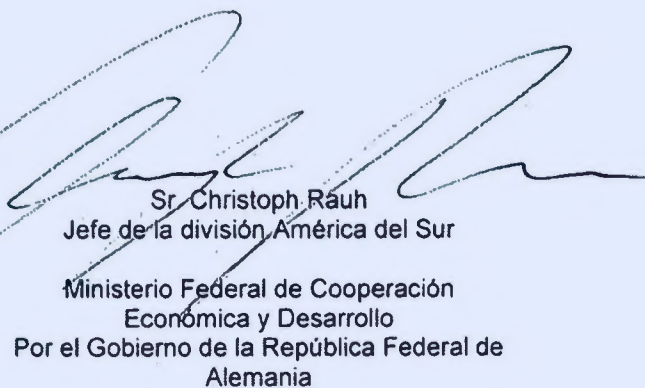
Las próximas Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania se celebrarán en el año 2018 en Alemania.

Hecho en Lima, el día 24 de noviembre de 2016.



Embajador Javier Paulinich
Director General para Asuntos
Económicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República del Perú



Sr. Christoph Rauh
Jefe de la división América del Sur
Ministerio Federal de Cooperación
Económica y Desarrollo
Por el Gobierno de la República Federal de
Alemania

**NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES
SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, 2016**
Lima, Perú, 23 a 24 de noviembre 2016

ANEXOS DEL ACTA

- ANEXO 01: Cuadro con detalle de asignaciones 2016
ANEXO 02: Delegación peruana
ANEXO 03: Delegación alemana
ANEXO 04: Agenda de las Negociaciones Intergubernamentales al Desarrollo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania
ANEXO 05: Discurso de apertura de la parte peruana
ANEXO 05: Discurso de apertura de la parte alemana
ANEXO 07: Hoja de ruta cooperación financiera peruano-alemana – estado de hitos
ANEXO 08: Lista de proyectos de Cooperación bilateral por encargo del BMZ
ANEXO 09: Lista de proyectos regionales por encargo del BMZ
ANEXO 10: Agreed Minutes of the meeting of the Peruvian-German Joint Selection Board for Bilateral Projects within the International Climate Initiative on September 21st 2016
ANEXO 11: Regional and global IKI initiatives
ANEXO 12: Lista de canjes de notas pendientes
ANEXO 13: Panorama de la cooperación no estatal alemana

Además, se distribuyeron las siguientes presentaciones de los sectores:

- Presentación del MINJUS
- Presentación del MVCS
- Presentación del MTC
- Presentación del MINEM
- Presentación del MINAM

58

ANEXO 01: Síntesis de las asignaciones y reprogramaciones acordadas en las negociaciones sobre la cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Ministerio de Cooperación Económica y de Desarrollo (BMZ) del Gobierno de la República Federal de Alemania, Lima, 24.-25 de Noviembre 2016

Proyecto /Programa	Coop. fin./ Coop. tec.	No. de pro- yecto BMZ	Nueva asigna- ción (EUR)	Tipo	Instrumento de Coopera- ción financ. / técnica
Democracia, Sociedad Civil y Administración Pública					
Implementación de las recomendaciones de la OCDE en el área de gobernanza	CT	2016.2037.6	2.5 millones	Nuevo proyecto	Cooperación técnica no reembolsable
Total para CT			2.5 millones		
Total para Democracia, Sociedad Civil y Administración Pública			2.5 millones		
Desarrollo urbano sostenible (EE/EE, Transporte urbano, agua y saneamiento)					
Tecnologías innovadoras de energía renovable y eficiencia energética	CF	2016.6848.2	120 millones	Nuevo proyecto	Crédito de interés abaratado
Programa Reducción de Pérdidas de Agua II	CF	2016.6704.7	10 millones	Continuación	donación
Total para CF			130 millones		
Transporte urbano sostenible en ciudades	CT	2016.2016.0	5 millones	Nuevo proyecto	Cooperación técnica no reembolsable
Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento - PROAGUA II	CT	2014.2173.4	0.5 millones	Incremento	Cooperación técnica no reembolsable
Total para CT			5,5 millones		
Total para Desarrollo urbano sostenible			135.5 millones		
Medio ambiente, protección y manejo sostenible de recursos naturales					
Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II	CF	2016.6702.1	10 millones	Continuación	donación
Total para CF			10 millones		
Contribución a las metas ambientales del Perú, ProAmbiente II	CT	2016.2044.2	19 millones	Continuación	Cooperación técnica no reembolsable
Total para medio ambiente, protección y manejo sostenible de recursos naturales			29 millones		
Fuera de los áreas prioritarios					
Fondos de Estudios y Expertos (CT) incluyendo el Fondo de Innovación	CT	1995.3595.6	2 millones	Incremento	Cooperación técnica no reembolsable
Total para CT			2 millones		
Total fuera de los áreas prioritarios			2 millones		
Monto total			169 millones		
Total para CF			140 millones		
Total para CT			29 millones		

PÁGINA

EN

BLANCO



**NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES
SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**

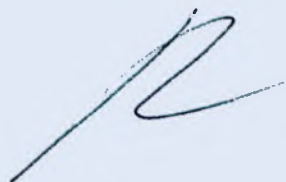
Lima, 23 y 24 de noviembre de 2016

Miembros de la Delegación de la República del Perú

1. Embajador Javier Paulinich Velarde, Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).
2. Embajador Elmer Schialer Salcedo, recientemente nombrado como Embajador del Perú ante la República Federal de Alemania (RREE).
3. Ministra Maria Eugenia Echeverría, Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).
4. P.S. Julio Taquía Salcedo, Jefe de carpeta Alemania de la Dirección General de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).
5. Sr. Jorge Garazatua Nuñovero, Responsable de la carpeta Alemania de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).
6. Ministro César Jordán Palomino, Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
7. Ing. Soledad Bernuy, Directora de Gestión y Negociaciones Internacionales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
8. Sr. Héctor Silva Egoavil, Responsable de la carpeta Alemania de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
9. Sr. Valentín Cobeñas Aquino, Director de Créditos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
10. Sr. Miguel La Torre Molina, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
11. Sra. Jennie Alfaro, funcionaria de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
12. Sr. Jesús Ruitón, Director de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
13. Sr. Jorge Guibo, sectorista de Saneamiento de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
14. Sr. Jorge Toledo, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
15. Sr. Milton Soro, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
16. Sr. Arturo Hurtado, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
17. Sr. Roberto Mendoza, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
18. Sr. Martín Orellana, sectorista de proyectos del sector agrario y rural de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
19. Sr. Edmundo Gregorio, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

20. Sr. Juan Candia, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
21. Sr. Fausto Blas, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
22. Sra. Mayen Ugarte Vásquez-Solis, Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM).
23. Sr. Alberto Castro, funcionario de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM).
24. Sra. Rosemary Cornejo Valdivia, Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros (CAN-PCM).
25. Dr. José Luis Medina, Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros (CAN-PCM).
26. Srta. Jeanine Patricia Calderón Huari, Dirección de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
27. Sr. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCyS).
28. José Salardi Rodríguez, Director General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCyS).
29. Gloria Mundines Matute, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCyS).
30. Paola Orbegoso Mesones, Especialista de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCyS).
31. Sr. Ramón Alberto Huapaya Raygada Gerente General de SEDAPAL
32. Sra. María Teresa Ciudad, Gerente Adjunto de SEDAPAL
33. Sr. Egdar Quispe, Asesor Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
34. Sr. Carlos Lozada Contreras, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
35. Sra. Carolina Lenkey Ramos Directora de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
36. Sr. Adrián Lazo Díaz, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
37. Sr. Juan Cárdenas Fernandez, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
38. Sr. Jabin Quispe Aparicio, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
39. Sra. Norma Muguerza Diaz, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
40. Sr. Dante Jara, Subgerente de Negocios del Banco de Desarrollo del Perú (COFIDE)
41. Sr. Juan Carlos More, Ejecutivo de Negocios del Banco de Desarrollo del Perú (COFIDE)
42. Sr. Rafael Cárdenas Vanini, Director General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
43. Sra. Rosa Luisa Ebentreich, Directora General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
44. Sra. Rose-Marie Michilot, Responsable de Cooperación Internacional del Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

45. Marcos Gabriel Alegre Chang, Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM).
46. Sr. Willian Fernando León Morales, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente (MINAM).
47. Sra. Guiliana Becerra Celis, Directora General de Calidad Ambiental, del Ministerio del Ambiente (MINAM).
48. Ing. Javier Hernández Campanella, Coordinador del área de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente (MINAM).
49. Sra. Ana Zucchetti, Asesora del Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM).
50. Sr. José Antonio González Norris, Director de la Oficina de Cooperación y Negociación Internacional del Ministerio del Ambiente (MINAM).
51. Sra. Adela Solis, Oficina de Cooperación y Negociación Internacional del Ministerio del Ambiente (MINAM).
52. Sr. Pedro Gamboa Moquillaza, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (MINAM).
53. Sra. Ivet Díaz, Especialista del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (MINAM).
54. Sra. Noemí Marmanillo, Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).
55. Sr. Pedro Flores, Especialista de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).
56. Sr. John Leigh Vetter, Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR),
57. Ing. Juan Carlos Guzmán, Director de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (MINAGRI).
58. Sra. Martha Cuba Cronkleton, Directora de Cooperación Internacional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (MINAGRI).
59. Sr. Edgar Carpio Marcos Viceministro de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS).
60. Sra. María del Carmen Portillo Brousset Jefa de la Oficina General de Cooperación y Proyectos del Ministerio de Justicia (MINJUS).
61. Sra. Daniela Viteri Custodio, Asesora del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia (MINJUS).



**NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES
SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, 2016**
Lima, Perú, 23 a 24 de noviembre de 2016

ANEXO 03

Miembros de la Delegación de la República Federal de Alemania

Sr. Christoph Rauh,	Jefe de la división 214 "América del Sur, Brasil" del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo – BMZ
Sra. Claudia Gottmann,	Responsable del portfolio del Perú y del Paraguay del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo – BMZ
Sra. Anastasia Guretskaya,	Representante del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear– BMUB
Sr. Karl-Heinz Stecher,	Representante del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear – BMUB
Sra Iris Ahr,	Consejera de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú
Sr. Ulrich Krammenschneider,	Director Residente de la Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (GIZ) en el Perú
Sra. Andrea Delbrück.	Director Residente de la Deutsche Directora de División Regional América Latina y el Caribe – KfW Banco de Desarrollo
Sr. Dr. Dirk Aßmann,	Director Residente de la Deutsche Director de División Regional América del Sur de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

**NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES
SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, 2016**
Lima, Perú, 23 a 24 de noviembre de 2016

Sr. Carl Felix Wolff, Coordinator de Proyectos, Cooperación Técnica Internacional en América Latina y el Caribe, Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB)	
Sr. Christian Garve	Director Director - Agencia Lima KfW Banco de Desarrollo
Sr. Paul Garaycochea	Consejero de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú
<u>También participarán en los diálogos sectoriales:</u>	
11) Sra. Silke Spohn	GIZ, Directora del Programa Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente)
12) Sr. Hartmut Paulsen	GIZ, Director del Programa Reforma del Estado orientada a la Ciudadanía
13) Sr. Dr. Hans-Werner Theisen	GIZ, Director del Programa Modernización y Fortalecimiento del Sector Agua y Saneamiento (PROAGUA II)
14) Sr. Ignacio Santamaria	Responsable del sector "Agua potable y alcantarillado" del Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW en el Perú
15) Sra. Cecilia Yañez	Responsable del sector "Desarrollo rural sostenible, gestión de recursos naturales y cambio climático" del Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW en el Perú
15) Sr. Omar Acosta	Responsable de los sectores "Energía, Transporte, Financiamiento" del Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW en el Perú

AGENDA NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES 2016
(23 y 24 Noviembre de 2016), Lima

Miércoles 23.11.2016

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
1	9:00 - 10:15	Reunión de Coordinación Inicial <i>Palabras de Inauguración</i> - Nueva Estrategia país BMZ - Prioridades del nuevo Gobierno peruano	MRE	Embajador Javier Paulinich, MRE María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatua, MRE Cesar Jordán, APCI Soledad Bernuy, APCI Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF Rodolfo Acuña, MEF Fernando León, MINAM Antonio González, MINAM Juan Escobar Guardia – MINAGRI Noemi Marmanillo B. - MINAGRI Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada Andrea Delbrueck, KfW Christian Garve KfW, Dirk Assmann, GIZ Ulrich Krammenschneider, GIZ
2	10:15 – 11:00	Temas Generales: Ministerio de Economía y Finanzas:	MRE	Embajador Javier Paulinich, MRE María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatua, MRE César Jordán, APCI

57 65

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
		Pipeline de Proyectos de la Cooperación Financiera - Discusión general sobre posibles soluciones para acelerar la preparación de los proyectos de inversión – apreciación general sobre hoja de ruta (hitos), reforma del SNIP Ministerio de Relaciones Exteriores - Estado actual de los canjes de notas - líneas generales		Soledad Bernuy, APCI Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Valentín Cobeñas, MEF Miguel La Torre, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF Jesús Ruitón, MEF Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada KfW, GIZ
	11:00 – 11:30	Coffee Break		
3	11:30 – 12:30	Área prioritaria: GOBERNABILIDAD Estrategia BMZ Prioridades del nuevo gobierno OCDE <i>Perspectivas de la Cooperación Técnica.</i> - Proyecto de Apoyo a la Implementación del Programa País de la OCDE en el Área de Gobernanza Pública Perspectivas Cooperación Financiera - Acuerdo sobre posible reprogramación de la asignación del año 2012 (originalmente destinado para FONCODES/MIDIS)	MRE	María Eugenia Echeverría, MRE Augusto Morelli, MRE Jorge Garazatua, MRE Soledad Bernuy, APCI Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, MEF Mayen Ugarte, SGP-PCM Rosmary Cornejo, CAN Eloy Duran, DGIP, MEF MINJUS Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada KfW, GIZ

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
	12:30 - 14:00	Almuerzo	MRE	
4	14:00 - 16:00	Área prioritaria: DESARROLLO URBANO - Sector Agua Potable y Saneamiento: a) Temas Generales / Dialogo Sectorial Estrategia BMZ y nuevo área prioritaria "Desarrollo urbano sostenible" Declaración de intención sobre desarrollo urbano - BMUB MVCS Prioridades del nuevo gobierno Posibles temas para el dialogo: - Política nacional de Saneamiento - OTASS - Cambio Climático y Agua / - NAMA Agua - Agilización de proyectos de inversión b) Proyectos seleccionados en ejecución <i>Discusión del estado situacional de la pipeline de proyectos de la Cooperación Financiera, revisión de los avances y confirmación de nuevos hitos 2017 para avanzar en la preparación e implementación de los proyectos.</i> - Proyecto Agua y Saneamiento en Lima II (SEDAPAL II) (asignación: 2014) (decisión si se implementa en Lurín o en Lurigancho) - Programa de Participación del Sector Privado en el Sector Saneamiento (PSP) (asignación: 2010)	MRE	Viceministro Gustavo Olivas, MVCyS (Construcción y Saneamiento) Richard Eduardo Montes, MVCyS (Director General de Políticas y Regulación) MVCyS José Salardi, MVCyS Gloria Mundines, MVCyS María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatua, MRE Soledad Bernuy, APCI Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF Jorge Guibo, DGIP, MEF Miguel la Torre, DETP, MEF Ramón Huapaya, SEDAPAL Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada KfW, GIZ

68

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
		c) (Posibles) nuevas asignaciones 2016 y perspectivas para futuras asignaciones - <i>Cooperación Técnica:</i> Programa de Modernización y Fortalecimiento del Sector Saneamiento II (PROAGUA II) <i>Cooperación Financiera</i> - Planificación de un posible nuevo programa de CF "Reducción de Pérdidas de Agua II" Planificación (a mediano plazo) de un posible nuevo programa de CF para el Tratamiento de Aguas Residuales y Modernización de las Empresas de Agua		
	16.00 – 16:15	Coffee Break		
5	16:15 – 17:00	Área prioritaria: DESARROLLO URBANO - Sector: Transporte Urbano a) Temas Generales / Dialogo Sectorial Estrategia BMZ y nuevo área prioritaria "Desarrollo urbano sostenible Política Nacional de Transporte Urbano b) Proyectos seleccionados en ejecución <i>Cooperación Financiera</i> Confirmación de una Hoja de Ruta conjunta para avanzar en la preparación e implementación de los proyectos.	MRE	Viceministra Fiorella Molinelli MTC Carlos Lozada, DGPP, MTC Carolina Lenkey, MTC Adrián Lazo, OGPP, MTC Juan Cárdenas, OGPP, MTC María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatua, MRE Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada

2

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
		- Programa <i>Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas del Perú</i> c) Nuevas asignaciones 2016 <i>Cooperación Técnica</i> - Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Intermedias		KfW, GIZ
6	17:00 – 18:00	Área prioritaria: DESARROLLO URBANO - Sector: Energía Renovable a) Temas Generales / Dialogo Sectorial - Estrategia BMZ y nuevo área prioritaria “Desarrollo urbano sostenible” - NDC y la matriz de energía - Estrategia energías renovables del gobierno peruano b) Posibles nuevas asignaciones 2016 - Cooperación Financiera: Programa de tecnologías innovadoras, energías renovables y eficiencia – Posible proyecto futuro	MRE	MRE, APCI, MEF, MTC, COFIDE, MINEM, FONAFE, BMZ, BMUB
7	18:00 - 19:00	Estado Actual de canje de notas – Acuerdos de Coop. Técnica y Financiera Nuevo acuerdo sobre hoja de ruta (hitos 2017) Revisión de la Ayuda Memoria del primer día	MRE	MRE, APCI, MEF, Sectores BMZ, BMUB, Embajada, KfW, GIZ

Jueves 24.3.2016

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
8	09:00 – 10:15	Área prioritaria: MEDIO AMBIENTE Área prioritaria Medio Ambiente / Cambio Climático: a) Temas Generales OCDE review / Plan de Acción ambiental NDC plan de implementación y objetivos sectoriales para los NDC NDC Partnership, b) Política de gestión ambiental y discusión de la nueva asignación 2016 ProAmbiente II - gestión ambiental c) BMUB: IKI – Procesos y procedimientos BMUB proyectos en ejecución y nuevas asignaciones del BMUB IKI d) Residuos sólidos –perspectivas para continuar apoyo al sector residuos sólidos	MRE	Marcos Alegre Chang, Viceministro de Gestión Ambiental MINAM Fernando León Morales, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, MINAM José Alvarez, DGDB, MINAM Rosa Morales, MINAM José Antonio González, OCNI, MINAM Juan Escobar Guardia – MINAGRI Noemi Marmanillo B. - MINAGRI María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatúa, MRE Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF Adela Solis, MINAM Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Carl Felix Wolff, PTB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada KfW, GIZ
	10:15 – 10:30	Coffee Break	MRE	

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
9	10:30 – 12:00	Área Prioritaria: Medio Ambiente: Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas; Sector Forestal y Agropecuario a.) Temas Generales / Dialogo Sectorial - Protección de bosques y política forestal - objetivos sectoriales implementando los NDC - Implementación de la declaración conjunta de REDD+) - Nueva Estrategia BMZ	MRE	Fernando León Morales, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, MINAM Juan Escobar Guardia, Viceministro de Políticas Agrarias, MINAGRI María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatua, MRE Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF José Alvarez, DGDB, MINAM Rosa Morales, MINAM Antonio Gonzales, MINAM Adela Solis, MINAM MINAM MINAGRI Pedro Gamboa, SERNANP Martha Cuba, SERFOR Valentín Cobeñas, MEF Jesús Ruitón, DGIP, MEF Noemí Marmanillo, MINAGRI Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Carl Felix Wolff, PTB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada KfW, GIZ

6
22

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
10	12.00 – 13.00	- Proyectos seleccionados en ejecución – Pipeline y confirmar hoja de ruta <i>Discusión pipeline de proyectos de la Cooperación Financiera y confirmación de una Hoja de Ruta conjunta para avanzar en la preparación e implementación de los proyectos.</i> - Programa de Gestión Forestal Sostenible I y II (<i>asignación: 2012 y 2014</i>) y Proyecto Fomento de la Conservación y del Manejo Sostenible de los Bosques del Perú (<i>asignación: 2009</i>) - Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas I (<i>asignación: 2013</i>) - Programa de Áreas Naturales Protegidas – Áreas Marinas (PAN III) (<i>asignación: 2010</i>) - Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria Sostenible (<i>asignación: 2012</i>)		Fernando León Morales, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, MINAM Juan Escobar Guardia, Viceministro de Políticas Agrarias, MINAGRI María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatua, MRE Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF José Alvarez, DGDB, MINAM Rosa Morales, MINAM N.N., DGCC, MINAM José Antonio González, OCNi, MINAM Pedro Gamboa, SERNANP Martha Cuba, SERFOR Edmundo Gregorio, MEF Valentín Cobeñas, MEF Jesús Ruitón, DGIP, MEF Noemí Marmanillo, MINAGRI tbc, DGETP, MEF, tbc, DGIP, MEF Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Carl Felix Wolff, PTB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada KfW, GIZ
	13:00- 14:30	Almuerzo	MRE	

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
11	14:30 – 15:00	Área Prioritaria: Medio Ambiente: Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas; Sector Forestal y Agropecuario a) (Posible) nueva asignación 2016 <i>Cooperación Financiera.</i> - Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II (CF) <i>Cooperación Técnica.</i> - Programa Contribución a las Metas Ambientales del Perú (ProAmbiente II) Enfoque temático: Biodiversidad, y enfoque temático: Protección y Uso sostenible de Bosques b) OTROS TEMAS: Proyecto INACAL/PTB: Gestión de recursos naturales y cambio climático	MRE	Fernando León Morales, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, MINAM Juan Escobar Guardia, Viceministro de Políticas Agrarias, MINAGRI María Eugenia Echeverría, MRE Jorge Garazatua, MRE Héctor Silva, APCI Carlos Blanco, DGETP, MEF Eloy Duran, DGIP, MEF José Álvarez, DGDB, MINAM Rosa Morales, MINAM José Antonio González, OCNI, MINAM Pedro Gamboa, SERNANP Valentín Cobeñas, MEF Jesús Ruitón, DGIP, MEF Noemí Marmanillo, MINAGRI John Leyg, SERFOR Martha Cuba, SERFOR Kalen Su Pucheu, INACAL Christoph Rauh, BMZ Claudia Gottmann, BMZ Karl-Heinz Stecher, BMUB Anastasia Guretskaya, BMUB Carl Felix Wolff, PTB Paul Garaycochea, Embajada Iris Ahr, Embajada KfW, GIZ
12	15:00 – 15:30	Otros. FUERA DE LOS ÁREAS PRIORITARIAS - Exposición del Ministerio de Justicia sobre: Reforma del Sistema anticorrupción,		MINJUS MRE, MEF,

5-
H

NR.	HORARIO	TEMA	LUGAR	INSTITUCIONES
		administración de justicia, sistema penitenciario y respeto y garantía de los derechos humanos. - Nueva asignación (CT) Fondo de Estudios y Expertos - Programas regionales		APCI BMZ EMBAJADA KfW GIZ
	15:30 – 16:00	Coffee Break	MRE	
	16:00 – 17:30	Finalizar la Ayuda Memoria	MRE	MRE, APCI, MEF, Sectores BMZ, BMUB, PTB, Embajada, KfW, GIZ
	17:30 – 18:30	Lectura final de la Ayuda Memoria y Ceremonia de Firma	MRE	Embajador Javier Paulinich, MRE MRE, APCI, MEF, Sectores BMZ, BMUB, PTB, Embajada, KfW, GIZ

PALABRAS DEL PERU SOBRE CONTEXTUALIZACION DE LA COOPERACION ALEMANA CON EL PERU

Agradecemos la presentación, por Alemania, del marco en el que ubican su nueva estrategia de cooperación al desarrollo con el Perú.

Efectivamente, como señala el Informe Multidimensional del Perú elaborado por la OCDE, a pesar de los grandes progresos realizados desde inicios del s. XXI en el país, en la reducción de la pobreza y la desigualdad, se debe aún resolver problemas como la baja productividad y competitividad así como la informalidad; cerrar la brecha de innovación; mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y de educación; mejorar la gobernanza del legislativo y judicial; hacer frente a la vulnerabilidad de la clase media y resolver la gran desigualdad, entre otros, a nivel territorial, 20 puntos por encima del promedio de la OCDE.

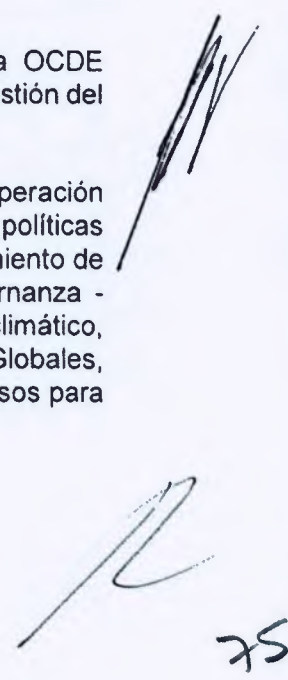
El nuevo Gobierno peruano, en ejercicio desde hace poco más de 100 días, ha dado claras muestras de su voluntad de modernizar el país, desde todo punto de vista. Los cuatro grandes objetivos del Plan de Gobierno son:

1. Mejorar sustancialmente la seguridad ciudadana desde los dramáticos niveles a los cuales ha llegado en los últimos años;
2. Restablecer el dinamismo de la economía: combatir la pobreza y la falta de oportunidades, enfocando las políticas públicas del Perú al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, generar empleo y propiciar la formalización de la actividad económica; lograr el ingreso del Perú a la OCDE, profundizando la inversión y modernizando el Estado para acercarlo al ciudadano.
3. Implementar reformas que terminen de raíz con la corrupción e impunidad en todo nivel de la sociedad.
4. "Eje de Oportunidades": promover inversión social, inversión en agua e infraestructura para asegurar una mejora sustantiva en la calidad de los servicios que presta el Estado en salud pública, educación de calidad, con objetivos muy concretos a lograr al 2021 y fomento de la inversión en infraestructura y servicios.

Un Perú moderno también es definido a través del logro de igualdad de oportunidades para ambos géneros, un respeto irrestricto a la dignidad de la mujer y a sus derechos, a una vida plena, a un pago igual ante un trabajo igual, y a su integrada participación política en las decisiones y en el gobierno.

Las recomendaciones de los informes del programa país del Perú con la OCDE contribuían a elevar los estándares de las políticas públicas y a una eficiente gestión del Estado, en beneficio de la población en su conjunto.

En este contexto, vemos la Asistencia Oficial al Desarrollo y, en particular, la cooperación alemana, que valoramos mucho por su continuidad y su alineamiento con las políticas del país, jugando un rol estratégico, catalizador para la generación y fortalecimiento de capacidades, acceso e intercambio de conocimientos en apoyo de la gobernanza - descentralización, lucha contra la corrupción-, ambiental -cambio climático, biodiversidad, recursos hídricos- y en la preservación de Bienes Públicos Globales, como bosques amazónicos, agua, biodiversidad. Igualmente, habilitando recursos para hacer frente a nuestra brecha en infraestructura.



La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha sentado un nuevo paradigma. Los países y actores del desarrollo se han comprometido a trabajar de manera conjunta para promover un crecimiento sostenible e inclusivo, el desarrollo social y la protección ambiental en el marco de 17 ODS y sus metas, de naturaleza compleja, interconectada e indivisible.

En ese contexto, coincidimos en que la cooperación alemana contribuirá al logro de importantes Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París sobre Cambio Climático.

Las áreas prioritarias:

"Política ambiental, protección y uso sostenible de los recursos naturales", con los ámbitos de acción: "Política y gestión ambiental"; "Protección y uso sostenible de la diversidad biológica", "Protección de los bosques y silvicultura sostenible" y "Adaptación al cambio climático y mitigación del mismo".

"Desarrollo Urbano sostenible" con los ámbitos de acción: gestión urbana de agua potable y saneamiento", "Gestión urbana de residuos sólidos" y "Movilidad urbana"; "Acción climática urbana: eficiencia energética y energías renovables".

y "Democracia, Sociedad Civil y Administración pública, con los ámbitos "Modernización de la administración pública" y "Lucha contra la corrupción"

Ellas están en línea con las políticas del gobierno peruano, apoyan los esfuerzos que el país está llevando a cabo y contribuyen al logro de compromisos asumidos internacionalmente. Todo ello, para el beneficio de nuestra población.

Los participantes de la delegación peruana, entre ellos esta mañana, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, podrán exponer, más adelante, las políticas que el gobierno peruano ha emprendido en cada uno de estos ámbitos y que se beneficiarán de la cooperación financiera y técnica alemana.

Finalmente, en lo concerniente a la progresiva graduación de los instrumentos de financiamiento, como país de renta media alta, el Perú asume plenamente la responsabilidad que tiene sobre su propio desarrollo. Sin embargo, es un hecho que el PBI per cápita no es suficiente para reflejar la compleja naturaleza del desarrollo, por lo que existe la necesidad de desarrollar nuevas metodologías que tengan en cuenta más adecuadamente nuestras realidades complejas y diversificadas que permitan crear una base sólida de estrategias flexibles, acotadas y diferenciadas, lo que permitirá que la cooperación al desarrollo sea eficaz en estos países. En ese sentido, estamos convencidos que, en el caso de socios como lo son Alemania y el Perú, estaremos siempre abiertos a buscar nuevas modalidades de trabajo conjunto que permitan que la cooperación al desarrollo siga siendo provechosa para ambas partes. Una de ellas, está representada por la posibilidad de incluir, de manera permanente a nivel bilateral, una línea de trabajo sobre Cooperación Triangular que permita que el apoyo que Alemania viene brindando al Perú en este rubro, haga posible el desarrollo un trabajo conjunto en apoyo a terceros países de la región en áreas y temas priorizados, de beneficio de todos los participantes.



**Negociaciones intergubernamentales de cooperación para el desarrollo
con la República del Perú
(Lima, días 23 y 24 de noviembre de 2016)**

Discurso de apertura del Jefe de la delegación alemana,

Sr. Christoph Rauh,

Jefe de la división 214 "América del Sur; Brasil"

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)

Distinguido Embajador Paulinich,
distinguida Ministra María Eugenia Echeverría,
distinguidos miembros de la delegación peruana,
estimados colegas miembros de la delegación alemana:

- En nombre de la delegación alemana compuesto por el Ministerio Federal alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y el BMUB (*Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear*) quisiera agradecerles su invitación y la amable recepción de nuestra delegación en las instalaciones de su Ministerio.
- Hoy es la primera vez después del cambio de gobierno en su país que nos reunimos. Y podemos y esperamos constatar que existe un alto grado de continuidad en nuestra cooperación. Nos basamos en una cooperación de más de 50 años. Y, sin embargo, nuestras relaciones se van estrechando cada vez más porque compartimos una comprensión común como base de nuestra cooperación: la responsabilidad global como dimensión clave de nuestra política de desarrollo conjunta.
- Queremos ampliar la alianza con el Perú en este espíritu de una comunidad global de responsabilidades y queremos apoyar procesos de reformas en particular en aquellas áreas que aborden dimensiones globales de sostenibilidad con respecto a la Agenda 2030 y el Acuerdo de París. Conjuntamente con el Perú queremos diseñar la arquitectura internacional de manera que sentemos las bases necesarias para el futuro de nuestro planeta. Al mismo tiempo apoyamos

los esfuerzos peruanos por la implementación nacional de estos objetivos internacionales.

- No por último organizando la COP 20 en Lima en 2014, el Perú demostró que está dispuesto a asumir también responsabilidad a nivel global por la protección global del clima y de la biodiversidad.
- Alemania se alegra que el Perú ya ratificó en julio de 2016 el Acuerdo de París sobre el cambio climático consagrando legalmente las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC). La Estrategia Nacional ante el Cambio Climático y las contribuciones determinadas a nivel nacional constituyen un marco de referencia de mediano a largo plazo.
- Para poder realizar los objetivos climáticos, el Perú indica –en nuestra opinión con razón– que requerirá también en el futuro apoyo en las áreas financiera, técnica y científica. Con fondos del financiamiento del clima, apoyaremos aún en mayor medida al Perú en este camino.
- La deforestación desempeña un papel importante en lo que se refiere a las emisiones peruanas. Nos congratulamos de que el Perú haya adoptado una Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático. Estamos dispuestos a apoyar al Perú en el camino hacia la reducción de la deforestación y para frenar invertir la tendencia actual de un aumento de esta, principalmente en la Amazonía. Por eso, la protección de la diversidad biológica, la gestión de áreas protegidas y la silvicultura sostenible son componentes importantes de nuestra cooperación. Alentamos al Perú a definir también en el área de la protección de los bosques objetivos claros para la reducción de la deforestación.
- Con el propósito de fomentar el intercambio de informaciones a nivel global entre los diferentes países, donantes e instituciones en la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, Alemania apoya la alianza mundial para las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC Partnership). Por ello, alentamos al Perú participar en esta alianza y aportar de esta manera las experiencias peruanas al intercambio internacional.
- En el marco de la reorientación y focalización de nuestra cartera, queremos apoyar en particular también la desarrollo urbana sostenible, es decir la

adaptación al cambio climático (por ejemplo en el abastecimiento urbano de agua) y en la mitigación del cambio climático (por ejemplo a través del transporte urbano).

- Un tercer ámbito en el cual el Perú se propone asumir su responsabilidad global es el ya iniciado programa país "Perú" de la OCDE que está llevando a cabo con gran determinación. Se trata de procesos ambiciosos de reformas en la administración pública y en la lucha contra la corrupción que requerirán determinación y perseverancia.
- Honramos explícitamente los respectivos avances ya logrados hasta la fecha por el Perú, los cuales se destacaron también en el marco del proceso de revisión por la OCDE: al mismo tiempo, el Perú y la OCDE identificaron conjuntamente también los retos aún existentes que su Gobierno ha definido ahora como ejes centrales para los procesos de reformas.
- Nos congratulamos de que el (nuevo) Gobierno haya reafirmado su compromiso inequívoco declarando el proceso de adhesión a la OCDE de un interés clave. Lo saludamos expresamente y nos complacerá acompañarlos activamente en este camino.
- Y para Alemania, tales procesos de acercamiento significan que fortalecemos a nivel mundial la comunidad de valores que tiene muchos asociados. Créanme: en tiempos agitados como los que estamos viviendo actualmente, es sumamente importante tener en el mundo entero socios afines como el Perú.
- Los planes para la implementación de estas recomendaciones, constituyen la orientación central para la cooperación peruano-alemana para el desarrollo. Estamos dispuestos a ampliar nuestro apoyo ahora en el marco de las Negociaciones intergubernamentales.
- El Perú es un país con una dinámica gratificante como lo comprueba su estabilidad económica con un fuerte crecimiento económico continuo. Y la alta prioridad que el Presidente Kuczynski atribuye a la ampliación del crecimiento económico es prometedora.
- La dependencia de la explotación de los recursos naturales sigue siendo fuerte. La alta conflictividad en este sector manifiesta también un problema

multidimensional en el cual se reflejan las consecuencias ecológicas, las desigualdades sociales regionales existentes y los conflictos de intereses por ejemplo por el uso del agua. Esta conflictividad que constituye un desafío clave para la gobernabilidad del Perú no podrá resolverse ni únicamente por fondos financieros. Alentamos al Gobierno peruano a) mejorar la participación de la población afectada y asegurar la consideración de cuestiones sociales y ambientales. También en este ámbito, Alemania como socio del Perú está dispuesta a apoyar estos procesos, por ejemplo a través del fortalecimiento del Ministerio del Ambiente y del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

- Sin embargo, la historia de éxito, de la que puede enorgullecerse el Perú en los últimos años, aún no está completa. Ustedes identificaron los avances que aún quedan por lograr e iniciaron importantes procesos de reformas. Queremos acompañarlos en estos procesos y esperamos poder contribuir a aprovechar los potenciales de estos objetivos ambiciosos. Pero justamente por ello también es importante que dentro de la cooperación aceleremos nuestros procedimientos y procesos administrativos comunes, con el fin de asegurar así los éxitos. Saludamos explícitamente el objetivo del Gobierno peruano de simplificar los procedimientos administrativos para proyectos y programas de inversión. Alemania está dispuesta a acompañar y apoyar este proceso.
- Señoras y Señores: Hemos sentado una buena base para la cooperación de confianza con el Perú en las áreas de desarrollo y medio ambiente. Cada año, la cooperación y el diálogo entre nuestros dos países se están intensificando en el espíritu de una cooperación para el desarrollo sostenible. Por esta razón, espero con gran interés un diálogo abierto y constructivo en el marco de estas Negociaciones intergubernamentales para que podamos seguir desarrollando e intensificando esta asociación.
- Permítanme como jefe de la delegación presentarles brevemente a los miembros de la delegación alemana (ver anexo).

Anexo 07 Hoja de ruta CF Peruano-Alemana – Estado Hito

Nombre	Monto en Euros	Asignación	Instrumento	Plazo (°)	Hito hasta 1 de Septiembre 2017	Estado Actual/próximos pasos (entidad responsable)	Cumplido
MVCS							
Programa de Participación del Sector Privado (PSP) en el Sector Saneamiento	21.000.000	2010	crédito compuesto	Diciembre 2018	En base de la firma de la adenda del contrato de concesión (MCVS-ATUSA), ambas partes acuerdan un uso de los fondos.	<i>El nuevo gobierno continúa con el desarrollo de Tumbes, Huanayo y otras iniciativas privadas. KfW coordina con MVCS para definir información necesaria para actualizar y detallar las dos alternativas propuestas.</i>	
Programa sectorial de Alcantarillo y Tratamiento de Aguas Residuales en ciudades de provincias (PTAR)	60,000,000	2010	crédito con interés abaratado / IKLU	Diciembre 2018	Estudios de preinversión en curso. En el momento de la aprobación del perfil, MVCS envía informe técnico a DGIP/ MEF para inicio de gestiones.	<i>Contratación del Consultor retrasada por falta de aprobación de financiamiento adicional. En base de solicitud de nuevo gobierno, MEF a cargo de tramitar la Resolución Suprema (RS) para el Contrato de Financiamiento.</i>	
SEDAPAL							
Agua y Saneamiento en Lima II (SEDAPAL II)	60.000.000	2014	crédito con interés abaratado / IKLU	Diciembre 2021	SEDPAL informa sobre la resolución del arbitraje de Proyecto Obras de Cabecera, y en base de eso, ambas partes acuerdan un uso de los fondos.	<i>SEDAPAL y MVCS priorizan los proyectos previstos para SJL y Lurín. La parte peruana va a decidir para qué proyecto quiere usar la asignación.</i>	

82

Nombre	Monto en Euros	Asignación	Instrumento	Plazo (*)	Hito hasta 1 de Septiembre 2017	Estado Actual/próximos pasos (entidad responsable)	Cumplido
MRREE/MEF							
Programa de Segunda Generación de Reformas en el Sector Saneamiento	15.000.000	2012	crédito compuesto	Diciembre 2017	Canje de nota en vigor.	Se requiere mayores esfuerzos para que el Pleno del Congreso apruebe el Canje. En paralelo, MEF/KfW revisan los documentos para la firma y la renovación de aprobaciones vencidas.	
SERFOR (MINAGRI)							
Fomento de la Conservación y del Manejo Sostenible de los Bosques del Perú	5.000.000	2009	donación	Diciembre 2017	Ambas partes se ponen de acuerdo sobre el uso de los fondos. Basado en el acuerdo, se presentan TDR para el estudio de la factibilidad.	Se firmó el Contrato de Consultoría entre SERFOR y el Consultor y el Consultor inició el 23.5.2016. La consultoría se ejecutó en coordinación con SERFOR, OPI Minagri y MEF y el consultor entregó su producto al inicio de Octubre.	
Programa de Gestión Forestal Sostenible ("Programa de Inversión forestal" en CN 2012)	30.000.000	2012	crédito compuesto	Diciembre 2020			
Programa de Gestión Forestal Sostenible II – préstamo	24.000.000	2014	crédito compuesto	Diciembre 2021			
Programa de Gestión Forestal Sostenible II – donación	6.000.000	2014	donación	Diciembre 2021			

Nombre	Monto en Euros	Asignación	Instrumento	Plazo (*)	Hito hasta 1 de Septiembre 2017	Estado Actual/próximos pasos (entidad responsable)	Cumplido
MTC							
Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionados de Perú	60.000.000	2015	crédito con interés abaratado / IKLU	Diciembre 2022	La consultoría para el estudio de factibilidad del programa ha sido contratada y está implementándose.	MTC revisará el borrador de perfil elaborado por el consultor.	
MINAM							
PBL en el contexto de la OCDE (Reprogramación Foncodes II)	10.000.000	2012	crédito estándar	Diciembre 2020	En base de un estudio inicial, MINAM y BMZ evaluaron y acordaron cómo usar los fondos.	MINAM va a realizar la solicitud a KfW con el interés de evaluar un posible apoyo en el marco de un PBL.	
Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos	50.000.000	2013	crédito con interés abaratado / IKLU	Diciembre 2020	Estudios de preinversión en curso. En el momento de la aprobación del perfil MINAM envía informe técnico a DGIP/ MEF para inicio de gestiones.	MINAM está finalizando la negociación del contrato de consultoría para iniciar los estudios de preinversión.	
SERNANP							
Programa de Áreas Naturales Protegidas - PAN III	10.000.000	2010	donación	Diciembre 2018	Contrato de financiamiento concluido.	Estudio preparativo finalizado.	
Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas	20.000.000	2013	donación	Diciembre 2020	La consultoría para el estudio de factibilidad del programa ha sido contratada y está implementándose.	Preparación de los términos de referencia (SERNANP).	

85
PROYECTOS/PROGRAMAS DE LA COOPERACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA _KfW/GIZ-Peru

Actualizado: 06.07.2012

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Nombre del Proyecto/Programa	N° de Proyecto	EUR	Fecha/Duración (Fase Actual)	Contraparte-Ejecutora	Observaciones
COOPERACIÓN FINANCIERA					
Protección de la Selva Tropical Morona Santiago Pastaza	2004 65 054	3,579,043.10	15/11/2004	Nacionalidad Achuar del Ecuador-MAE	En ejecución, terminará actividades en 02/2013
Manejo Cuencas Hidrográficas de Tungurahua	2002 66 015	7,900,000	06/10/2009	Gobierno Provincial de Tungurahua	Inicio de actividades 09-2010
Manejo Cuencas Hidrográficas de Tungurahua		2,100,000	06/10/2009	Gobierno Provincial de Tungurahua	Préstamo/Inicio de actividades 09-2010
Sistema Nacional de Areas	2008 65 477	20,500,000	16/12/2009	Ministerio del Ambiente	Inició actividades en 07/2011
Conservación de Bosques (Socio Bosque) y REDD	2009 66 846	11,500,000	11/06/2010	Ministerio del Ambiente	Inició actividades en 09/2011
Fondo para el Control de Especies Invasoras en Galapagos	2008 66 236	2,500,000	09/2011	Ministerio del Ambiente	Inició actividades en 09-2011
COOPERACIÓN TÉCNICA					
Gestión Sostenible de los Recursos Naturales (GESOREN)		20,300,000	01/2010-12/2013	Ministerio del Ambiente	

MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES

Nombre del Proyecto/Programa		EUR	Fecha/Duración (Fase Actual)	Contraparte-Ejecutora	Observaciones
COOPERACIÓN FINANCIERA					
Desarrollo Municipal/BdE	2002 66 759	13,038,298.42	25/03/2004	Banco del Estado	Préstamo:En ejecución y concluirá en el 2012
COOPERACIÓN TÉCNICA					
Programa de Modernización y Descentralización del Estado (PROMODE)		5,100,000	10/2010-09/2013	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)	

Fomento de Seguridad Integral en Frontera Norte (FOSIN) (co-financiamiento Union Europea;		3,000,000	07/2010-07/2012	Secretaria Técnica del Plan Ecuador (STPE)	
OTROS PROYECTOS/PROGRAMAS					
COOPERACIÓN FUERA DE ÁREAS PRIORITARIAS					
Nombre del Proyecto/Programa		EUR	Fecha/Duración (Fase Actual)	Contraparte-Ejecutora	Observaciones
COOPERACIÓN FINANCIERA					
Energías Renovables para Galápagos	2001 66 744	7,857,272.87	18/09/2003	Ministerio de Electricidad y Energías Renovables	En ejecución
COOPERACIÓN TÉCNICA					
Gobernanza de Medio Ambiente y de los Medios (EH/IF)		730,000	01/2012-12/2013	SETECI	
CIM – Expertos Integrados		aprox. 1,200,000	Según contrato	n/a	Zuwendungsfinanziert
IF (Expertos Integrados)		2,000,000	08/2012-07/2015	n/a	VE 2012
EH (Asesores Internos)		1,300,000	08/2012-07/2015	n/a	VE 2012
Voluntarios Hacia el Mundo (Weltwärts)		300,000	Hasta 09/2013	n/a	
IF (Expertos Integrados)		1,750,000	04/2013 - 12/2015	n/a	VE 2013
EH (Asesores Internos)		3,000,000	04/2013 - 12/2015	n/a	VE 2013
PROYECTOS/PROGRAMAS DEL BMU (MINISTERIO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y SEGURIDAD NUCLEAR)					
Nombre del Proyecto/Programa		EUR	Fecha/Duración (Fase Actual)	Contraparte-Ejecutora	Observaciones
COOPERACIÓN TÉCNICA					
Energías Renovables para Galápagos		2,150,000	01/2012-12/2013	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER)	

Kenntnisse in Lateinamerica
(CABUREK)

Peru	2011.9834.0-001.00	Anpassung an den Klimawandel und Katastrophenvorsorge in ausgewählten Wassereinzugsgebieten von Ica und Huancavelica, ESÜH EKF			4,548,875	11/2011-12/2016
Peru / Alemania / Indonesia	2013.6252.4-003.00	Globale Allianzen für soziale Sicherung	Alianzas Globales para la Protección Social		1,416,000	10/2013-03/2018
Alemania / Peru	2014.2239.3-002	Finanzsystemische Ansätze für den Zugang zu Versicherung	Access to Insurance Initiative (A2II)	A2II	281,436	01/2014-12/2017
Peru	2012.6262.5-101.00	Bekämpfung von illegalen Finanzströmen IFF	Flujos Financieros Ilícitos	IFF	287,000	04/2016-12/2016
Peru	2015.0124.6-002.00	Verantwortungsvolle Landpolitik	Política de Tierras Responsable en el Perú - ProTierras Comunes	ProTierras Comunes	4,000,000	10/2015-10/2019
Peru	2012.9769.6-007.00	Durchführung der USAID Kofinanzierung des Climate Finance Readiness Programms in Peru	Climate Finance Readiness Programme	FinanCC	988,360	08/2015-07/2017
Peru / Kolumbien	2012.1004.6-003.08	Global Business Exchange Programme (GloBus)	Global Business Exchange Programme (GloBus)	GloBus	501,855	12/2014-12/2016
Peru	2013.0944.2-005	Ziviler Friedensdienst	Servicio civil para la paz		2,142,237	06/2013-12/2016
Peru/Alemania	2014.2275.7-828	Globalvorhaben Energising Development Kombifin. NORAD Peru	Energía Desarrollo y vida - Acceso a Energía cofinanciamiento por NORAD		5,000	02/2015-06/2018
Cooperación triangular						
Peru / Guatemala	2010.2085.8-006.03	Dreieckskooperation: Peru-Guatemala-Deutschland - EITI Transparenz in der Bergbauindustrie	Cooperación Triangular: Perú-Guatemala-Alemania - Transparencia en industrias extractivas		200,000	07/2015-05/2017
Peru / Honduras	2010.2085.8-006.02	Dreieckskooperation: Peru-Honduras-Deutschland - Austausch Personenregistrierung	Cooperación Triangular: Perú-Honduras-Alemania - Fortalecimiento de capacidades interinstitucionales registrales en gestión de la capacitación RENIEC/RNP		300,000	03/2015-12/2017
Bolivien / Ecuador	2015.2121.0-001.04	Dreieckskooperation: Bolivien-Ecuador-Deutschland - Erhebung Gewalt gegen Frauen	Cooperación Triangular: Bolivia-Ecuador-Alemania - Estudio sobre la violencia contra mujeres		200,000	05/2016-09/2017
Mexico / Peru	2010.2085.8-004.06	Dreieckskooperation: Mexico – Alemania – Peru Stärkung des integralen Altlasmanagementsystems	Cooperación Triangular: Mexico – Alemania – Peru Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral de Sitios Contaminados		260,000	01/2014-11/2016
Peru / Honduras	2010.2085.8-006.02	Dreieckskooperation: Perú – Alemania – Honduras Austausch Personenregistrierung	Cooperación Triangular: Perú – Alemania – Honduras Fortalecimiento de capacidades interinstitucionales registrales en gestión de la capacitación		300,000	03/2015-12/2017
Peru / Guatemala	2010.2085.8-006.03	Dreieckskooperation: Perú – Alemania – Guatemala EITI Transparenz	Cooperación Triangular: Perú – Alemania – Guatemala Transparencia en industrias extractivas		200,000	07/2015-05/2017
Chile / Peru	2015.2121.0-001.06	Dreieckskooperation: Chile-Peru-Deutschland Erfahrungsaustausch OECD Umweltreformen	Cooperación Triangular: Chile-Peru-Alemania - Desempeño Ambiental OCDE		95,000	09/2016-08/2018



07/10/2016

Cooperación financiera

CAF / Venezuela	2010.6653.9		Línea de Cambio Climático (Cooperación Financiera)		150,000,000	2011 - 2016
NA	2020.8392.1	Eco Business Fund	Eco Business Fund		USD 25.000.000	2016 - 2018
IKU	2016.9751.5	Blue Action Fund	Blue Action Fund		15,000,000	2017 - 2017

**Annex 10 to the Protocol of Intergovernmental Negotiations Peru-
Germany 2016**

**Agreed Minutes of the meeting of the Peruvian-German Joint Selection
Board for Bilateral Projects within the International Climate Initiative on
September 21st 2016**

The first meeting of the Peruvian-German Joint Selection Board for bilateral projects within the International Climate Initiative (IKI) was convened on September 21st 2016 in a very friendly and constructive atmosphere in Berlin. Outstanding points have been discussed via telephone conference on October 11th 2016. Both sides confirmed their commitment to the successful IKI cooperation and agreed on the following points.

Both sides welcomed and agreed on the new format of the Joint Selection Process for Bilateral IKI projects. The Joint Peruvian-German Selection Board for bilateral IKI projects agreed on the following projects for 2016 to be classified as approved:

1. Bilateral projects - IKI Call 2016:

NDC Peru: support to the implementation of the National Climate Change Strategy

Project outline no 074_I_17, Applicant: GIZ, funding request: up to € 9.0 million, approved: up to € 5.0 million, GIZ will be asked to include parts of the project outline 073_I_17 "National Energy Agenda: Unlocking Untapped Potentials for Energy Markets", project will be adjusted according to the approved funding amount

The project strengthens capacities in the Ministry of Environment (MINAM) and supports the establishment of a Ministry-operated monitoring system to consolidate the NDC implementation. It improves institutional and normative conditions needed for implementing the NDC. Regional governments and ministries incorporate adaptation and mitigation into management instruments and decision making, and the private sector increases investments. Main implementing partner is the Ministry of Environment (MINAM).

Ecosystem-based adaptation (EbA) measures for integrated marine and coastal zone management

Project outline no 075_II_17, Applicant: GIZ, up to € 5.0 million, project duration: 07/2017 – 09/2022

The project supports regional and local governments allied to MINAM to: a) have access to information and monitoring mechanisms; b) support and strengthen the policy and legal framework and its compliance; c) foment public and private investments for EbA actions that contribute to a sustainable marine and coastal zone development; and d) strengthen their management capacities as well as establish a dialogue mechanism. Main implementing partner is the Ministry of Environment (MINAM).

Business models to address drivers of deforestation in Peru

Project outline no 373_III_17, Applicant: International Center for Tropical Agriculture (CIAT), funding request: up to € 2.0 million, project duration: 01/2017-01/2020, CIAT will be asked to elaborate the detailed business model in the full project proposal.

The project will develop investment-ready business models, holistic and inclusive value chain actor arrangements with the objective of mobilizing investments and creating win-win situations to increase productivity; income and land use efficiency, reduce risk exposure for farmers and businesses, reduce deforestation, and promote carbon stocks in land use systems. Main implementing partner is the Ministry of the Environment (MINAM), its National Program of Forest Conservation (PNCBCC) and the Ministry of Agriculture (MINAGRI).

Promoting indigenous forest conservation through the implementation of Technical Community Forest Management Units in Ucayali region

Project outline no 465_III_17, Applicant: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), funding request: up to € 2.05 million, project duration: 01/2017-12/2020

The project aims at strengthening the forest authority (SERFOR) in order to allow the implementation of the Technical Community Forest Management Units (UTMFC). Therefore it will develop pilot proposals for the implementation of the UTMFC, thus strengthening indigenous communities' forest management while offering alternatives for the sustainable use of forest resources. The main implementing partner is the National Forestry and Wildlife Service (SERFOR) and the Regional Government of Ucayali.

Impact Investments for the sustainable use of biodiversity in Peru

Project outline no 076_IV_17 Applicant: GIZ, funding request: up to €6 million, project duration: 08/2017 – 12/2021, GIZ will be asked to include DGBD of MINAM in the development of the full proposal [in order to guarantee its alignment with the vision of the Peruvian Government.]

The aim of the project is to increase public and private impact investments in green business models that promote the sustainable use of biodiversity. The following measures are planned: design/adaptation and implementation of public instruments and mechanisms that promote impact investments in biodiversity, strengthening the enabling conditions for green businesses and the implementation of impact business

models. The project will contribute to a sustainable economic and social development of the biodiversity-rich Peruvian Amazon region. Main implementing partner is the Ministry of Environment (MINAM).

2. Pre-selected outlines of regional/global initiatives - IKI Call 2016

Germany informed Peru about the ongoing call for proposals and that several 'multi-country project ideas' with a Peruvian component are likely to be selected for the 2016 IKI short list. BMUB will send the list of such project ideas to MINAM after the internal pre-selection process is concluded. Peru will then be invited to express its interest in participating in multi-country projects.



Annex 11 to the Protocol of Intergovernmental Negotiations Peru-Germany 2016

Regional and global IKI initiatives

1. – IKI Calls 2015 and 2016

Additionally to the jointly selected bilateral projects, BMUB supports regional and global projects with participation of Peru. The BMUB funding volume of each project is distributed to all participating countries and they are not in competition with the volumes of bilateral projects.

BMUB presented the following projects to Peru for approval:

1.1. Regional/global initiatives of IKI Call 2015

Peru has already agreed to the implementation of the following 'multi-country projects' with a Peruvian component with letters of interest (LoI) issued by MINAM:

TRANSfer III - Scaling Up Climate Friendly Transport

16_I_275_Global_G_Transfer III

Implementing organisation: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

BMUB Grant: 8.000.000 Euro

Duration: 01/2017 – 03/2021 (to be commissioned)

Countries: Indonesia, Peru, Philippines

Support Project for the Implementation of the Paris Agreement

16_I_298_Global_G_Support Paris Agreement

Implementing organisation: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

BMUB Grant: 6.700.000 Euro (commissioned)

Duration: 07/2016 – 06/2019

Countries: Morocco, Peru

Scaling Up Mountain Ecosystem-based Adaptation: building evidence, replicating success, and informing policy

16_II_150_Global_A_EbAs in Mountain Regions Upscaling

Implementing organisation: The Mountain Institute (TMI) - USA Headquarters

BMUB Grant: 2.999.718 Euro

Duration: 01/2017 – 12/2019 (to be commissioned)

Countries: Kenya, Nepal, Peru, Uganda

Peru agrees to the implementation of the following 'multi-country projects' with a Peruvian component provided the issuance of letters of interest by MINAM and if applicable further involved Ministries until January 2017. The implementing organisations will reach out to Peruvian partner institutions as soon as possible.

Implementing Intended Nationally Determined Contributions (INDCs) and Low Emission Development Strategies (LEDS) through Mobilising Public and Private Investments

16_I_278_Global_A_Mobilising Investments

Implementing organisation: SouthSouthNorth

BMUB Grant: 4.995.842 Euro

Duration: 12/2016 – 02/2020 (to be commissioned)

Countries: Bangladesh, Ethiopia, Dominican Republic, Kenya, Peru, Philippines, Viet Nam

Crowdfunding - an innovative blending instrument to facilitate climate investments

16_I_281_Global_A_Crowdfunding

Implementing organisation: Frankfurt School of Finance & Management gGmbH

BMUB Grant: 4.467.000 Euro

Duration: 02/2017 – 02/2022 (to be commissioned)

Countries: Ghana, Peru, Rwanda

Low Emission Capacity Building Programme Phase II

16_I_293_Global_M_LECB Phase II

Implementing organisation: United Nations Development Programme (UNDP)

BMUB Grant: 10.000.000 Euro

Duration: 12/2016 – 03/2019 (to be commissioned)

Countries: Bhutan, Chile, Democratic Republic of the Congo, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Ghana, Kenya, Lao People's Democratic Republic, Lebanon, Morocco, Peru, Philippines, Thailand, Trinidad and Tobago, Uganda, Vanuatu, Zambia

ICT-based adaptation to climate change in cities

16_II_142_Global_G_IKT-basierte Anpassung in Städten

Implementing organisation: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

BMUB Grant: 3.500.000 Euro

Duration: 01/2017 – 02/2020 (to be commissioned)

Countries: India, Mexico, Peru

Addressing REDD+ through Landscape-Scale Sustainable Commodity Production Models

16_III_088_Global_A_Landscape Sustainable Production Standard

Implementing organisation: Verified Carbon Standard Association (VCS) - USA

BMUB Grant: 4.182.985 Euro

Duration: 01/2017 – 12/2020 (to be commissioned)

Countries: Colombia, Costa Rica, Ghana, Peru

Harnessing the potential of trees on farms for meeting national and global biodiversity targets

16_IV_064_Global_A_Trees on Farms

Implementing organisation: International Centre for Research in Agroforestry (ICRAF)

BMUB Grant: 6.000.000 Euro

Duration: 01/2017 – 02_2021 (to be commissioned)

Countries: Honduras, Indonesia, Peru, Rwanda, Uganda

1.2. Pre-selected outlines of regional/global initiatives - IKI Call 2016

Germany informed Peru about the following 'multi-country project ideas' with a Peruvian component to be invited to submit full project proposals. Peru is invited to express its interest in participation in these projects by Letters of Interest (LoI) of the involved Ministry and MINAM until the End of February 2017. Pre-selected implementing organisations will reach out in due time to Peruvian partner institutions to inform about details of the proposed projects.

Deep Decarbonization Investment Project in Latin American countries

17_I_320_MLAM_A_Deep Decarbonization

Implementing organisation: Southsouthnorth Group

BMUB Grant: Up to 5.000.000 Euro

Duration: 07/2017 – 12/2020 (to be commissioned)

Countries: Brazil, Peru, Argentina; to be specified later, Colombia or Dominican Republic

Green Economy Transformation in Cooperation with the Partnership for Action on Green Economy (PAGE) – Synergies between Low-carbon Pathways and Sustainable Development Goals (SDG)

17_I_323_GLOB_G_PAGE

Implementing organisation: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

BMUB Grant: Up to 3.000.000 Euro

Duration: 08/2017 – 07/2021 (to be commissioned)

Countries: Burkina Faso, People's Republic of China, Colombia, Peru, South Africa, Uruguay, tbd

Improving, Increasing and Facilitating Access to Renewable Energy (RE) Education and Training (E&T) in Latin-America (LA)

17_I_340_MLAM_A_Access to Renewable Energy

Implementing organisation: Latin American Energy Organisation (OLADE)

BMUB Grant: Up to 2.432.661 Euro

Duration: 07/2017 – 12/2020 (to be commissioned)

Countries: Argentina, Peru, Uruguay, Latin-America as geographical scope

Climate Smart Cities Network

17_I_354_GLOB_G_Smart Cities

Implementing organisation: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

BMUB Grant: Up to 4.000.000 Euro

Duration: 10/2017 – 09/2020 (to be commissioned)

Countries: Mexico, Peru, India, China, Brazil, Chile, Indonesia, Thailand, Vietnam, Philippines

Support Project for the Implementation of the Adaptation Goals in the NDC

17_II_298_GLOB_G_NDC_Aufstockung

Implementing organisation: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

BMUB Grant: Up to 3.800.000 Euro

Duration: 07/2017 – 06/2019 (to be commissioned)

Countries: global [Morocco, Peru, Viet Nam]

Water Funds: A Sustainable Climate Adaptation and Resilient Model for Stressed Urban Watersheds in Latin America and the Caribbean (LAC)

17_II_167_MLAM_M_Water Funds

Implementing organisation: Inter-American Development Bank (IADB)

BMUB Grant: Up to 5.000.000 Euro

Duration: 10/2017 – 09/2022 (to be commissioned)

Countries: Peru, Guatemala, Ecuador, Colombia, Brazil, Dominican Republic

Morgenstadt Global Smart Cities Initiative: Global approach- local solutions

17_II_159_GLOB_A_Morgenstadt

Implementing organisation: Fraunhofer Society

BMUB Grant: Up to 3.693.000 Euro

Duration: 08/2017 – 02/2020 (to be commissioned)

Countries: Islamic Republic of Iran, India, Peru

Upscaling of private FLR investments in Latin America

17_III_090_MLAM_A_Forest and Landscape Restoration (FLR)

Implementing organisation: UNIQUE forestry and land use GmbH

BMUB Grant: Up to 2.949.200 Euro

Duration: 10/2017 – 12/2020 (to be commissioned)

Countries: Peru, El Salvador, Paraguay

The Global Peatlands Initiative: Assessing, Measuring and Preserving Peat Carbon Stocks

17_III_096_GLOB_M_Global Peatlands Initiative

Implementing organisation: United Nations Environment Programme (UNEP)

BMUB Grant: Up to 2.000.000 Euro

Duration: 02/2017 – 06/2020 (to be commissioned)

Countries: global [Indonesia, Peru, Congo...]

SITUACIÓN DE LOS CANJES DE NOTAS CON ALEMANIA

Al 23 de noviembre de 2016

COOPERACIÓN FINANCIERA

	CONVENIO	ESTADO DE SITUACIÓN
1	Acuerdo de Cooperación Financiera 2015 (préstamos) Transporte Urbano Sostenible	Cancillería se encuentra evaluando la respuesta alemana a la consulta formulada. Se estima dar una respuesta a la Embajada alemana a mediados de diciembre próximo.
2	Programa de Segunda Generación de Reformas del sector Saneamiento V (2012.6628.7)	Se encuentra en evaluación del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República. A inicios de noviembre se remitió un oficio firmado por el Canciller, en el que se actualiza la información. Se ha coordinado con la Secretaria Técnica de la Comisión, si el Presidente concede una cita, la cual aún está pendiente de respuesta. Dicho proyecto se encuentra en etapa de ser sustentado ante el Pleno del Congreso para obtener su aprobación.

COOPERACIÓN TÉCNICA

	CONVENIO	ESTADO
1	Acuerdo de Cooperación Técnica 2014	Se viene coordinando con la Embajada alemana, la suscripción del Canje de Notas acompañando Notas complementarias, a fin de evitar modificaciones al texto. Se estima definir el mecanismo en los próximos días.
2	Acuerdo de Cooperación Técnica 2013	Se remitirá esta semana la formalización de la Nota complementaria, a fin de obtener la aceptación formal de la Embajada alemana. A continuación se propondrá a la firma del señor Canciller la Nota reversal y la suscripción de la Nota complementaria.
3	Acuerdo de Cooperación Técnica 2016	Se propuso a la Embajada alemana modificaciones al texto de la Nota. Se encuentra en evaluación de la parte alemana.
4	Co-gestión Amazonía	Se propuso a la Embajada alemana modificaciones al texto de la Nota. Se encuentra en evaluación de la parte alemana.

5	Gestión Financiera integral del riesgo asociado a fenómenos climáticos en el sector agricultura	Se propuso a la Embajada alemana modificaciones al texto de la Nota. Se encuentra en evaluación de la parte alemana.
6	Apoyo e implementación de pagos de compensación para la protección de bosques (CBC II)	Se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas. A su vez, el MEF formuló una consulta a la SUNAT. La SUNAT ha informado que hay un proyecto de respuesta y que se encuentra para su revisión final. La respuesta de SUNAT será dirigida al MEF y posteriormente, el MEF la consolidará y remitirá a esta Cancillería.
7	Promoviendo la implementación del derecho de la consulta e información como aporte a la prevención de conflictos sociales en el Perú	Se obtuvieron los vistos buenos internos. Se encuentra en proceso de firma por el señor Canciller
8	Adaptación de las inversiones públicas al cambio climático en América Latina – IPACC II	Se ha recibido la opinión del MEF, corresponde evaluación final por esta Cancillería, a fin de otorgar una respuesta a la Embajada de Alemania, lo que debe ocurrir en los próximos días.




Anexo 13: Información sobre la cooperación alemana al desarrollo no estatal y a través de organizaciones multilaterales con el Perú

La cooperación con las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil alemana, en particular las Iglesias, las fundaciones políticas y otras ejecutoras que tienen muchos años de experiencia en la política de desarrollo y disponen de relaciones independientes con sus contrapartes, desempeña un papel importante en la política de desarrollo del Gobierno Federal Alemán.

Con el subsidio del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), las agencias centrales de las iglesias (especialmente Pan para el mundo para la iglesia protestante y Misereor para la iglesia católica) ejecutaron en el Perú en el año 2016 un total de 101 proyectos con un volumen de 34,575 millones de euros.

Las **organizaciones no gubernamentales y otras fundaciones sociales** alemanas ejecutaron en el Perú en el año 2016 un total de 33 proyectos con el subsidio del BMZ de 5,3 millones de euros.

Además, la cooperación alemana trabaja en el Perú a través de programas regionales de las **fundaciones políticas** Konrad-Adenauer, Friedrich-Ebert, Hanns-Seidel, Rosa-Luxemburg. El volumen total asciende 10,17 millones de euros. Una representación permanente en Perú hay de las fundaciones políticas Konrad-Adenauer, Friedrich-Ebert y Hanns-Seidel en Lima.

En el marco del **programa de servicios de voluntarios para el desarrollo "Weltwärts"**, 262 voluntarios enviados por 36 diferentes organizaciones están prestando actualmente servicio en el Perú de 604 puestos de voluntarios disponibles. En el componente Sur-Norte, 26 voluntarios del Perú están prestando actualmente su servicio de voluntaria "Weltwärts" en Alemania por 9 diferentes organizaciones.

La **sociedad Alemana de Inversiones y Desarrollo (DEG)** es una subsidiaria del KfW que financia inversiones de empresas privadas en países en desarrollo. Su objetivo es contribuir a la creación de empleo competitivo. Los compromisos de la DEG en el Perú ascienden a aproximadamente 235,3 millones de euros. Las actividades se refieren a 17 financiamientos y seis programas promocionales. En 2015 81,1 millones de euros de financiamientos se fueron comprometiendo. La DEG mantiene cuatro portafolios con el foco a la economía agrícola, el sector financiero, la industria y prestación de servicio así como a la infraestructura en Perú. A través del trabajo de la DEG 41.848 puestos de trabajo fueron creados y asegurados.

La Delegación Alemana informó que, aparte de las asignaciones bilaterales arriba mencionadas, la cooperación alemana está desarrollando otras actividades en el Perú a

través de programas sectoriales y regionales, también von GIZ y KfW. Además aporta a organismos multilaterales de cooperación tales como el BID (1,9 % del capital), Banco Mundial (4,4 % del capital del IBRD), el PNUD (2,9% de toda contribución ODA de los donantes del DAC) y en especial la Unión Europea a la cual contribuye con un 21,4 % del presupuesto para el desarrollo.

Además Perú participa en un programa conjunto del BMZ con el estado federal de Baviera. Ese proyecto se refiere al tema energías renovables y eficiencia energética en doce países colaborales, con un volumen total de 498.378 EUR.

Además de programas con los estados federales hay también cooperaciones al nivel municipal. Quatro ciudades y municipios alemanes y peruanos mantienen un hermanamiento de ciudades:

- Berlin Treptow-Köpenick – Provincia Cajamarca
- Rheinstetten – Palca
- Tübingen – Villa el Salvador
- Eching – Urubamba

El primero hermanamiento de ciudades está cofinanciado a parte por el BMZ.

Servicio Civil para la Paz (ZFD)

El programa **Servicio Civil para la Paz** (ZFD), instituciones Contrapartes (entre otros): Defensoría del Pueblo, Gobierno Regional de Ayacucho y Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), está en implementación desde 2009 y finaliza en diciembre de 2016. Con el fin de ampliar los impactos del trabajo realizado y profundizar su sostenibilidad en la gestión y transformación de conflictos socioambientales y el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR). Dos cooperaciones puntuales con la CNDDHH fueron prorrogadas hasta el mes de mayo de 2017.

Adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres en cuencas prioritizadas de Ica y Huancavelica (ACCIH)

Con fondos globales del BMZ para "Entwicklungsorientierte Struktur und Übergangshilfe" el BMZ financió además el programa „Adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres en cuencas prioritizadas de Ica y Huancavelica (ACCIH)", con sede en Ica/Perú, contraparte: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). El proyecto ha sido implementado y finaliza en diciembre del 2016.

Este documento ha sido impreso por Secigra 201908, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 29/10/19 05:32 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

URGENTE

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00664/2019

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Solicita registro, archivo, y perfeccionamiento interno del canje de notas referido al "Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" con la República Federal de Alemania
Referencia : Memoranda (DGT) No. DGT01269/2019

Mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de disponer el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Canje de Notas referido al "Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" con la República Federal de Alemania.

2.- Se acompañan en físico los siguientes documentos:

- Original de la Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania, que acompaña el original de la Nota Formal de fecha 19 de agosto de 2019 debidamente firmada por el Encargado de Negocios A.I. de la Embajada alemana (un texto de la Nota Formal en idioma castellano y otro texto en idioma alemán).

- Copia simple de la Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de setiembre de 2019 firmada por el señor Canciller Néstor Popolizio Bardales (Nota reversal). El original de esta Nota fue enviada a la Embajada alemana.

I.- ANTECEDENTES. -

3.- El acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación para el Desarrollo entre Perú y Alemania, celebradas el 23 y 24 de noviembre de 2016, contiene, entre otros temas, el anuncio del gobierno alemán de contribuir con los siguientes programas:

- "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1), por 10 millones de euros.

- "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II" (2016.6704.7), por el monto de 10 millones de euros.

4.- Posteriormente, la Embajada de la República Federal de Alemania mediante Nota Verbal N° 1473/2016 de 13.12.2016 incrementó 15 millones de euros al "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1); con lo cual el monto para dicho programa es de 25 millones de euros.

5.- La Embajada alemana presentó una primera propuesta de Canje de Notas mediante Nota Verbal N° 381/2017 de 21.04.2017, iniciándose un proceso de negociación con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y de esta Cancillería, llegándose a conformar un grupo de trabajo con participación de representantes de la parte alemana, que culminaron con la elaboración de un texto consensuado.

II.- PROPUESTA FINAL DE ACUERDO. -

6.- La Embajada alemana mediante Nota N° 0391/2019 de 19.08.2019, remitió la Nota Formal debidamente

firmada por su Encargado de Negocios A.I. conteniendo la propuesta de Acuerdo.

III.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7.- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con oficio N° 3171-2019-EF/13.01 de 12.08.2019 otorgó la conformidad al texto consensuado de Canje de Notas que fue consultado por esta Cancillería y que su contenido es idéntico al texto remitido con Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada alemana.

IV.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

8.- El Ministerio del Ambiente (MINAM) con oficio N° 00666-2019-MINAM/SG de 02.07.2019 otorgó la conformidad del sector al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras-donaciones).

V.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MIVCS). -

9.- El MVCS con oficio N° 1844-2019/VIVIENDA-SG del 12.07.2019 otorgó la conformidad al texto final del Canje de Notas con la República Federal de Alemania referido al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones) acompañando el texto visado por sus oficinas internas.

VI- OPINIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI). -

10.- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) con Memorándum N° APC00171/2019 del 19.06.2019, manifestó su conformidad técnica y jurídica con la propuesta de Canje de Notas al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones).

Anteriormente, la APCI había emitido opinión con Memorándum N° APC00071/2019 del 14.03.2019, habiéndose tomado en consideración muchas de las sugerencias vertidas en dicha opinión. Luego de haberse consensuado el texto en reuniones de coordinación esta Dirección con Memorándum DCI0326/2019 solicitó la conformidad al texto de Canje de Notas consensuado.

VII.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS. -

11.- La Dirección General de Tratados (DGT) con Memorándum DGT01269/2019 del 10.09.2019 otorgó el visado a la propuesta de Nota reversal peruana.

VIII.- OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES. -

12.- La Oficina General de Asuntos Legales (LEG) con Memorándum LEG00892/2017 del 02.07.2017 dio su conformidad al texto de canje de notas elaborado. Posteriormente, otorgo el visto bueno a la Nota reversal.

IX.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. -

13.- El Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones) formaliza el ofrecimiento de recursos del Gobierno alemán hasta 35 millones de euros, bajo la modalidad de cooperación financiera (donación no vinculada a operaciones de endeudamiento), a favor de los siguientes programas:

a) "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1), por 25 millones de euros.

b) "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II" (2016.6704.7), por el monto de 10 millones de euros.

14.- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en representación de la República del Perú, será el receptor de los recursos destinados por el gobierno alemán al "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1). Dichos recursos serán canalizados a través del mecanismo de apoyo presupuestario, a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público (OGPP) del MEF, que tiene por objeto conservar la biodiversidad. A tal efecto, el MEF trabaja coordinadamente con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en la ejecución del programa. El SERNANP emitió opinión favorable con Informe N° 00022-2019-MINAM/SG/GPP/OCAI que se encuentra anexo al oficio N° 00666-2019-MINAM/SG, que se acompaña.

La OGPP del MEF indica en su informe N° 101-2019-EF/50.05 de 21.06.2019, anexo al oficio N° 3171-2019-EF/13.01, que el gobierno alemán otorgó recursos para el citado programa en dos oportunidades:

- Asignación de 20 millones de euros en el año 2013 (Código 2013.6704.4)

- Asignación de 25 millones de euros en el año 2016 (Código 2016.6702.1)

De acuerdo a ello, el referido programa cuenta con 45 millones de euros para su implementación. La primera asignación de 20 millones de euros fue formalizada a través del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Financiera 2013 (aportaciones financieras – donaciones) que entró en vigor el 21 de julio de 2016. La segunda asignación por 25 millones de euros, es la que contiene el presente canje de Notas, cuyo perfeccionamiento se solicita.

La OGPP del MEF concluye en su informe N° 101-2019-EF/50.05 que "(...) siendo los Convenios de Apoyo Presupuestario, materia a cargo de la DGPP, esta Dirección no tiene objeciones en aspectos presupuestales al proyecto de Texto de Canje de Notas consensuado que adjunta el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante OF. RE (DAE) N° 2-5-A/13, por lo que le otorga la conformidad respectiva."

15.- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en representación de la República del Perú, será el receptor de los recursos destinados por el gobierno alemán al "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II" (2016.6704.7). Dicho programa tiene por objeto que los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en la Región La Libertad, mejoren la prestación de los servicios de agua potable, y aumenten su viabilidad financiera.

El MVCS emitió su conformidad al canje de notas con oficio N° 1844-2019/VIVIENDA-SG del 12.07.2019.

16.- Contando con las opiniones favorables de las entidades que actuarán como receptores de los recursos alemanes y a su vez como ejecutores de los programas, esta Dirección emite opinión favorable para que el canje de notas sea ratificado por el señor Presidente de la República.

Es del caso señalar que, conforme a las conversaciones sostenidas con la contraparte alemana, resulta necesario finalizar el perfeccionamiento de este acuerdo antes de fines del presente mes a fin de no perder los recursos.

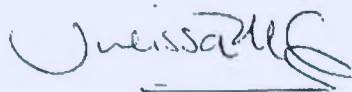
X.- DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL CANJE DE NOTAS. -

17.- Finalmente, mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de proporcionar tres juegos de copias certificadas de las Notas, Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania y de la Nota Formal que acompaña de fecha 19 de agosto de 2019 y Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de setiembre de 2019 de este Ministerio.

XI.- DEL TEXTO WORD DEL ACUERDO. -

18.- Para efectos de la publicación del Canje de Notas en el diario oficial El Peruano, se remiten los archivos en Word de la Nota alemana y de la Nota reversal peruana.

Lima, 2 de octubre del 2019



Julissa Emmy Macchiavello Espinoza
Ministra Consejera
Directora de Cooperación Internacional

C.C: GAC,DGE,APC
JHGN

Este documento ha sido impreso por Secigra 201908, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 29/10/19 05:32 PM

Anexos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ALVAREZ ESTRADA Rosalia
Haydee FAU 20131370846 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2019 14:51:18-0500

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 12 de agosto del 2019

OFICIO N° 3171 -2019-EF/13.01

Señor Embajador
MARIO LOPEZ CHÁVARRI
Director General para Asuntos Económicos
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Jr. Lampa 580, Cercado de Lima
Presente.-



Asunto : Proyecto de Canje de Notas referidas al Acuerdo Financiero 2016 (aportaciones financieras) con la República Federal de Alemania

Referencia : OF. RE (DAE) N° 2-5-A/13

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la conformidad sectorial al texto consensuado del proyecto de Canje de Notas relativa al Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones Financieras/Donaciones), remitido por la Embajada de la República Federal de Alemania.

Al respecto, se remite copias de los Informes N° 379-2019-EF/50.05 y N° 459-2019-EF/62.01, elaborados por la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad de este Ministerio, respectivamente, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ROSALIA ALVAREZ ESTRADA
Secretaria General

MRE		MESA DE PARTES	
CÓDIGO		RECIBIDO	
Trámite a cargo de		2-5-A/13	
DAE		13 AGO 2019	
Copias para Información		1	
2			
Observaciones		JA	

103



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 101-2019-EF/50.05

Para : Señora
BETTY SOTELO BAZÁN
Viceministra de Hacienda

Asunto : Proyecto de Canje de Notas referidas al Acuerdo Financiero 2016
(aportaciones financieras) KFW

Referencia : a) OF. RE (DAE) N° 2-5-A/13
b) Memorando N° 197-2019-EF/52.04
c) Memorando N° 219-2019-EF/52.04
d) Memorando N° 366-2019-EF/61.01

Fecha : 21 JUN 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al oficio de la referencia a), mediante el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el texto consensuado del Acuerdo de Cooperación Financiera del asunto de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 En el citado oficio, se menciona que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF emitió con anterioridad opinión sobre la propuesta de Canje de Notas relativa al Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 remitido por la Embajada de la República Federal de Alemania con Nota verbal N° 0381/2017, el cual incluye el financiamiento del "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas" por EUR 25,0 millones. Asimismo, se menciona que hubo posteriormente otra propuesta de Canje de notas mediante Nota Verbal N° 090/2018, la que ha sido materia de reuniones entre representantes de varias Direcciones Generales del MEF y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional, KFW, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS.
- 1.2 Debemos mencionar que la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público - (DGPP) - MEF se emite debido a que existe una Ayuda Memoria de Consultas Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, firmada por la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el representante del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo BMZ de la República Federal de Alemania, celebrada en Lima con fecha 19 de abril 2018, en cuyo punto 5.1 Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas se señala que, la República Federal de Alemania ha concedido al Perú 2 Asignaciones o aportes financieros o donaciones por 45 millones de euros de acuerdo a lo siguiente:





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

-Programa de Sostenibilidad de Áreas Naturales Protegidas I (Código 2013 6704.4)

1.1. Asignación total: 20 millones de euros de 2013 (donación)

-Programa de Sostenibilidad de Áreas Naturales Protegidas II (Código 2016 6702.1)

1.2. Asignación total: 10 millones de euros de 2016 (donación)

1.3. Asignación total: 15 millones de euros de 2016 (donación)

1.3 Señala asimismo la citada Ayuda memoria que "ambas Delegaciones respetarán los acuerdos intergubernamentales, en los cuales se comprometen a implementar los 45 millones de euros de donación del Programa de "Sostenibilidad Financiera de ANPs", en el marco del Programa Presupuestal 0057 bajo el mecanismo del apoyo presupuestario, para apoyar la conservación de la biodiversidad.

II. ANÁLISIS

2.1 El Acuerdo de la primera asignación por 20 millones de euros del año 2013 fue formalizado el 30 de junio de 2015, ratificado por Decreto Supremo N° 056-2016-RE.

En el Acuerdo, se precisa que los contratos de financiación deben concertarse dentro de un plazo de 7 años a partir del año de autorización del compromiso, el cual vence el 31 de diciembre de 2020.

En relación a esta primera asignación, se vienen efectuando reuniones técnicas entre la DGPP-SERNANP-KFW para suscribir el contrato de financiamiento de apoyo presupuestario y posteriormente los convenios de apoyo presupuestario específicos con las entidades que cumplirán los indicadores y compromisos que se pacten en los mismos. Un primer plazo para la ejecución de los indicadores que viene planteando KFW es de 5 años.

2.2 Con relación a la segunda asignación por 25 millones de euros, materia del presente informe, que corresponde a asignaciones del año 2016, se precisa en el texto de canje de notas consensuado, que los contratos deberán estar suscritos a más tardar en un plazo de 6 años a partir del año de autorización de compromisos, es decir a partir de 2016, por lo que la contratación fenecería el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, de esta segunda asignación, el Ministerio de Relaciones Exteriores adjunta opiniones de varias Direcciones Generales del MEF entre ellas la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, cuyas discrepancias en materia de impuestos y otros de materia tributaria y de endeudamiento se han consensuado en reuniones realizadas con representantes de dichas Direcciones Generales hasta febrero de 2019.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Posteriormente, se llevaron a cabo 2 reuniones más, una el 10 de abril y otra el 16 de mayo de 2019, entre MEF (DGPP), el Ministerio de Relaciones Exteriores, APCI, KFW, SERNANP, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en las que se trataron exclusivamente aspectos presupuestales referidos al Apoyo Presupuestario materia de la donación.

2.3 Mediante Memorando N° 197-2019-EF/52.04 (03 junio 2019), la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público señala que conforme al numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto Legislativo 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, la programación, gestión, negociación, aprobación, suscripción y registro de las cooperaciones internacionales no reembolsables, de carácter técnico o financiero, directamente ligadas a Operaciones de Endeudamiento del Gobierno Nacional, que se otorguen a favor del Estado, están a cargo de la Dirección General del Tesoro Público. En ese sentido la Dirección General manifiesta que considerando que dichas aportaciones financieras (donaciones) no están ligadas a operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional, no corresponde que dicha Dirección General emita opinión sobre el Acuerdo materia del presente informe.

2.4 Con Memorando N° 219-2019-EF/52.04 (14 junio 2019) la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traslada el Memorando N° 366-2019-EF/61.01 (12 junio 2019) de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, en la que no se efectúa observación al Texto Consensuado.



2.5 Por otro lado, según el numeral 67.1 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que "El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los Pliegos Presupuestarios". Asimismo en el numeral 67.3 del artículo 67 del citado Decreto Legislativo se precisa que "Los mecanismos a los que se refiere el párrafo 67.1 incluyen los Convenios de Apoyo Presupuestario".

III. CONCLUSIONES

- El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el texto consensuado del Acuerdo de Cooperación Financiera del asunto de la referencia, el cual incluye el financiamiento del "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas" por EUR 25,0 millones bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario.
- Existen opiniones desde 2017 de varias Direcciones Generales del MEF relacionadas a la Donación de KFW, habiendo consensuado en materia de impuesto y otros de materia tributaria y de endeudamiento en reuniones entre representantes de Ministerio de Relaciones Exteriores, APCI, KFW, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SERNANP, MEF (Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro público, Dirección General de Política de Ingresos Públicos, Dirección General de Asuntos





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

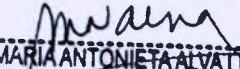
de Economía Internacional, Competencia y Productividad y la Oficina General de Asesoría Jurídica), en los primeros meses del año.

- Las reuniones de abril y mayo del 2019 con Ministerio de Relaciones Exteriores, KFW, APCI, SERNANP, MVCS, MEF-DGPP han servido para consensuar en aspectos presupuestarios referidos al apoyo presupuestario a que se refiere el artículo 2 del Texto de Canje de Notas consensuado al 16-05-2019.
- Por todo lo expuesto y siendo los Convenios de Apoyo Presupuestario, materia a cargo de la DGPP, esta Dirección General no tiene objeciones en aspectos presupuestales al proyecto de Texto de Canje de Notas consensuado que adjunta el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante OF.RE (DAE) N°2-5-A/13, por lo que le otorga la conformidad respectiva.

Por lo antes expuesto, se adjunta un proyecto de oficio dirigido al Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores para el trámite correspondiente, de considerarlo su despacho pertinente.

Atentamente

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público



MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MEMORANDO N° 459-2019-EF/62.01

Para : Señor
MICHEL CANTA TERREROS
Viceministro de Economía

Asunto : Opinión referido al texto consensuado del Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones).

Referencia : a) OF.RE. (DAE) N° 2-5-A/13
b) Memorando N° 197-2019-EF/52.04
c) Memorando N° 219-2019-EF/52.04
d) Memorando N° 366-2019-EF/61.01
e) Informe N° 101-2019-EF/50.05

Fecha : 28 JUN. 2019

Me dirijo a usted con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual el Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión de este Ministerio respecto del Texto Consensuado del Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones) con la República Federal de Alemania (en adelante Texto Consensuado).

A manera de antecedente se precisa que mediante el documento OF.RE. (DAE-DCI) N° 2-5-E/720 el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la contrapropuesta peruana al proyecto de Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones); sobre el que esta Dirección General presentó observaciones a través del Informe N° 280-2017-EF/62.01.

Posteriormente, como se ha indicado, mediante el documento a) de la referencia, el Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita a este Ministerio opinión respecto del Texto Consensuado, producto de las reuniones de coordinación multisectoriales llevadas a cabo en febrero, abril y mayo de 2019.

Considerando lo señalado anteriormente esta Dirección General, en temas vinculados a sus competencias, procede a emitir opinión respecto al Texto Consensuado remitido por el Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursado a este Ministerio a través del documento a) de la referencia.

Así tenemos que el párrafo 7 señala lo siguiente: *"Con respecto a los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el párrafo 5 se aplicará la legislación peruana. En caso de que, en aplicación de las leyes peruanas, se graven con impuestos y demás gravámenes públicos, las aportaciones financieras (donaciones), éstos serán asumidos por las entidades peruanas".*





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

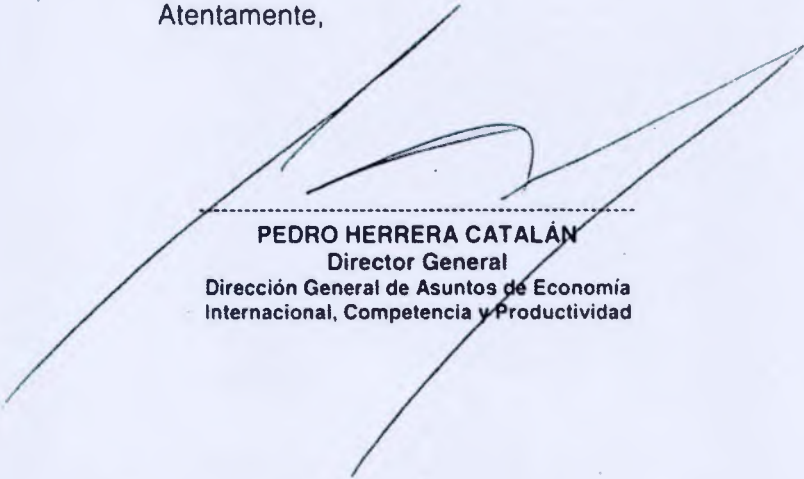
Al respecto, el texto citado no alude al otorgamiento de algún beneficio arancelario o facilidad aduanera que correspondan a las competencias asignadas a esta Dirección General. Por otro lado, el artículo bajo análisis señala, respecto a los impuestos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos, que se aplicará la legislación peruana, por lo que no se presentan observaciones.

Por su parte el párrafo 8 señala: *"Respecto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de las aportaciones financieras (donaciones), el Gobierno de la República del Perú, conforme a su legislación nacional, permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, no adoptará medidas que excluyan o dificultan la participación en pie de igualdad de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas"*.

Al respecto, corresponde precisar que en el Perú los sectores de transporte marítimo, terrestre y aéreo mantienen restricciones que afectan: i) el trato nacional relativo al establecimiento de empresas de capital extranjero; y ii) el trato nacional y la cláusula de nación más favorecida en el comercio de servicios transfronterizos; consecuentemente el Perú incluye estas medidas en el Anexo de Medidas Disconformes en sus Tratados de Libre Comercio. No obstante lo anterior, en la medida que el texto bajo revisión establece que la apertura de estos sectores de transporte se realizará conforme a la legislación nacional, no se presentan observaciones.

En ese sentido, conforme a lo solicitado se precisa que esta Dirección General no formula observaciones al del Texto Consensuado del Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones) con la República Federal de Alemania.

Atentamente,



PEDRO HERRERA CATALÁN

Director General

Dirección General de Asuntos de Economía
Internacional, Competencia y Productividad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY ALFARO Kirla
FAU 20402000058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/07/2019 13:52:04-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 02 de julio de 2019

OFICIO N° 00666-2019-MINAM/SG

Señor
MANUEL GERARDO TALAVERA ESPINAR
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente. -



Asunto : Contrapropuesta de Canje de Notas relativo al "Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones)"

Referencia : a) OF. RE (DAE) N° 2-21-B/17
b) Memorando N° 00837-2019-MINAM/SG/OGPP

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se solicita conformidad sobre la Contrapropuesta de Canje de Notas relativo al "Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones)", presentada por la Embajada de la República Federal de Alemania.

Al respecto, sirva la presente para remitir el documento de la referencia b), elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 00022-2019-MINAM/SG/OGPP/OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
KIRLA ECHEGARAY ALFARO
Secretaría General

MRE	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
CÓDIGO	221.3/36
Trámite a cargo de	
DPÉ	03 JUL 2019
Copias para información	
1	
2	
Observaciones	

Número del Expediente: 2019029742

RECIBO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://sistemas.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: f3986b

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

110



Ministerio
del Ambiente

Secretaría General



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20482088858 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2019 12:40:38-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MEMORANDO N° 00837-2019-MINAM/SG/OGPP

PARA : Kirla Echegaray Alfaro
Secretaria General

DE : Rossina Manche Mantero
Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Nuevo Canje de Notas referida al Acuerdo de Cooperación Financiera del año 2016 propuesto por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW)

REFERENCIA : Oficio N° 163-2019-SERNANP-GG
Número del Expediente: 2019029742

FECHA : Lima, 01 de julio de 2019

Me dirijo a usted con relacion al documento de la referencia, mediante el cual el Gerente General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), comunica la conformidad al texto consensuado del Canje de Notas, relativo al "Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones)" con la República Federal de Alemania, en atención a lo solicitado por el Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el OF.RE (DAE) N° 02-21-B/17.

Al respecto, adjunto el Informe elaborado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el cual hago mío en todos sus extremos para continuar con el trámite correspondiente, y en el marco de la normatividad vigente. En ese sentido, adjunto un proyecto de Oficio dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores para su consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

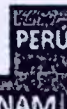
ROSSINA MANCHE MANTERO

Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Número del Expediente: 2019029742

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://sistemas.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: 8d2e90

111
20

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Secretaría General****Oficina
de Planeamiento
y Presupuesto**

Firmado digitalmente por:
CUBA VILLAFUERTE DE
CRONKLETON Martha Carolina F.
20402000058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2019 09:45:44-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 00022-2019-MINAM/SG/OGPP/OCAI

PARA : Rossina Manche Mantero
Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : Martha Cuba Villafuerte de Cronkleton
Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

ASUNTO : Nuevo Canje de Notas referida al Acuerdo de Cooperación Financiera del año 2016 propuesto por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW)

REFERENCIA : a) Oficio OF.RE (DAE) N°02-21-B/17 (Expediente 2019027543)
b) Oficio N° 163-2019-SERNANP-GG

FECHA : Lima, 28 de junio de 2019

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento sobre el nuevo Canje de Notas referida al Acuerdo de Cooperación Financiera del año 2016 propuesto por la Embajada de la República Federal de Alemania.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1 OF.RE (DAE) N° 02-21-B/17 (Expediente 2019027543)
- I.2 Oficio N° 163-2019-SERNANP-GG

II. ANÁLISIS

- II.1 Mediante el OF.RE (DAE) N° 02-21-B/17, el Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento que, con Oficio N° 083-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI el Ministerio del Ambiente manifestó no tener observación a la propuesta de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones Financieras/Donaciones) remitido por la Embajada de la República Federal de Alemania con Nota Verbal N° 090/2018 referido a los siguientes programas: a) "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II", por 25 MM de Euros, y b) "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", por 10 MM de Euros.
- II.2 Al respecto, la Cancillería comunica que con posterioridad al precitado oficio de OCAI, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) propuso realizar nuevos cambios a dicho texto (canje de notas) y que obedece a reuniones de coordinación multisectorial, con la



Firmado digitalmente por:
SOLIS LA HOZ Adela Laura
FAU 20402000058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2019 10:47:33-0500

112
7/20



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

participación de representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), motivo por el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere la conformidad Sectorial al nuevo texto consensuado el 16 de mayo 2019, que se adjunta al presente, antes del 17 de junio 2019, con la finalidad de continuar con el proceso de firma del Canje de Notas.

- II.3 Sobre el particular, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), a través del Gerente General con el Oficio N° 163-2019-SERNANP-GG, comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MINAM, la conformidad al texto consensuado del Canje de Notas, haciendo énfasis en que los 25 MM de Euros son asignados para la sostenibilidad y gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas.
- II.4 En tal sentido, considerando la opinión favorable emitida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), corresponde emitir la conformidad sectorial a la contrapropuesta de Canje de Notas relativa al "Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras / Donaciones)" con la República Federal de Alemania, en atención a lo solicitado por el Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, documento de la referencia a).
- II.5 Asimismo, la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones con el informe N° 00102-2019-MINAM/SG/OGPP/OPPMI toma en cuenta la conformidad del SERNANP y emite opinión favorable a la nueva propuesta de Canje de Notas del aludido Acuerdo de Cooperación Financiera 2016.

III. CONCLUSIONES

- III.1 Teniendo en cuenta las opiniones favorables emitidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y por la OPPMI, y teniendo en cuenta que se trata de Cooperación Financiera No Reembolsable/Donaciones, considera que se debe emitir al Ministerio de Relaciones Exteriores, la conformidad sectorial a la contrapropuesta de Canje de Notas relativo al "Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/Donaciones)" con la República Federal de Alemania.

IV. RECOMENDACIONES

- IV.1 Se recomienda que la Secretaría General suscriba un oficio dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores donde comunica la conformidad del Sector Ambiente al "Acuerdo de Cooperación Financiera 2016", para lo cual se adjunta una propuesta de oficio para su consideración.
- IV.2 Remitir copia del oficio suscrito por la Secretaría General a la OCAI para el seguimiento de los compromisos de la cooperación internacional como tema de su competencia.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Adela Solís La Hoz

Especialista en Cooperación Internacional

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, suscribo en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente

Martha Cuba de Cronkleton

Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Número del Expediente: 2019029743

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://sistemas.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **bcaa64**

114



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

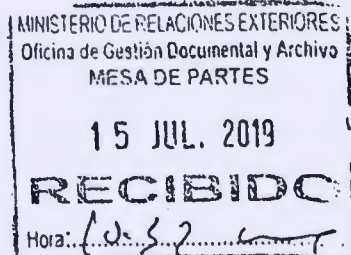
Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Isidro, 12 JUL. 2019

OFICIO N° 1844 2019/VIVIENDA-SG

Señor Embajador
MARIO LÓPEZ CHÁVARRI
Director General para Asuntos Económicos
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jirón Lampa N° 545
Cercado de Lima.-



Asunto : Conformidad al texto final del Canje de Notas con la República Federal de Alemania sobre el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II"

Ref. : Oficio OF.RE (DAE) N° 2-17-A/9

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual se solicita otorgar conformidad al texto final del Canje de Notas con la República Federal de Alemania sobre el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II".

En ese sentido, se comunica que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento otorga conformidad al referido texto final de Canje de Notas, el cual se adjunta debidamente visado para los fines correspondientes.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

JESSICA A. REÁTEGUI VELIZ
Secretaría General
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JRV/acbl



12.07.19
Recd. 10.18

MRE	MESA DE PARTES
RECIBIDO	
CÓDIGO	2-17-A/16
Trámite a cargo de	DAE 15 JUL 2019
Copias para información	1
2	Observaciones





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 28 OCT. 2019

OFICIO N° 317 -2019/VIVIENDA-VMCS

Señor Embajador
JAIME POMAREDA MONTENEGRO
Viceministro de Relaciones Exteriores
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Jr. Lampa N° 545, Lima.
Presente. -



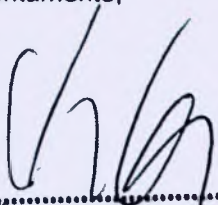
- Asunto** : Análisis costo – beneficio del "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II" para el inicio del proceso de ratificación del Tratado entre la República del Perú y la República Federal de Alemania
- Referencia** : d) OF. RE. (VMR) N° 2-17-A/13
e) Informe Técnico Legal N° 023-2019-VIVIENDA-MCS/DGPPCS/DEPPCS
f) Memorando N° 598-2019/VIVIENDA/OGPP-OP

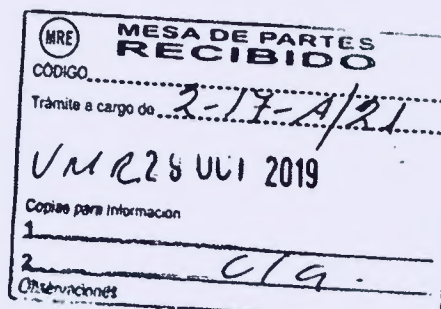
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite una copia de la Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada alemana que remite la propuesta de Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportes financieras-Donaciones), debidamente firmada, que contiene el apoyo alemán para dos programas siendo uno de ellos el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II" por el monto de hasta 10.0 millones de Euros, y solicita remitir un informe del Sector con un análisis del costo – beneficio del citado Programa.

En ese sentido, se remite los documentos de la referencia b) y c), que contienen el análisis costo – beneficio del Programa y la opinión técnica legal y presupuestal correspondiente, a fin que sea incluido en el expediente de sustento que permita el inicio del proceso de ratificación del tratado, que será constituido entre ambos países, una vez que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en la citada Nota Verbal.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,


Econ. JULIO CESAR KOSAKA HARIMA
Viceministro de Construcción
y Saneamiento



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y SaneamientoDirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 023- 2019-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS/DEPPCS

A : **ROBERTO GERMÁN VELEZ SALINAS**
Director General (e) de la Dirección General de Programas y
Proyectos en Construcción y Saneamiento

ASUNTO : Opinión sobre el análisis costo- beneficio actualizado remitido por
el Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el marco del
Proceso de Ratificación de la Nota Verbal del "Programa de
Reducción de Pérdidas de Agua II", con la República Federal
Alemana

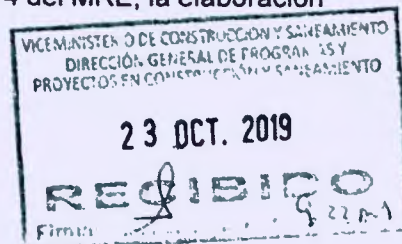
REF. : a) Memorando N° 1630-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0
(H.T. 141649-2019)
b) Memorado N° 2386-2019-VIVIENDA-OGPP

FECHA : Lima, 22 de octubre de 2019

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a su vez comunicarle que en relación al análisis costo- beneficio elaborado por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en adelante, PNSU) sobre el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II", la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Nota Verbal N° 0391/2019, de fecha 21.08.2019, la Embajada de la República Federal de Alemania remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, indicando que el Gobierno de la República Federal de Alemania posibilita al Gobierno de la República del Perú obtener un aporte financiero (donación), por parte del KfW de hasta 10 Millones de euros concedidos en el marco de la ayuda oficial al desarrollo y destinado al Programa en mención.
- 1.2 Mediante el OF.RE (DAE) N° 2-17-A/9 de fecha 24.05.2019, el Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), remitió a la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), el texto de Canje de Notas con la República Federal de Alemania sobre el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II", consensuado entre KfW, Ministerio de Relaciones Exteriores y VIVIENDA (OCAI, PNSU y la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS)).
- 1.3 Mediante Memorado N° 2222-2019-VIVIENDA-OGPP de fecha 24.09.2019 la OGPP solicitó al Viceministerio de Construcción y Saneamiento (VMCS), en atención al OF.RE (VMR) N° 2-17-A/13 y el OF.RE (VMR) N° 2-17-A/14 del MRE, la elaboración





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de un informe del Sector con un análisis del costo – beneficio de los Programas de "Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua" y "Reducción de Pérdidas de Agua II", respectivamente, a fin de iniciarse el proceso de ratificación de los tratados por parte del señor Presidente de la República, conforme al artículo 57 de la Constitución Política del Perú.

- 1.4 Mediante Memorando N° 1571-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 10.10.2019 el PNSU remitió a la DGPPCS la opinión técnica sustentada en el Informe N° 550-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS/4.3 y el Informe Técnico N° 0058-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga, sobre el análisis costo – beneficios del "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II".
- 1.5 Mediante el Informe N° 258-2019-VIVIENDA-VMCS-DGPPCS del 15.10.2019, la DGPPCS presentó al Viceministerio de Construcción y Saneamiento (VMCS), el Informe Técnico Legal N° 020-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS-DEPPCS, mediante el cual se emitió opinión sobre el análisis costo – beneficio elaborado por el Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II".
- 1.6 Mediante Memorado N° 2386-2019-VIVIENDA-OGPP de fecha 21.10.2019 la OGPP solicitó al VMCS, en atención a las precisiones efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores vía correo electrónico a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), por la que se indicó que el análisis costo beneficio debe referirse únicamente a los recursos alemanes, la remisión de informes actualizados, con la conformidad del VMCS sobre el análisis costo – beneficio del Programa antes indicado.
- 1.7 Mediante Memorando N° 1630-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 22.10.2019 el PNSU remitió a la DGPPCS la opinión técnica actualizada sustentada en el Informe Técnico N° 0588-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.3 y el Informe N° 063-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga, respectivamente, sobre el análisis costo – beneficio del Programa de "Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua".



II.

OBJETIVO

Emitir Opinión Técnica y Legal respecto del análisis costo- beneficio elaborado por el PNSU sobre el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II".



III.

ANÁLISIS TÉCNICO

- 3.1. El PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, es un Programa bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y SaneamientoDirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3.2. De acuerdo a lo señalado por el PNSU en el Informe Técnico N° 0063-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga, respecto al análisis costo beneficio solicitado señala que "[...] El Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II tiene como objetivo contribuir al abastecimiento sostenible de la población con agua potable, teniendo en cuenta la intensificación de la escasez de los recursos hídricos por el cambio climático. Para ello se busca mejorar la eficiencia del uso de agua a través de la reducción de las pérdidas hídricas, técnicas y administrativas de las zonas de intervención".
- 3.3. Asimismo, el referido documento señala que a través de las medidas del programa se buscará prioritariamente apoyar el mejoramiento operacional de la red de distribución, incluyendo equipamiento y servicios de consultoría.
- 3.4. Adicionalmente, se señala como población beneficiada en el caso de SEDALIB a la población de la ciudad de Trujillo (246 868 hab), fuente utilizada SUNASS.
- 3.5. El PNSU en su informe señala que los costos del programa son:

SEDALIB Trujillo

INVERSIÓN (inc. IGV)	COSTO EUR
Sectorización y reducción de ANF - Distrito Trujillo	22 145 664
Consultoría	4 148 408
Total Inversión	26 294 072
Fuentes de financiamiento (euros):	
Kfw	10 000 000
Fuente de Donación a Definir	6 500 000
MVCS	9 794 072

Contribución MVCS (Costo en Soles) = 36 140 126 Soles

- 3.6. Respecto a los beneficios del Programa se señala lo siguiente¹:

SEDALIB – Trujillo

Para estimar los beneficios del Programa en Trujillo se han cuantificado solo dos de los beneficios:

- Ahorros de Aguas (Reducción de Agua no cuantificada).
- Bienestar de la población por el mayor consumo del agua disponible (excedente del consumidor)

- 3.7. Asimismo, el referido análisis costo-beneficio precisa las siguientes opiniones:

¹ De acuerdo a lo señalado en el numeral V del Informe Técnico N° 0063-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

"Las medidas de mejora operacional consideradas en el Programa están referidas a Sectorización y Medidas de Reducción del Agua no Contabilizadas que al estar relacionados a impactos directos en el servicio de agua potable, a través de ahorros de costos de producción de agua potable y disposición a pagar bajo la curva de la demanda por mayor disponibilidad de agua, tienen procedimientos más conocidos y estandarizados de medición de beneficios. Esto hace factible usar la metodología beneficio/costo.

Las medidas de mejora operacional consideradas en el Programa permiten beneficios por ahorros de costos de producción de agua potable y mayor consumo de agua medido por la disposición a pagar bajo la curva de la demanda.

Dichos beneficios han sido estimados y superan a los costos que incurriría el país (contrapartida nacional) por lo cual se recomienda la implementación del Programa y su financiamiento.

Cabe indicar que no se incluyó los costos financiados por la donación debido a que, bajo el concepto de costo alternativo, los recursos de la donación otorgada por KFW y los que se prevé canalizar complementariamente para el Programa tiene un valor cero en tanto su uso está destinado en forma exclusiva para el Programa y no podrían ser reorientados por el país a otros usos lo cual si es posible en el caso de la contrapartida nacional".

- 3.8. Considerando que se trata de una operación de aporte financiero (donación) concedida en el marco de la cooperación para el desarrollo, por un monto total de 10 millones de euros para el Proyecto denominado "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II" y que la Republica del Perú representada por VIVIENDA será el receptor de la aportación financiera, el Gobierno de la República del Perú según el Canje de Notas encargará la ejecución del Proyecto a VIVIENDA en el marco de las competencias sectoriales.

- 3.9. El Contrato de aporte financiero debe celebrarse en un plazo máximo de 06 años, sino se perderá, dicha fecha limite según el Canje de Notas será el 31.12.2022.

- 3.10. Considerando que la Unidad Ejecutora será el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y que los fondos provenientes de la donación serán asignados al mismo y que la contrapartida nacional es con cargo a sus propios recursos, la responsabilidad de la ejecución recae íntegramente en el PNSU. Sin perjuicio de lo antes mencionado deberán informar periódicamente al Viceministerio de Construcción y Saneamiento los avances de la ejecución permanentemente.

IV. ANÁLISIS LEGAL

- 4.1. El artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), establece respecto a la finalidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo siguiente:

120



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y SaneamientoDirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

"El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible el territorio nacional.

Facilita el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenible, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados (...)"

- 4.2. El artículo 86 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de VIVIENDA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establece que la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento (DGPPCS) "es responsable de gestionar, coordinar, promover y hacer el seguimiento de la ejecución de las acciones y desarrollo de los programas y proyectos en materia de construcción y saneamiento".
- 4.3. El artículo 99 del referido Reglamento de Organización y Funciones establece que VIVIENDA cuenta con programas cuyas competencias, objetivos, funciones y organización se regulan de acuerdo a las normas de creación y demás complementarias. El referido artículo señala, entre otros, al Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- 4.4. Mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa Agua para Todos en el Viceministerio de Construcción y Saneamiento de VIVIENDA, cuya denominación fue modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA a Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, establecido en su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 4.5. De acuerdo al Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, el PNSU, es un programa bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.

Del Análisis Costo – Beneficio solicitado por el MRE

6. En atención a lo expuesto, la presente opinión se emite en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de VIVIENDA, para la DGPPCS.
- 4.7. El artículo 11° de la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969" (en adelante la Convención de Viena de 1969) contempla dentro de las formas en que los Estados manifiestan su consentimiento en obligarse por un Tratado, el canje de instrumentos. El artículo 13° de la Convención de Viena de 1969 dispone que el

121



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

consentimiento de los Estados por obligarse por un tratado constituido por canje de instrumentos, se manifestará mediante este cuando: a) los instrumentos dispongan que su canje tendrá ese efecto; o, b) conste de otro modo que esos Estados han convenido que el canje de instrumentos tenga ese efecto.

- 4.8. Mediante el OF.RE (VMR) N° 2-17-A/13 del MRE se remitió a VIVIENDA, copia del Canje de Notas suscrito (Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada alemana que remite la propuesta de Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras – Donaciones) debidamente firmada, que contiene el apoyo alemán para dos programas, siendo uno de ellos el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II" por el monto de hasta 10 millones de euros. Actualmente se encuentra en proceso de firma la Nota de respuesta.
- 4.9. De la evaluación de los documentos remitidos, se advierte que conforme a lo dispuesto mediante Memorándum N° 1630-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el PNSU remitió a la DGPPCS, el Informe Técnico N° 0063-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS-gbarriga por el que se sustenta el análisis costo - beneficio sobre el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II", solicitada por el MRE, el que será incluido en el expediente de sustento, con la finalidad de iniciar el proceso de ratificación del tratado, conforme al procedimiento contemplado en el artículo 57 de la Constitución Política del Perú.
- 4.10. Es importante agregar, que en atención a lo señalado por el Área de Presupuesto del PNSU mediante el Informe N° 420-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2, sobre la disponibilidad de recursos y/o compromiso de priorización de recursos con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con la finalidad de garantizar el financiamiento de los gastos que surgieran por el pago de impuesto y demás gravámenes a las aportaciones financieras (donaciones) en los años correspondientes; en su calidad de Unidad Ejecutora del "Programa de Reducción de Pérdida de Agua II", se indicó lo siguiente:

"Una vez que se formalice y se especifiquen los montos de la Contrapartida Nacional (Impuesto a las aportaciones financieras), la Unida para la Mejora de Prestación de los Servicios del PNSU requerirá la demanda de recursos a efecto de incluirlos en el proceso de Programación y Formulación presupuestaria del año correspondiente a cargo de la Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Por tanto, tomando en consideración este orden de ideas, se emite opinión presupuestal favorable para el financiamiento del pago de la Contrapartida Nacional derivados de la ejecución del "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II".

- 4.11. Por su parte mediante el Informe N° 335-2019/VIVIENDA/VMCS/PSNU/3.1 del 12.06.18, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto precisó que la opinión presupuestal emitida mediante el Informe N° 420-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2, corresponde a la opinión presupuestal

122



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoDirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y SaneamientoDirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

favorable en relación a la opinión presupuestal favorable en relación al Canje de Notas con la República Federal de Alemania sobre el "Programa de Reducción de Pérdida de Agua II".

- 4.12. Por su parte, conforme a lo señalado en el numeral 2.7 del Informe N° 257-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal indicó que "(...) el proceso de aprobación del Acuerdo de Cooperación Financiera (Donación) se encuentra en intercambio de Notas, y que en el numeral 3 de la Nota Verbal propuesta se establece que la ejecución del "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II" estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- 4.13. Adicionalmente, el Informe de la Unidad de Asesoría Legal del PNSU señaló que el KfW desembolsará el Aporte Financiero de acuerdo al procedimiento de desembolso que determinen las Entidades Ejecutoras, el MVCS y el KfW en el Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero que celebre el KfW y la República del Perú.
- 4.14. Finalmente, en atención a las opiniones de la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad para la Mejora de la Prestación del Servicio del PNSU, se emite opinión favorable al análisis costo – beneficio del "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II", correspondiendo al VMCS de considerarlo conveniente otorgar la conformidad a dicho análisis, así como la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 En el marco de lo vertido en el presente informe y considerando la opinión técnica, legal y presupuestal del PNSU, Unidad Ejecutora del Proyecto "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II", esta Dirección emite opinión favorable al análisis costo – beneficio elaborado por el PNSU.
- 5.2. Corresponde que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS, emita opinión sectorial y continúe con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Elevar el Presente Informe al Viceministro de Construcción y Saneamiento, para de considerarlo conveniente dar su conformidad, y de ser el caso, remitirlo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General
de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Dirección de Ejecución de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Abog. Cinthya Quispe Gutiérrez
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos
en Construcción y Saneamiento

Ing. Cecilia Espinoza Castillo
Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos
en Construcción y Saneamiento

La que suscribe, hace suyo el presente informe, y lo eleva a su Despacho para conocimiento y fines.

.....
SANTOS TARRILLO FLORES
Directora de Ejecución de Programas y Proyectos
en Construcción y Saneamiento
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

124
P.A.



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II

I. Antecedentes del Análisis costo-beneficio (ACB) aplicada al Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II

El presente análisis costo-beneficio (ACB) del Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II, se realiza a requerimiento de LA Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MVCS /Memorando N° 2222 y 2386-2019-VIVIENBDA-OGPP) con la finalidad de atender el pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores (OF RE (VMR) N° 2-17-A/14.

Aun cuando el Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II no constituye de acuerdo a la definición de Invierte.pe un proyecto de inversión, en el presente análisis se hace referencia a los conceptos del ACB aplicables a la evaluación económica de proyectos de inversión y se considera las definiciones contenidas en el documento: "Análisis Costo-Beneficio en los Proyectos de Ley: Problema Estructural" de Roberto Rubén Hernández de la Cruz¹

El presente análisis comprende básicamente:

- Identificar los costos y beneficios de las intervenciones propuestas para la sociedad
- Comparar los costos y beneficios correspondientes
- Señalar como se distribuyen los costos y beneficios

II. Objetivo y Alcances del Programa

El objetivo del Programa es contribuir al abastecimiento sostenible de la población con agua potable, teniendo en cuenta la intensificación de la escasez de los recursos hídricos por el cambio climático. Para ello se busca mejorar la eficiencia del uso de agua a través de la reducción de las pérdidas hídricas, técnicas y administrativas de las zonas de intervención.

III. Medidas y Costos del Programa de Reducción de Pérdidas II

Medidas

A través de las medidas del programa se buscará prioritariamente apoyar el mejoramiento operacional de la red de distribución, incluyendo equipamiento y servicios de consultoría.

¹ Roberto Rubén Hernández de la Cruz, "Análisis Costo-Beneficio en los proyectos de ley: problema estructural" Secretario Técnico del Congreso de la República del Perú, disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/65B4B2D8027B2E3705257ED5007794C4/\\$FILE/58_pdisam_ccep_10.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/65B4B2D8027B2E3705257ED5007794C4/$FILE/58_pdisam_ccep_10.pdf)



123



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Construcción
y SaneamientoPrograma Nacional
de Saneamiento Urbano

0004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**Medidas Individuales SEDALIB**

SEDALIB Trujillo	EUR
Sectorización y Reducción de ANF Distrito de Trujillo	
Piloto A California	3.851.007
Piloto Social: Alto Trujillo	3.317.683
Piloto B Golf	2.369.813
Piloto C San Andrés	4.167.816
Piloto D Parque Industrial	1.669.645
Piloto E Razuri	2.813.648
Total	18.189.612
Proyecto Macrosectorización Sector Trujillo	577.899
Total Áreas Piloto + Macrosector	18.767.512
IGV / 18 %	3.378.152
TOTAL INVERSION CON IGV	22.145.664
Consultoría	3.515.600
IGV / 18 %	632.808
TOTAL CONSULTORIA CON IGV	4.148.408
TOTAL INVERSION Y CONSULTORIA CON IGV	26.294.072
Fuentes de financiamiento (euros):	
KfW	10.000.000 (38%)
Fuente de Donación a Definir	6.500.000 (25%)
MVCS	9.794.072 (37%)

Tipo de cambio

3.69 Soles/euro

Contribución MVCS (Costo
en Soles)

36,140,126 Soles



PSUA/gbc

5/8

126



PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

IV. Población Beneficiada

Ciudad	Conexiones agua potable**	N° personas/vivienda	Población
Trujillo	61,717	4	246,868
TOTAL	61,717		246,868

** Fuente: SUNASS

V. Beneficios del Programa

Considerando que los recursos del KfW solo financiarán a las medidas de SEDALIB, se analizará los beneficios y el costo beneficio para dicha EPS.

Cabe indicar que el referido análisis costo beneficio, el presupuesto de inversión corresponde al costo total de las medidas en SEDALIB, no siendo factible conceptualmente, diferenciar el impacto atribuible (beneficios) a los aportes de KfW, respecto a los recursos complementarios requeridos para ejecutar el total de las medidas del Programa en dicha EPS.

SEDALIB - Trujillo

Los logros serán medidos por los siguientes indicadores:

- 1) La continuidad del servicio por día y por hogar en la red pública de abastecimiento de agua potable se ha incrementado en Trujillo por 2 horas/día en las zonas de intervención seleccionadas.
- 2) Reducción del agua no facturada promedio (pérdidas técnicas y comerciales) por >8% en Trujillo en el ámbito de influencia de la EPS.
- 3) Institucionalización de una gestión sistemática de la reducción de las pérdidas de agua dentro de las EPSs como parte Integral de las operaciones diarias.
- 4) Los ingresos tarifarios de las EPS cubren los costos operativos y de mantenimiento del sistema de agua y se mantienen las Infraestructuras adecuadamente.

Para estimar los beneficios del Programa en Trujillo se han cuantificado solo dos de los beneficios:

- a) Ahorros de Aguas (Reducción de Agua no cuantificada)
- b) Bienestar de la población por el mayor consumo del agua disponible (excedente del consumidor)

PSUA/gbc

6 / 8



127
3



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Urbano

0005

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Los flujos de beneficios se presentan en el Cuadro adjunto

El detalle de la estimación de beneficios se presenta a continuación:

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE REDUCCION DE PERDIDAS II (SEDALIB)

(Soles)

Año	Ahorro Agua	Mayor consumo	Total	Factor Actual	Beneficio Neto
1	3,864	456	4,319	0.9259	3,999
2	3,864	456	4,319	0.8573	3,703
3	3,864	456	4,319	0.7938	3,429
4	3,864	456	4,319	0.7350	3,175
5	3,864	456	4,319	0.6806	2,940
6	3,864	456	4,319	0.6302	2,722
7	3,864	456	4,319	0.5835	2,520
8	3,864	456	4,319	0.5403	2,334
9	3,864	456	4,319	0.5002	2,161
10	3,864	456	4,319	0.4632	2,001
11	3,864	456	4,319	0.4289	1,853
12	3,864	456	4,319	0.3971	1,715
13	3,864	456	4,319	0.3677	1,588
14	3,864	456	4,319	0.3405	1,471
15	3,864	456	4,319	0.3152	1,362
16	3,864	456	4,319	0.2919	1,261
17	3,864	456	4,319	0.2703	1,167
18	3,864	456	4,319	0.2502	1,081
19	3,864	456	4,319	0.2317	1,001
20	3,864	456	4,319	0.2145	927
Ben.	37,933	4,476			42,408

VI. Análisis Costo Beneficio (Valores Actualizados)

SEDALIB

Comparación de Costos y Beneficios del Programa (Soles)

Costo para el país (Aporte MVCS) : 36.14 millones

Beneficios para el país : 42, 41 millones

Beneficio Neto para el país : 6.27 millones

Nota: Existen otros beneficios por continuidad del servicio y mejora de la gestión de la EPS que no han sido cuantificados



PSUA/goc

7/8

128



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Programa Nacional de Saneamiento Urbano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Las medidas de mejora operacional consideradas en el Programa están referidas a Sectorización y Medidas de Reducción del Agua no Contabilizadas que al estar relacionados a impactos directos en el servicio de agua potable, a través de ahorros de costos de producción de agua potable y disposición a pagar bajo la curva de la demanda por mayor disponibilidad de agua, tienen procedimientos más conocidos y estandarizados de medición de beneficios. Esto hace factible usar la metodología beneficio/costo.

Las medidas de mejora operacional consideradas en el Programa permiten beneficios por ahorros de costos de producción de agua potable y mayor consumo de agua medido por la disposición a pagar bajo la curva de la demanda.

Dichos beneficios han sido estimados y superan a los costos que incurriría el país (contrapartida nacional) por lo cual se recomienda la implementación del Programa y su financiamiento.

Cabe indicar que no se incluyó los costos financiados por la donación debido a que bajo el concepto de costo alternativo, los recursos de la donación otorgada por KFW y los que se prevé canalizar complementariamente para el Programa tienen un valor cero en tanto su uso estará destinado en forma exclusiva para el Programa y no podrían ser reorientados por el país a otros usos, lo cual si es posible en el caso de la contrapartida nacional.

VII. Cierre de Brechas

Dada la naturaleza de las intervenciones, este programa no se enmarca en el cierre de brechas de acceso.

PSUA/gbc

8 / 8



129

A : Lic. WENDY LEIGH ANGELES
Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Asunto : Conformidad al texto final de Canje de Notas con la República Federal de Alemania sobre el "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II"

Referencia : a) Memorando N° 008-2019-VIVIENDA-OGPP-OCAI
b) OF. RE (DAE) N° 2-17-A/9 (22.May.2019)
c) Informe N° 159-2019-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS
d) Informe N° 782-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 ✓
e) Informe N° 761-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 ✓
f) Memorando N° 335-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 ✓
g) Memorando N° 288-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 ✓
h) Informe N° 455-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 ✓
i) Informe N° 420-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 ✓
(Hoja de Trámite N° 00145079-2018 EXTERNO)

Fecha : San Isidro, 27 JUN. 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual, en atención al documento de la referencia b), y c) del Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de relaciones Exteriores y la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento-DGPPCS, solicita la opinión de conformidad, sobre el texto final de la contrapropuesta peruana al Canje de Notas, con la República Federal de Alemania, referido al "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II".

Al respecto, el párrafo 1 de la nueva contrapropuesta de Canje de Notas, señala, lo siguiente:

"El Gobierno de la República Federal de Alemania otorgará al Gobierno de la República del Perú o a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo la posibilidad de obtener del KfW-Instituto de Crédito para la Reconstrucción, aportaciones financieras (donaciones), no vinculadas a operaciones de endeudamiento, concedidas en el marco de la cooperación para el desarrollo, por un monto total de EUR 35 000 000,00, para los siguientes programas:

- a) *"Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II", por el monto de hasta EUR 25 000 000,00.*
- b) *"Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", por el monto de EUR 10 000 000,00.*

Si dichos programas, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo desde el punto de vista de la política de desarrollo y se ha confirmado que, en cuanto proyectos de protección ambiental o de infraestructura social o en cuanto fondos de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas o en cuanto a medidas de ayuda orientadas a combatir la pobreza o en cuanto medidas destinadas a mejorar la posición social de la mujer, reúnen las condiciones especiales necesarias para ser fomentados (as) a través de una aportación financiera (donación)".

El párrafo 3, del citado Canje de Notas, señala lo siguiente.

"La República del Perú representada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, será el receptor de la aportación financiera (donación) para el programa referido en el párrafo 1, literal b). El Gobierno de la República del Perú encargará la ejecución a dicho Ministerio en el marco de sus competencias sectoriales".

Respecto a la contrapartida, el párrafo 7, del citado Canje de Notas, señala lo siguiente:

"Con respecto a los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos mencionados en el párrafo 5 se aplicará la legislación peruana. En caso de que en aplicación de las leyes peruanas, se graven con impuestos y demás gravámenes públicos las aportaciones financieras (donaciones), éstos serán asumidos por las entidades peruanas."



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

De acuerdo con lo señalado, en el los párrafos 1 literal b) y 7 del Canje de Notas, el costo del programa, presenta un aporte financiero estimado en 10.0 millones de Euros, por parte del KfW y una contrapartida, correspondiente a los impuestos que genere dicho aporte financiero, estimado en 1.8 millones de Euros (IGV 18%), siendo el costo total del programa de 11.8 millones de Euros.

Sobre el particular, la Unidad Ejecutora 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano, mediante los documentos de la referencia d), e), f), g), h) e i), del Director Ejecutivo, del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Coordinador y Coordinador (e) del Área de Presupuesto del PNSU, han emitido opinión favorable, respecto al financiamiento de los gastos que surjan por el pago de los impuestos y demás gravámenes públicos, que se deriven del aporte financiero (donación), en el marco de la contrapropuesta peruana del Canje de Notas, con la República Federal de Alemania, referido al "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II", señalando que: *"Una vez que se formalice y se especifique los montos de la Contrapartida Nacional (Impuestos a las aportaciones financieras), la Unidad para la Mejora de Prestación de los Servicios del PNSU, requerirá la demanda de recursos a efecto de incluirlos en el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria del año correspondiente, a cargo de la Unidad Ejecutora 004. Programa Nacional de Saneamiento Urbano"*.

En ese sentido, cabe señalar que, el párrafo 34.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente:

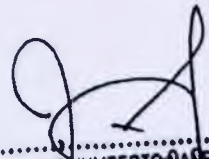
"34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."

Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"*.

Por lo expuesto, bajo el marco legal antes citado, y de acuerdo con la información presentada por la Unidad Ejecutora 004. PNSU, esta Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable, desde el punto de vista presupuestal, respecto a las obligaciones financieras que asuma el MVCS (Contrapartida Nacional), derivadas del párrafo 7, del texto final de la contrapropuesta peruana al Canje de Notas, con la República Federal de Alemania, referido al "Programa de Reducción de Pérdidas de Agua II"; toda vez que, será priorizada en la Etapa de Programación y Formulación del Presupuesto de los Años Fiscales correspondientes, por la Unidad Ejecutora 004. PNSU; la que será asumida con cargo a los recursos de la referida Unidad Ejecutora, asegurando el cumplimiento que se derive del presente compromiso.

La presente opinión técnica emitida por la Oficina de Presupuesto está referida únicamente a las materias y funciones de su competencia prevista en el ROF, la misma que no convalida los actos o acciones que se realicen y no se ciñan a la normatividad presupuestaria vigente.

Atentamente,


.....
Don. LUIS HUMBERTO NAREZ ALDAZ
Director
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



131

Este documento ha sido impreso por Secigra 201908, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 29/10/19 05:32 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

URGENTE

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00664/2019

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Solicita registro, archivo, y perfeccionamiento interno del canje de notas referido al "Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" con la República Federal de Alemania
Referencia : Memoranda (DGT) No. DGT01269/2019

Mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de disponer el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Canje de Notas referido al "Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" con la República Federal de Alemania.

2.- Se acompañan en físico los siguientes documentos:

- Original de la Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania, que acompaña el original de la Nota Formal de fecha 19 de agosto de 2019 debidamente firmada por el Encargado de Negocios A.I. de la Embajada alemana (un texto de la Nota Formal en idioma castellano y otro texto en idioma alemán).
- Copia simple de la Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de setiembre de 2019 firmada por el señor Canciller Néstor Popolizio Bardales (Nota reversal). El original de esta Nota fue enviada a la Embajada alemana.

I.- ANTECEDENTES. -

3.- El acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación para el Desarrollo entre Perú y Alemania, celebradas el 23 y 24 de noviembre de 2016, contiene, entre otros temas, el anuncio del gobierno alemán de contribuir con los siguientes programas:

- "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1), por 10 millones de euros.
- "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II" (2016.6704.7), por el monto de 10 millones de euros.

4.- Posteriormente, la Embajada de la República Federal de Alemania mediante Nota Verbal N° 1473/2016 de 13.12.2016 incrementó 15 millones de euros al "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1); con lo cual el monto para dicho programa es de 25 millones de euros.

5.- La Embajada alemana presentó una primera propuesta de Canje de Notas mediante Nota Verbal N° 381/2017 de 21.04.2017, iniciándose un proceso de negociación con la participación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y de esta Cancillería, llegándose a conformar un grupo de trabajo con participación de representantes de la parte alemana, que culminaron con la elaboración de un texto consensuado.

II.- PROPUESTA FINAL DE ACUERDO. -

6.- La Embajada alemana mediante Nota N° 0391/2019 de 19.08.2019, remitió la Nota Formal debidamente

137

firmada por su Encargado de Negocios A.I. conteniendo la propuesta de Acuerdo.

III.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

7.- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con oficio N° 3171-2019-EF/13.01 de 12.08.2019 otorgó la conformidad al texto consensuado de Canje de Notas que fue consultado por esta Cancillería y que su contenido es idéntico al texto remitido con Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada alemana.

IV.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

8.- El Ministerio del Ambiente (MINAM) con oficio N° 00666-2019-MINAM/SG de 02.07.2019 otorgó la conformidad del sector al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras-donaciones).

V.- OPINIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MIVCS). -

9.- El MVCS con oficio N° 1844-2019/VIVIENDA-SG del 12.07.2019 otorgó la conformidad al texto final del Canje de Notas con la República Federal de Alemania referido al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones) acompañando el texto visado por sus oficinas internas.

VI.- OPINIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI). -

10.- La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) con Memorándum N° APC00171/2019 del 19.06.2019, manifestó su conformidad técnica y jurídica con la propuesta de Canje de Notas al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones).

Anteriormente, la APCI había emitido opinión con Memorándum N° APC00071/2019 del 14.03.2019, habiéndose tomado en consideración muchas de las sugerencias vertidas en dicha opinión. Luego de haberse consensuado el texto en reuniones de coordinación esta Dirección con Memorándum DCI0326/2019 solicitó la conformidad al texto de Canje de Notas consensuado.

VII.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS. -

11.- La Dirección General de Tratados (DGT) con Memorándum DGT01269/2019 del 10.09.2019 otorgó el visado a la propuesta de Nota reversal peruana.

VIII.- OPINIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES. -

12.- La Oficina General de Asuntos Legales (LEG) con Memorándum LEG00892/2017 del 02.07.2017 dio su conformidad al texto de canje de notas elaborado. Posteriormente, otorgo el visto bueno a la Nota reversal.

IX.- OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. -

13.- El Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones) formaliza el ofrecimiento de recursos del Gobierno alemán hasta 35 millones de euros, bajo la modalidad de cooperación financiera (donación no vinculada a operaciones de endeudamiento), a favor de los siguientes programas:

a) "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1), por 25 millones de euros.

b) "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II" (2016.6704.7), por el monto de 10 millones de euros.

14.- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en representación de la República del Perú, será el receptor de los recursos destinados por el gobierno alemán al "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" (2016.6702.1). Dichos recursos serán canalizados a través del mecanismo de apoyo presupuestario, a cargo de la Dirección General de Presupuesto Público (OGPP) del MEF, que tiene por objeto conservar la biodiversidad. A tal efecto, el MEF trabaja coordinadamente con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en la ejecución del programa. El SERNANP emitió opinión favorable con Informe N° 00022-2019-MINAM/SG/GPP/OCAI que se encuentra anexo al oficio N° 00666-2019-MINAM/SG, que se acompaña.

La OGPP del MEF indica en su informe N° 101-2019-EF/50.05 de 21.06.2019, anexo al oficio N° 3171-2019-EF/13.01, que el gobierno alemán otorgó recursos para el citado programa en dos oportunidades:

- Asignación de 20 millones de euros en el año 2013 (Código 2013.6704.4)

- Asignación de 25 millones de euros en el año 2016 (Código 2016.6702.1)

De acuerdo a ello, el referido programa cuenta con 45 millones de euros para su implementación. La primera asignación de 20 millones de euros fue formalizada a través del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Financiera 2013 (aportaciones financieras – donaciones) que entró en vigor el 21 de julio de 2016. La segunda asignación por 25 millones de euros, es la que contiene el presente canje de Notas, cuyo perfeccionamiento se solicita.

La OGPP del MEF concluye en su informe N° 101-2019-EF/50.05 que "(...) siendo los Convenios de Apoyo Presupuestario, materia a cargo de la DGPP, esta Dirección no tiene objeciones en aspectos presupuestales al proyecto de Texto de Canje de Notas consensuado que adjunta el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante OF. RE (DAE) N° 2-5-A/13, por lo que le otorga la conformidad respectiva."

15.- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en representación de la República del Perú, será el receptor de los recursos destinados por el gobierno alemán al "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II" (2016.6704.7). Dicho programa tiene por objeto que los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento en la Región La Libertad, mejoren la prestación de los servicios de agua potable, y aumenten su viabilidad financiera.

El MVCS emitió su conformidad al canje de notas con oficio N° 1844-2019/VIVIENDA-SG del 12.07.2019.

16.- Contando con las opiniones favorables de las entidades que actuarán como receptores de los recursos alemanes y a su vez como ejecutores de los programas, esta Dirección emite opinión favorable para que el canje de notas sea ratificado por el señor Presidente de la República.

Es del caso señalar que, conforme a las conversaciones sostenidas con la contraparte alemana, resulta necesario finalizar el perfeccionamiento de este acuerdo antes de fines del presente mes a fin de no perder los recursos.

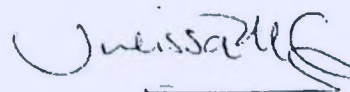
X.- DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL CANJE DE NOTAS. -

17.- Finalmente, mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de proporcionar tres juegos de copias certificadas de las Notas, Nota Verbal N° 0391/2019 de la Embajada de la República Federal de Alemania y de la Nota Formal que acompaña de fecha 19 de agosto de 2019 y Nota RE (DAE) N° 6-5/61 del 30 de setiembre de 2019 de este Ministerio.

XI.- DEL TEXTO WORD DEL ACUERDO. -

18.- Para efectos de la publicación del Canje de Notas en el diario oficial El Peruano, se remiten los archivos en Word de la Nota alemana y de la Nota reversal peruana.

Lima, 2 de octubre del 2019



Julissa Emmy Macchiavello Espinoza
Ministra Consejera
Directora de Cooperación Internacional

C.C: GAC,DGE,APC
JHGN

Este documento ha sido impreso por Secigra 201908, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 29/10/19 05:32 PM

Anexos

134

Este documento ha sido impreso por Secigra 201908, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 29/10/19 05:31 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MUY URGENTE

MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00731/2019

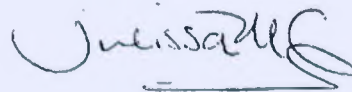
A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Continuación de proceso de perfeccionamiento interno del canje de notas referido al "Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" con la República Federal de Alemania
Referencia : Memorándum N° DGT01460/2019

Mucho se agradecerá la colaboración de esa Dirección General, para continuar con el proceso de perfeccionamiento interno del canje de notas referido al "Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones)" con la República Federal de Alemania. Tal como se indicó en la fecha, en el marco de las Consultas Intergubernamentales con Alemania, se necesita con urgencia culminar con la ratificación del canje de notas antes de fines de noviembre próximo.

Respecto, se acompaña el oficio N° 317-2019/VIVIENDA-VMCS de 28.10.2019 remitido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que contiene el análisis costo-beneficio del citad Canje de Notas. Dicho oficio anexa la opinión favorable al pago de impuestos, si es que se generan.

De otro lado, en atención al párrafo 7 de su memorándum de la referencia, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio 3171-2019-EF/13.01 del 12.08.2019, otorgó la conformidad al canje de Notas, en el cual dio sector aparece como receptor de la aportación financiera (donación) para el "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" por el monto de 25 millones de euros y estará a cargo de su ejecución. Se anexa a dicho oficio la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, que indica que dicho financiamiento será bajo la modalidad de apoyo presupuestario, que se encuentran a cargo de esa Dirección General.

Lima, 29 de octubre del 2019



Julissa Emmy Macchiavello Espinoza
Ministra Consejera
Directora de Cooperación Internacional

C.C: DGT,DAE,DGE
JHGN

135

Este documento ha sido impreso por María del Pilar Castro Barreda, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 30/10/19 04:40 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG01323/2019

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Asunto : Visto bueno a la propuesta de Nota reversal referida al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones) con la República Federal de Alemania
Referencia : Memorándum (DCI) N.° DCI00601/2019, del 10 de septiembre de 2019

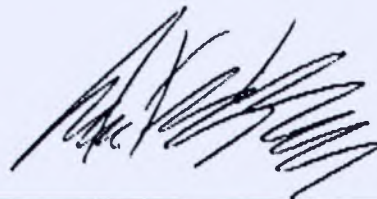
[1] Mediante Memorándum (DCI) N.° DCI00601/2019, del 10 de septiembre de 2019, se solicitó el visto bueno sobre la propuesta de Nota reversal referida al Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras- donaciones) con la República Federal de Alemania. Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

[2] Cabe recordar que esta Oficina General ha examinado una versión preliminar del proyecto, mediante la Memoranda (LEG) N.° LEG0710/2017, del 9 de mayo de 2017 y LEG0892/2017, del 7 de junio de 2017. En la primera oportunidad, se indicó que el borrador tendría la naturaleza de tratado y, en ese marco, se propusieron recomendaciones al texto. A través del segundo informe, se dio conformidad al proyecto.

[3] De la revisión de la última versión remitida en físico, se identifica que el texto actual del proyecto de instrumento es acorde con lo que se señalara, previamente, en los informes citados. En tal sentido, en el marco de sus competencias, esta Oficina General otorga el visto bueno solicitado al referido proyecto de instrumento.

[4] Es todo cuanto se tiene a informar a esa Dirección, para los fines que se estimen pertinentes.

Lima, 11 de septiembre del 2019



Ana Teresa Revilla Vergara
Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales

C.C: DAE,GAC,APC
PCRZ

Este documento ha sido impreso por María del Pilar Castro Barreda, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 30/10/19 04:40 PM

136

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

10/5
Jorge,

[Firma]

URGENTE

MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG0710/2017

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Asunto : Opinión sobre propuesta de Acuerdo de Cooperación Financiera 2016
(Aportaciones financieras/donaciones)
Referencia : Memorándum (DCI) N.° DCI0265/2017, del 26 de abril de 2017

[1] Mediante Memorándum (DCI) N.° DCI0265/2017, del 26 de abril de 2017, se solicitó opinión en torno al proyecto de "Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/donaciones)" con Alemania, contenido en la Nota Verbal N.° 0380/2017, del 21 de abril de 2017. Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

I. Antecedentes

[2] Esta Oficina General se ha pronunciado sobre otros proyectos de instrumentos similares, mediante la Memoranda (ODI) N.° ODI0043/2015, del 30 de septiembre de 2015, y (LEG) N.° LEG0397/2014, LEG0092/2015, LEG1109/2015, LEG1023/2016, del 8 de abril de 2014, del 29 de enero de 2015, del 30 de septiembre de 2015, y del 25 de julio de 2016, respectivamente. Asimismo, se emitió el Memorándum (ODI)

II. Consideración preliminar

[3] Esta Oficina General asistió a la reunión del jueves 4 de mayo de 2017, convocada por esa Dirección, como indica la ayuda memoria contenida en el Memorándum (DGT) N.° DGT0788/2017, del 8 de mayo de 2017. En esa oportunidad, se consensuó con el órgano de línea y la Dirección General de Tratados los cambios que debería preverse en el proyecto de instrumento.

II. Naturaleza jurídica

[4] El presente proyecto mantiene, en general, una estructura y contenido similares a los utilizados en los Acuerdos de Cooperación Técnica entre el Perú y Alemania, analizados previamente por esta Oficina General. En ese sentido, se reitera que la naturaleza jurídica del instrumento es la de un tratado.

III. Análisis del Instrumento

[5] Respecto al *chapeau* del texto del Acuerdo, cabe indicar que se recomienda reemplazar la frase "el siguiente Acuerdo:", por la frase "el Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (préstamos)?"

[6] En los literales a) y b) del párrafo 1, se recomienda agregar la frase "por un monto", antes de la frase "de hasta".

[7] Respecto al párrafo 3, se exhorta adecuar este texto a la siguiente redacción:

"Los proyectos especificados en el párrafo 1 podrán ser reemplazados por otros si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú así lo convienen. Podrá concederse una aportación financiera (donación) en caso de que uno de los proyectos mencionados en el párrafo 1 sea reemplazado por alguno que verse sobre la siguiente temática:

a) Un proyecto de protección ambiental o de infraestructura social;

137

b) Un fondo de garantía de crédito para pequeñas y medianas empresas;

c) Una medida de ayuda orientada a combatir la pobreza;

d) Una medida destinada a mejorar la posición social de la mujer.

Adicionalmente, para el otorgamiento de la aportación financiera (donación), cualquiera de estos proyectos deberá reunir las condiciones especiales necesarias para ser fomentada a través de la aportación financiera (donación)."

✓ ④ - [8] En relación al párrafo 5, se recomienda reemplazar la frase "el párrafo 4" por la frase "el párrafo 3", que hace referencia directa a los "contratos que habrán de concertarse entre el KfW y los receptores de las aportaciones financieras (donaciones)".

✓ ⑤ - [9] Respecto al párrafo 8, se sugiere, en base a las coordinaciones de la reunión del 4 de mayo, eliminar la frase "nuevos préstamos" porque supondría que el presente tratado sea perfeccionado mediante la vía agravada. Asimismo, se exhorta agregar luego de la frase "aportaciones financieras", el término "(donaciones)".

✓ ⑥ - [10] Respecto del párrafo 9, se sugiere sustituir la frase "español" por "castellano".

[11] Finalmente, se debe tener en consideración lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, y, lo establecido en los "Lineamientos generales internos sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los tratados - Directiva N.º 001 - DGT/RE-2013". En tal plano de ideas, corresponde a la Dirección General de Tratados (DGT), por sus funciones y especialidad, asesorar en materia de tratados y demás instrumentos internacionales, y particularmente en lo referido a: (i) vía constitucional aplicable para el perfeccionamiento interno de los tratados; (ii) solución de controversias entre las partes; (iii) entrada en vigor y vigencia; (iv) enmiendas; (v) posibilidad de denuncia; (vi) verificar, en coordinación con los órganos correspondientes, la opinión de los Sectores y entidades públicas que corresponda, entre otras. En tal sentido, se estima que estos temas son de competencia de dicha Dirección General.

[12] Es todo cuanto se tiene a bien informar sobre el particular a esa Dirección, para los fines que se considere pertinentes.

Lima, 09 de mayo del 2017

Jorge Alejandro Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Encargado de la Oficina General de
Asuntos Legales

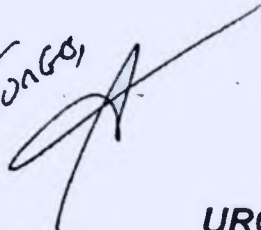
C.C:ODI; EPT; DGT; GAC; DCI
PCRZ



Con Anexo(s) : Nota Verbal 381-2017.pdf

138

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

8/6 Songo,


URGENTE

MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG0892/2017

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Asunto : Conformidad al texto de la contrapropuesta del Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/donaciones) con la República Federal de Alemania
Referencia : Memorándum (DCI) N.° DCI0370/2017, del 6 de junio de 2017

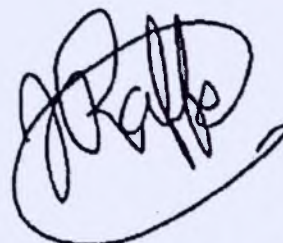
[1] Mediante Memorándum (DCI) N.° DCI0370/2017 , del 6 de junio de 2017, se solicitó opinión en torno al texto de la contrapropuesta del "Acuerdo sobre Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones financieras/donaciones) con la República Federal de Alemania". Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

[2] Esta Oficina General se ha pronunciado anteriormente sobre este proyecto de instrumento, mediante el Memorándum (LEG) N.° LEG0710/2017 , del 9 de mayo de 2017. En esa oportunidad, se indicó que se estaba frente a un tratado y se hicieron recomendaciones para ajustar su redacción.

[3] De la revisión de la contrapropuesta sometida a examen, se observa que esta sigue las sugerencias formuladas por esta Oficina General. Por lo que, no teniéndose observaciones sobre el referido proyecto, se **brinda la conformidad solicitada**.

[4] Es todo cuanto se tiene a bien informar sobre el particular a esa Dirección, para los fines que se considere pertinentes.

Lima, 07 de junio del 2017



Jorge Alejandro Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Encargado de la Oficina General de
Asuntos Legales

C.C:ODI; DAE; DGE; EPT
PCRZ

Proveído de Alberto Gonzales Mejía (08/06/2017 07:59:45 am)
Derivado a Jorge Hipólito Garzañua Nuñovero :
Favor, dar trámite. Gracias,

139

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

URGENTE

MEMORÁNDUM (APC) N° APC00071/2019

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Opinión sobre propuesta de Canje de Notas referido a la Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras donaciones)
Referencia : MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI0035/2019

Con relación a su memorando de la referencia, mediante el cual se solicitó conocer la opinión de esta Agencia sobre la propuesta de Canje de Notas referida a la Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras/donaciones) con Alemania, se remite adjunto el informe jurídico correspondiente, así como una contrapropuesta al texto de Canje de Notas alcanzado por la Embajada de Alemania.

Lima, 14 de marzo del 2019



José Antonio González Norris
Administrativo
Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación
Internacional

C.C: DGT,LEG
JAGN

Este documento ha sido impreso por Tommy Bruce Tataje Maz, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 15/03/19 08:52 AM

Anexos

Nota Formal ACF 2016 - Contrapropuesta 21-anexo-0-20190304111304.docx

Proveídos

Proveído de José Antonio González Norris (14/03/2019 15:09:19)
Derivado a Alejandro Julio Rodríguez Valencia
Pendiente inicial.
Proveído de Jorge Alejandro Raffo Carbajal (14/03/2019 15:26:11)
Derivado a Fiorella Nalvarte
Para conocimiento de los Jefes de EPT, de REA y de la Asesora Min. Castro, Atte. JR
Proveído de Fiorella Nalvarte (14/03/2019 15:50:01)
Derivado a María del Pilar Castro Barreda, Iván Adolfo Aybar Valdivia, Pablo Andrés Moscoso de la Cuba
Estimados funcionarios por indicación del Embajador Raffo, pase para vuestro conocimiento.

140



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 0056-2019-APCI/OAJ

A : SOLEDAD DEL ROSARIO BERNUY MORALES
Directora (e) de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional



De : SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión jurídica sobre propuesta de Canje de Notas
referido a la Cooperación Financiera (aportaciones financieras/donaciones)
2016
con Alemania

Fecha : Miraflores, 4 de marzo del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Memorándum N° 00070-2019-APCI/DGNI, mediante el cual se solicita la opinión de esta Oficina de Asesoría Jurídica en torno a la propuesta de Canje de Notas referida a la Cooperación Financiera (aportaciones financieras/donaciones) 2016 con Alemania (en adelante, el C/N). Sobre el particular, se tiene a bien señalar lo siguiente:

I. Consideraciones Preliminares

1.1 El instrumento materia de consulta se inscribe, en parte, en los alcances del "Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania" (Convenio Básico) suscrito el 6 de junio de 1974, aprobado por Decreto Ley N° 21086, y en vigor desde el 29 de enero de 1975.

1.2 Al respecto, cabe señalar que de acuerdo al artículo 2 del D.L N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional (en adelante, Ley de CTI), se define lo siguiente:

"La Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo." (Subrayado es propio).

1.3 En esa línea, el D.S N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias, señala lo siguiente:



141



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

"Artículo 6°

Los recursos de Cooperación Técnica Internacional, se ejecutan según su contenido y finalidad, en las siguientes modalidades:

Asesoramiento. 2) Capacitación. 3) Servicio de Voluntarios. 4) Donaciones. 5) Fondos de Contravalor. 6) Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).

(...)

Artículo 10°

La donación es la transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del gobierno central, regional y/o local (...)

1.4 Sobre la base de lo anterior, se debe entender que para el Perú las donaciones de dinero a título gratuito, es decir, NO reembolsables y NO vinculadas a préstamos (operaciones de endeudamiento externo del Estado Peruano), son consideradas como una modalidad de Cooperación Técnica Internacional.

II. Antecedentes

2.1 Con Memorandum DCI00035/2019, la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) solicita la opinión de esta Agencia en torno a la propuesta de C/N remitida por la Embajada de la República Federal Alemana en el Perú, mediante la cual proponen otorgar al Gobierno de la República del Perú la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) aportaciones financieras (donaciones), concedidas en el marco de la cooperación para el desarrollo, por un monto total de 35.000.000,00 de euros (Treinta y cinco millones) para los siguientes proyectos:

- "Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II", por el monto de hasta 25.000.000,00 de euros (veinticinco millones). (En adelante el programa a))
- "Programa Reducción de Pérdidas de Agua II", por el monto de hasta 10.000.000,00 de euros (diez millones). (En adelante el programa b))

2.2 Cabe mencionar que de acuerdo a lo informado en la reunión presidida por la DCI y llevada a cabo en el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 21 de febrero de 2019, el proyecto a) se ejecutaría bajo la modalidad de Apoyo Presupuestario en favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), mientras que el proyecto b) estará a cargo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

III. Análisis

142



Ministerio
de Relaciones Exteriores



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Disposiciones del C/N

3.1 En la reunión referida líneas arriba, asistieron la DGNI y la OAJ; así como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), MVCS, de la Embajada Alemana en el Perú y KfW. Producto de dicho encuentro, se realizaron modificaciones a la propuesta de C/N enviada con Memorándum de la referencia, en ese sentido, el presente informe tomará en consideración la versión trabajada.

3.2 Como se indicó en el punto 2.1 del presente informe, el objeto del C/N es otorgar al Perú la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau – Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) aportaciones financieras (donaciones), concedidas en el marco de la cooperación para el desarrollo, por un monto total de 35.000.000,00 de euros para los proyectos a) y b).

3.3 Asimismo, en la referida reunión, se propuso que el C/N especificara que la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas será el receptor de la aportación financiera (donación) para el caso del programa a), al cual también encargará su ejecución. Lo mismo sucede para el caso del programa b) para el cual se propuso se especifique que será el MVCS el receptor de la aportación financiera (donación) correspondiente.

3.4 Asimismo, la propuesta de Nota señala que los proyectos a) y b) podrán ser reemplazados por otros hasta el 31 de diciembre de 2019 si el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú así lo convienen, entre otras disposiciones relacionadas.

3.5 A su vez, se precisa que el empleo de las sumas mencionadas para los proyectos a) y b), las condiciones de su concesión y el procedimiento de adjudicación de encargos se fijarán por contratos que habrán de concertarse entre el KfW y los receptores de las aportaciones financieras (donaciones). Dichos contratos estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania. No obstante, se especifica que el Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime a los receptores peruanos (MEF, MCVS) de observar las disposiciones legales vigentes de la República del Perú al momento de concertar los referidos contratos.

3.6 De igual forma, se señala que el aporte financiero (donación) no se autorizará si los respectivos contratos no se celebran dentro de un plazo de seis años, contado a partir del año de autorización del compromiso. Para los montos en cuestión el plazo concluirá el 31 de diciembre de 2022.

3.7 Entre las demás disposiciones del borrador de nota, se encuentran las siguientes:

- Exenciones tributarias específicas (numeral 6).
- Elección libre de las empresas de transporte (marítimo, terrestre y aéreo) de



Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

conformidad con la legislación nacional.

- Registro ante la Secretaría de las Naciones Unidas.
- Entrada en vigor y disposiciones finales.

Naturaleza jurídica del borrador de Nota

3.8 De lo señalado, se aprecia que el C/N (borrador de nota alemana, junto con la eventual nota peruana de respuesta) busca establecer obligaciones jurídicas entre dos sujetos de Derecho Internacional, por un lado, la República del Perú, y por el otro, la República Federal de Alemania. Tales características son propias de un tratado, de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969 (en adelante CV 69), que dispone lo siguiente

"se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular."

3.9 Asimismo, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera importante precisar que, en virtud de la materia que regula este canje de notas, es decir, una donación dineraria no reembolsable y no relacionada a préstamos, esta se enmarcaría en el Convenio Básico de 1974, y por tanto sus disposiciones les serían aplicables.

Comentarios a la propuesta de C/N

Respecto a la propuesta bajo análisis, esta Asesoría Jurídica tiene a bien transmitir las siguientes sugerencias y comentarios:

Primer párrafo

En atención a que el instrumento bajo análisis se inscribiría en el marco de lo establecido en el Convenio Básico sobre Cooperación Técnica 1974, corresponde agregar dicha referencia en el primer párrafo de la propuesta, en atención que dicho Convenio, conforme a lo señalado en su artículo 1, es aplicable a todos los proyectos de cooperación técnica entre las partes, lo que incluye a aquellos proyectos financiados a través de una donación.

Apartado 1

Se considera necesario incluir la referencia a que el aporte financiero (donación) por parte del Gobierno Federal de Alemania, NO se encuentra vinculado a una operación de endeudamiento, toda vez que, en el presente caso, estas donaciones dinerarias no tienen por objeto estar vinculadas a un préstamo. Ello en la medida, que resulta competencia de esta Agencia únicamente las donaciones de esa índole.

En atención a que tanto el MEF como el MVCS serán los receptores y ejecutores de la donación, corresponde que dicha referencia esté contemplada expresamente en el presente



144

132



PERÚ
Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

instrumento, tal como ha sido incluido la propuesta trabajada (nuevos apartados 2 y 3).

Nuevo apartado 7

En atención a lo expuesto en el párrafo 3.11 del presente informe, se sugiere incorporar que con respecto a los impuestos y demás gravámenes públicos serán aplicables la legislación peruana "incluyendo el Convenio Básico suscrito el 6 de junio de 1974".

Nuevo apartado 8

En cuanto a la elección de los pasajeros y proveedores de elegir libremente empresas de transporte, se sugiere que dicho apartado sea eliminado en atención a que la propuesta bajo análisis contempla una donación dineraria, por lo que se entiende que no se realizaría dicho transporte.

Nuevos apartados 4, 5, 7, 9 y último párrafo

Se propone modificar la redacción del texto, conforme al proyecto que se acompaña.

IV. Conclusiones

En virtud a lo antes expuesto, se recomienda remitir el presente informe al Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar con el trámite correspondiente. Se adjunta el texto revisado.

Atentamente,

SVG/RCC

CUD: 01214-2019
RAC

Adjuntos:

- Nota Formal ACF 2016 - Contrapropuesta 21.02.2019_KW_MRE- APORTES OAJ APCI.docx
- Nota Formal ACF 2016 - Contrapropuesta 21.02.2019_KW_MRE- APORTES OAJ APCI.docx

Av. José Pardo 261, Miraflores.
Telf. (511) 617 3600
www.apci.gob.pe



APCI

Agencia Promotora de Inversión Extranjera

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 19/06/19 02:06 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MEMORÁNDUM (APC) N° APC00171/2019

A : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
De : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Asunto : Conformidad a borrador de Canje de Notas referido a la Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones) con Alemania
Referencia : MEMORANDUM N° DCI00326/2019

En atención al documento de la referencia, y luego de las coordinaciones internas que la oficina a su cargo conoce, esta Agencia manifiesta su conformidad técnica y jurídica con la propuesta de Canje de Notas referida a la Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras – donaciones) con Alemania, por un monto total de 35 millones de Euros para los programas de "Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II" y "Reducción de Pérdidas de Agua II".

Lima, 19 de junio del 2019



José Antonio González Norris
Administrativo
Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación
Internacional

C.C: DAE
JAGN

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 19/06/19 02:06 PM

Anexos

Proveidos

Proveido de José Antonio González Norris (19/06/2019 09:56:16)
Derivado a Julissa Emmy Macchiavello Espinoza
Pendiente inicial.
Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (19/06/2019 12:50:03)
Derivado a Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero
Para conocimiento y fines.

146